



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

**AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL AL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE
VIGENCIA 2017**

PLAN GENERAL DE AUDITORÍAS – 2018

YOPAL, DICIEMBRE- 2018



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

ANTONIO JOSÉ ORTEGA SANTOS
Contralor Departamental de Casanare

JORGE ANDRÉS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Vicecontralor

DIANA CAROLINA LIZARAZO MACÍAS
Directora de Vigilancia Fiscal

EQUIPO AUDITOR:

YENNY MABEL ORTIZ GUTIÉRREZ
Profesional Universitario
Coordinadora

JOHANNA CAROLINA NOCUA MENDOZA
Técnico Administrativo
Auditora

EDGAR ORLANDO HOLGUÍN RAMÍREZ
Profesional Universitario
Auditor

BELISARIO CAJICÁ GAMBOA
Profesional Universitario
Auditor

TANIA ROSA ARDILA TRIANA
Profesional Universitario
Auditora

ANDUAR JOHANY GONZALEZ CUTA
Profesional Universitario
Auditor



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

TABLA DE CONTENIDO

1. CONCLUSIONES	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
2.1. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	6
2.1.1. Estados Contables	6
2.1.2 Legalidad y Aprobación del Presupuesto	18
2.1.3. Comparación presupuesto inicial aprobado con presupuesto ejecutado.	18
2.1.4. Evaluación de la ejecución presupuestal.....	20
2.1.5. Indicadores Gastos de Funcionamiento Ley 617 de 2000.....	30
2.2. CONTROL DE GESTIÓN.....	32
2.2.1. Rendición y revisión de la cuenta.....	32
2.2.2. Gestión Ambiental	36
2.2.3. Legalidad	38
2.2.4. Oficina Asesora de Planeación- Licencias de urbanismo y construcción	41
2.2.5. Gestión contractual.....	45
2.3 PLAN DE MEJORAMIENTO	77
2.4 OTRAS ACTUACIONES.....	89
3. TABLA DE HALLAZGOS	116
3.1. HALLAZGO CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL	117



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

Yopal, 28 de diciembre de 2018

Doctor

RENÉ LEONARDO PUENTES VARGAS

Alcalde de Yopal

Ciudad

1. CONCLUSIONES

La Contraloría Departamental de Casanare, en cumplimiento de las funciones señaladas en la Constitución Política y demás disposiciones legales, en especial las Leyes 42 de 1993 y 330 de 1996, dispuso dentro del Plan General de Auditorías PGA- para la vigencia fiscal 2018, realizar una Auditoría Modalidad Especial al Municipio de Yopal Casanare vigencia 2017.

Para el desarrollo de la auditoría se tuvieron en cuenta las Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas y las contenidas en la Resolución N° 039 de 2014 Guía de Auditoría Territorial- GAT, y la Resolución N° 301 de 2014 mediante la cual se adopta la cuarta versión del Proceso Auditor; así mismo, se realizó visita a las instalaciones de la Entidad auditada con el fin de verificar la documentación propia de las actividades administrativas realizadas en el periodo evaluado para obtener un mayor nivel de objetividad en el ejercicio auditor.

Basados en el análisis a la información suministrada por la Entidad, corresponde a este Organismo de Control, dar un concepto sobre la gestión a través de un documento integral, soportado en los resultados de la evaluación sobre la gestión contractual, sentencias judiciales, rendición y revisión de la cuenta, legalidad, gestión financiera y presupuestal; tomando los aspectos más relevantes y constituyéndose los correspondientes hallazgos.

Control de gestión

Como consecuencia de la evaluación de la gestión contractual, rendición y revisión de la cuenta, legalidad, gestión ambiental y gestión administrativa la Contraloría Departamental de Casanare, conceptúa que el Control de Gestión es **DESAVORABLE**, toda vez, que se obtuvo una calificación de **77.4** puntos sobre 100, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

CONTROL DE GESTIÓN			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	89.9	0.40	35.9
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	70.2	0.05	3.2
3. Legalidad	86.5	0.25	21.6
4. Gestión ambiental	71.2	0.15	10.7
5. Plan de mejoramiento	39.6	0.15	5.9
Calificación total		1.00	77.4
Concepto de Gestión a emitir		Desfavorable	

Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental de Casanare, como resultado de la auditoría desarrollada, precisa que el control financiero y presupuestal es **FAVORABLE**, como resultado de la evaluación de los Estados Contables, la gestión presupuestal y financiera, lo que arrojó una calificación de **95.0** sobre 100, proveniente de ponderar los factores que se relacionan a continuación.

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100,0	0.50	50.0
2. Gestión presupuestal	91.67	0.30	27.5
3. Gestión financiera	87.50	0.20	17.5
Calificación total		1.00	95.0
Concepto de Gestión Financiero y Presupuestal		Favorable	

Plan de Mejoramiento

La Entidad, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de recibo, deberá presentar un plan de mejoramiento para subsanar las falencias administrativas, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 339 de 2014 emitida por este Órgano de Control, la cual puede ser consultada en la página Web www.contraloriacasanare.gov.co, link "normatividad".

Cordialmente,

ANTONIO JOSÉ ORTEGA SANTOS
Contralor Departamental de Casanare



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La Contraloría Departamental de Casanare, en desarrollo del Plan General de Auditoría vigencia 2018, programó la realización de la Auditoría Modalidad Especial al Municipio de Yopal Casanare vigencia 2017, para lo cual se aplicó la metodología establecida mediante Resolución N° 301 de 2014 por medio de la cual se adoptó la cuarta versión del proceso auditor.

2.1. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

2.1.1. Estados Contables

Balance General

A continuación se presentan, a nivel de cuenta, las cifras contenidas en los Balances Generales para los años 2016 y 2017 del Municipio de Yopal.

DETALLE	Cifras en miles de pesos				VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
	A DIC. 31 2016	% PARTIC.	A DIC. 31 2017	% PARTIC.		
ACTIVO CORRIENTE	136,223,013	16%	133,678,114.577	17%	-2,544,898.42	-2%
EFFECTIVO	50,897,621	6%	57,999,601	7%	7,101,980.19	14%
CAJA	80	0%	4.06	0%	-75.94	-95%
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	50,897,541	6%	57,999,597	7%	7,102,056.13	14%
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	90,315	0%	90,315.087	0%	0.09	0%
INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES NO CONTROLADAS	97,352	0%	97,352.00	0%	0.00	0%
PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVERSIONES (CR)	-7,037	0%	-7,036.91	0%	0.09	0%
RENTAS POR COBRAR	34,128,427	4%	32,337,686.06	4%	-1,790,740.94	-5%
VIGENCIA ACTUAL	9,213,293	1%	9,673,837.33	1%	460,544.33	5%
VIGENCIAS ANTERIORES	24,915,134	3%	22,663,848.73	3%	-2,251,285.27	-9%
DEUDORES	49,312,176	6%	43,192,042.56	5%	-6,120,133.44	-12%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,185,582	0%	2,893,746.22	0%	1,708,164.22	144%
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0	0%	0.00	0%	0.00	0%
TRANSFERENCIAS POR COBRAR	3,968,435	0%	4,079,780.34	1%	111,345.34	3%
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	39,840,431	5%	18,956,648.37	2%	-20,883,782.63	-52%



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

DETALLE	Cifras en miles de pesos				VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
	A DIC. 31 2016	% PARTIC.	A DIC. 31 2017	% PARTIC.		
ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	198	0%	197.72	0%	-0.28	0%
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	1,255,385	0%	1,849,533.25	0%	594,148.25	47%
DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	707,838	0%	6,495,370.05	1%	5,787,532.05	818%
OTROS DEUDORES	2,354,307	0%	8,916,766.61	1%	6,562,459.61	279%
DEUDAS DE DIFÍCIL RECAUDO	1,386	0%	1,682.79	0%	296.79	21%
PROVISIÓN PARA DEUDORES (CR)	-1,386	0%	-1,682.79	0%	-296.79	21%
ACTIVO NO CORRIENTE	705,297,499	84%	676,419,443.912	83%	-28,878,055.09	-4%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	369,387,173	44%	363,248,527.99	45%	-6,138,645.01	-2%
TERRENOS	29,070,527	3%	29,070,527.66	4%	0.66	0%
SEMOVIENTES	15,000	0%	15,000.00	0%	0.00	0%
CONSTRUCCIONES EN CURSO	89,714,004	11%	92,320,222.88	11%	2,606,218.88	3%
BIENES MUEBLES EN BODEGA	1,626,297	0%	1,550,132.59	0%	-76,164.41	-5%
EDIFICACIONES	121,451,701	14%	124,783,483.11	15%	3,331,782.11	3%
PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	63,876,913	8%	64,833,842.03	8%	956,929.03	1%
REDES, LÍNEAS Y CABLES	120,436,130	14%	121,763,785.52	15%	1,327,655.52	1%
MAQUINARIA Y EQUIPO	7,386,104	1%	7,586,599.66	1%	200,495.66	3%
EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	1,844,610	0%	1,844,607.53	0%	-2.47	0%
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	6,820,651	1%	7,256,069.98	1%	435,418.98	6%
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	9,302,557	1%	9,624,324.40	1%	321,767.40	3%
EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	13,145,088	2%	13,145,088.24	2%	0.24	0%
EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	742,818	0%	747,779.932	0%	4,961.93	1%
DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	-96,044,787	-11%	-111,292,495.55	-14%	-15,247,708.55	16%
AMORTIZACIÓN ACUMULADA (CR)	-440	0%	-440.00	0%	0.00	0%
BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	184,976,509	22%	139,305,601.86	17%	-45,670,907.14	-25%
BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES EN CONSTRUCCIÓN	51,910,217	6.2%	8,467,712.18	1.0%	-43,442,504.82	-83.7%
BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	169,770,582	20%	164,839,207.16	20%	-4,931,374.84	-3%
BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	0	0%	10,351,124.63	1%	10,351,124.63	0%
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO (CR)	-36,704,290	-4%	-44,352,442.11	-5%	-7,648,152.11	21%



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

DETALLE	Cifras en miles de pesos				VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
	A DIC. 31 2016	% PARTIC.	A DIC. 31 2017	% PARTIC.		
OTROS ACTIVOS	516,758	0%	148,784.775	0%	-367,973.23	-71%
RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL	2,893	0%	1,209.63	0%	-1,683.37	-58%
BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	0	0%	0.00	0%	0.00	0%
CARGOS DIFERIDOS	513,865	0%	147,575.14	0%	-366,289.86	-71%
OBRAS Y MEJORAS EN PROPIEDAD AJENA	12,996	0%	12,996.00	0%	0.00	0%
BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	1,148	0%	0.00	0%	-1,148.00	-100%
BIENES DE ARTE Y CULTURA	954,491	0%	954,492.81	0%	1.81	0%
INTANGIBLES	2,087,981	0%	2,165,486.18	0%	77,505.18	4%
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)	-1,257,005	0%	-1,516,950.04	0%	-259,945.04	21%
VALORIZACIONES	84,977,214	10%	84,977,213.61	10%	-0.39	0%
TOTAL ACTIVOS	841,520,512	100%	810,097,558	100%	31.422.954	-3.7%

Fuente: Elaboración propia a partir de los Estados Financieros – Balance General Alcaldía de Yopal, vigencias 2016 y 2017.

Como se puede observar, el total de **ACTIVOS CORRIENTES** (clase) presenta una disminución del 2% de una vigencia a otra, situación que se explica en, en buena medida, por las limitaciones de recursos para inversión.

Con respecto al grupo **"RENTAS POR COBRAR"**, cuyos saldos mantienen una participación del 4% frente al total del activo (2017), es de resaltar el monto que adeudan los contribuyentes por impuestos de vigencias anteriores, lo que evidencia dificultades en el recaudo, especialmente en los tributos de impuesto predial e industria y comercio.

En cuanto al grupo de **"DEUDORES"**, este presenta una variación negativa del 12%, y una participación del 5% sobre el total del activo. Su saldo está constituido, en gran medida, por los valores entregados a título de anticipo en los procesos contractuales que adelanta la alcaldía de Yopal.

Por su parte, el grupo de **"PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO"** muestra la mayor participación con respecto al total de los activos del municipio, y su saldo está conformado por los valores de los lotes de terrenos, construcciones, instalaciones, vehículos, maquinaria y otros equipos.

El Grupo de **"BIENES BENEFICIO DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES"**, presenta una disminución del 25% de un año a otro. Su saldo está



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

conformado por los valores de las inversiones realizadas en la red terrestre (carreteras), puentes, plazas públicas y otros.

Finalmente, el grupo de "OTROS ACTIVOS", presenta una participación mínima en 2017 con respecto al total de Activos, dentro de los cuales resalta la cuenta "Reserva Financiera Actuarial" y "Cargos Diferidos". Es de anotar que tuvo una disminución del 71% entre las dos vigencias.

- Pasivos y Patrimonio

DETALLE	Cifras en miles de pesos				VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
	A DIC. 31 2016	% PARTIC.	A DIC. 31 2017	% PARTIC.		
PASIVO CORRIENTE	78,576,760	9.3%	103,546,572	12.8%	24,969,812	31.8%
OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y FINANCIAMIENTO CON BANCA CENTRAL	28,824,010	3.4%	24,526,445	3.0%	-4,297,565	-14.9%
OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO INTERNAS DE LARGO PLAZO	28,824,010	3.4%	24,526,445	3.0%	-4,297,565	-14.9%
CUENTAS POR PAGAR	30,258,263	3.6%	47,677,392	5.9%	17,419,129	57.6%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	15.527313	1.8%	12.670.568	1.6%	-2.856.745	-18.4%
TRANSFERENCIAS POR PAGAR	200,928	0.0%	20,245,577	2.5%	20,044,649	9976.0%
INTERESES POR PAGAR	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
ACREEDORES	7,359,347	0.9%	8,624,838	1.1%	1,265,491	17.2%
SUBSIDIOS ASIGNADOS	2,243,681	0.3%	2,731,979	0.3%	488,298	21.8%
RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	450,367	0.1%	229,347	0.0%	-221,020	-49.1%
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	312,373	0.0%	235,408	0.0%	-76,965	-24.6%
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA	3,601	0.0%	6,668	0.0%	3,067	85.2%
AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	11	0.0%	74,000	0.0%	73,989	672627.3%
RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	3,950,444	0.5%	2,703,610	0.3%	-1,246,834	-31.6%
DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	88,442	0.0%	93,382	0.0%	4,940	5.6%
CRÉDITOS JUDICIALES	812	0.0%	34,445	0.0%	33,633	4142.0%
ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	120,944	0.0%	27,571	0.0%	-93,373	-77.2%
OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	1,833,007	0.2%	5,897,945	0.7%	4,064,938	221.8%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1,801,559	0.2%	5,862,626	0.7%	4,061,067	225.4%
PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS POR PAGAR	31,448	0.0%	35,320	0.0%	3,872	12.3%



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

DETALLE	Cifras en miles de pesos				VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
	A DIC. 31 2016	% PARTIC.	A DIC. 31 2017	% PARTIC.		
OTROS BONOS Y TÍTULOS EMITIDOS	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
BONOS PENSIONALES	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
PASIVO NO CORRIENTE *	70,993,963	8.4%	66,152,108	8.2%	-4,841,855	-6.8%
PASIVOS ESTIMADOS	1,170,644	0.1%	1,047,074	0.1%	-123,570	-10.6%
PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	1,137,199	0.1%	964,434	0.1%	-172,765	-15.2%
PROVISIÓN PARA PRESTACIONES SOCIALES	33,445	0.0%	82,640	0.0%	49,195	147.1%
PROVISIÓN PARA PENSIONES	33,262,987	4.0%	33,219,521	4.1%	-43,466	-0.1%
OTROS PASIVOS	45,314,846	5.4%	48,924,160	6.0%	3,609,314	8.0%
RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	6,738,735	0.8%	7,682,951	0.9%	944,216	14.0%
INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	83,931	0.0%	48,969	0.0%	-34,962	-41.7%
ANTICIPO DE IMPUESTOS	38,492,180	4.6%	41,192,240	5.1%	2,700,060	7.0%
TOTAL PASIVO	149,570,723	17.8%	169,698,680	20.9%	20,127,957	13.5%
PATRIMONIO	691,949,789	82.2%	640,398,878	79.1%	-51,550,911	-7.5%
HACIENDA PÚBLICA	691,949,789	82.2%	640,398,878	79.1%	-51,550,911	-7.5%
CAPITAL FISCAL	587,087,970	69.8%	538,748,635	66.5%	-48,339,335	-8.2%
RESULTADO DEL EJERCICIO	21,607,485	2.6%	18,560,838	2.3%	-3,046,647	-14.1%
SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN	84,977,214	10.1%	84,977,214	10.5%	0	0.0%
SUPERÁVIT POR DONACIÓN	4,220,465	0.5%	4,381,438	0.5%	160,973	3.8%
PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO	14,810,608	1.8%	16,554,677	2.0%	1,744,069	11.8%
PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB)	-20,753,953	-2.5%	-22,823,923	-2.8%	-2,069,970	10.0%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	841,520,512	100%	810,097,558	100%	-31,422,954	-3.7%

Fuente: Elaboración propia a partir de los Estados Financieros – Balance General Alcaldía de Yopal Vigencias 2016 y 2017.
(*) Incluye Obligaciones bancarias a largo plazo.

En lo que respecta a los PASIVOS (Clase), estos presentan un incremento del 13,5% de una vigencia a otra, con una participación del 20,9% sobre el Total del Pasivo más Patrimonio. El grupo “Operaciones de crédito Público y Financiamiento con banca Central”, presenta una disminución del 14%, que se explica por los abonos a capital de los créditos que tiene la entidad.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

Según se observa, el grupo "*CUENTAS POR PAGAR*" presenta un aumento del 57,6%, y su saldo está conformado principalmente por valores adeudados a proveedores, saldos a favor de contribuyentes, retenciones en la fuente, recursos recibidos en administración y subsidios a servicios públicos.

Por su parte, el grupo "*OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL*" presenta un incremento extraordinario del 221,8%, y su saldo corresponde principalmente a valores adeudados correspondiente a Nomina por pagar, Cesantías, Vacaciones, prima de servicios, Bonificaciones y otras primas.

El grupo "*PASIVOS ESTIMADOS*" presenta una disminución del 10,6% y su saldo corresponde mayoritariamente a provisiones de cálculo actuarial para pensiones y provisiones contingentes referentes a litigios y obligaciones.

En lo referente al grupo "*OTROS PASIVOS*" presenta un incremento del 8% y su saldo está conformado principalmente por valores de recaudos a favor de terceros (alumbrado Público, sobretasa ambiental, concesión, recaudos de convenios, recaudo de multas policía por carretera, recaudo multas SIMIT entre otros) de igual forma, representa el anticipo de impuestos por retenciones de industria y comercio-ICA.

En lo que atañe al "*PATRIMONIO*" (Clase) este presenta una disminución del 7,5% entre un año y otro, con una participación del 79% sobre el Total del Pasivo más Patrimonio. Al grupo "*HACIENDA PUBLICA*", dentro del periodo de análisis, resalta la cuenta "Patrimonio Público Incorporado", con una participación significativa sobre el total de pasivos, cuyo movimiento en el año 2017, asciende a un 2% promedio.

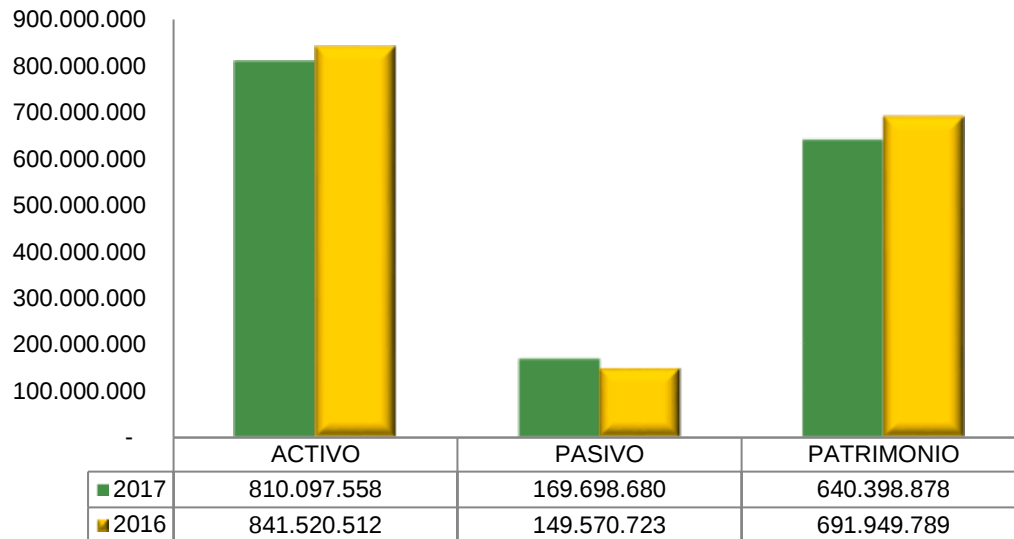
En relación, al grupo "*CAPITAL FISCAL*" según información disponible se incrementó, como producto de la clasificación de la utilidad del 2016 y tuvo una disminución por depuración de cuentas, principalmente por la corrección de la entrada de almacén. En el año 2016 sanearon el pasivo y en año 2017 se saneo el activo de vías en construcción.

En la siguiente gráfica se muestra la participación comparativa de los activos, pasivos y patrimonio en el total del balance, para los años 2016 y 2017.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

BALANCE GENERAL COMPARATIVO
VIGENCIAS 2016 - 2017



Gráfica. Estados Financieros – Balance General Alcaldía de Yopal
Vigencias 2016 – 2017

Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental

A continuación se presentan las cifras contenidas en los Estados de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental para las vigencias 2016 y 2017 del Municipio de Yopal.

• **Ingresos.**

DETALLE	Cifras en miles de pesos				VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
	A DIC. 31 2016	% PARTIC.	A DIC. 31 2017	% PARTIC.		
INGRESOS OPERACIONALES	213,491,179	91.4%	240,750,907	94.7%	27,259,728.08	12.8%
INGRESOS FISCALES	75,943,885	32.5%	76,421,272	30.1%	477,387.32	0.6%
TRIBUTARIOS	66,980,156	28.7%	64,174,808	25.3%	(2,805,348.43)	-4.2%
NO TRIBUTARIOS	11,944,266	5.1%	15,638,010	6.2%	3,693,744.17	30.9%
REGALÍAS	61,339	0.0%	0	0.0%	(61,339.00)	-100.0%
DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)	(3,041,876)	-1.3%	-3,391,545	-1.3%	(349,669.43)	11.5%
VENTA DE SERVICIOS	567,135	0.2%	502,448.595	0.2%	(64,686.40)	-11.4%
SERVICIOS EDUCATIVOS	314,610	0.1%	300,402	0.1%	(14,208.42)	-4.5%
SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN	251,616	0.1%	203,247	0.1%	(48,368.98)	-19.2%
OTROS SERVICIOS	909	0.0%	-1,200	0.0%	(2,109.00)	-232.0%
TRANSFERENCIAS	136,980,159	58.7%	163,827,186	64.5%	26,847,027.16	19.6%



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

DETALLE	Cifras en miles de pesos				VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
	A DIC. 31 2016	% PARTIC.	A DIC. 31 2017	% PARTIC.		
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	105,277,463	45.1%	114,511,935	45.1%	9,234,472.13	8.8%
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	5,793,797	2.5%	18,713,519	7.4%	12,919,722.24	223.0%
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	9,750,309	4.2%	16,880,415.6	6.6%	7,130,106.61	73.1%
OTRAS TRANSFERENCIAS	16,158,590	6.9%	13,721,316	5.4%	(2,437,273.82)	-15.1%
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
FONDOS RECIBIDOS	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
OTROS INGRESOS	20,024,009	8.6%	13,375,715	5.3%	(6,648,294.08)	-33.2%
FINANCIEROS	7,450,932	3.2%	8,197,826	3.2%	746,893.99	10.0%
OTROS INGRESOS ORDINARIOS	518,811	0.2%	302,019	0.1%	(216,791.91)	-41.8%
EXTRAORDINARIOS	1,993,519	0.9%	923,213	0.4%	(1,070,306.19)	-53.7%
AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	10,060,747	4.3%	3,952,657	1.6%	(6,108,089.96)	-60.7%
TOTAL INGRESOS NETOS	233,515,188	100%	254,126,622	100%	20.611.435	8,8%

Fuente: Elaboración propia a partir de los Estados Financieros – Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental Alcaldía de Yopal, vigencias 2016 y 2017.

Como se puede observar, los Ingresos Operacionales presentan la mayor participación con respecto al Total de Ingresos de las vigencias en análisis. De estos, los Ingresos Tributarios y los No Tributarios, así como los provenientes del Sistema General de Regalías-SGR, Sistema General de Participaciones-SGP; Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS y los fondos presentan –en general- una tendencia decreciente en el periodo, que es contrarrestada solo por un ingreso atípico originado en transferencias de la Gobernación de Casanare para proyectos de inversión en el año 2017.

• Gastos y Costos

DETALLE	Cifras en miles de pesos				VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
	A DIC. 31 2016	% PARTIC.	A DIC. 31 2017	% PARTIC.		
GASTOS	232,576,158	100.0%	253,072,213	100.0%	20,496,055	8.8%
GASTOS OPERACIONALES	208,108,835	89.5%	231,550,213	91.5%	23,441,378	11.3%
DE ADMINISTRACIÓN	47,165,777	20.3%	49,981,366	19.7%	2,815,589	6.0%
SUELDO Y SALARIOS	25,048,511	10.8%	27,016,945	10.7%	1,968,434	7.9%
CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	1,911,362.	0.8%	94,157	0.0%	-1,817,204	-95.1%
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	6,082,944.	2.6%	7,257,589	2.9%	1,174,645	19.3%
APORTES SOBRE LA NÓMINA	3,227,366.	1.4%	3,483,748	1.4%	256,382	7.9%
GENERALES	10,393,801	4.5%	11,879,462	4.7%	1,485,661	14.3%



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

DETALLE	Cifras en miles de pesos				VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
	A DIC. 31 2016	% PARTIC.	A DIC. 31 2017	% PARTIC.		
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	501,793.	0.2%	249,464	0.1%	-252,328	-50.3%
DE OPERACIÓN	6,972,834	3.0%	7,003,735	2.8%	30,901	0.4%
SUELDOS Y SALARIOS	21,005	0.0%	27,003	0.0%	5,998	28.6%
GENERALES	6,945,038	3.0%	6,927,079	2.7%	-17,958.24	-0.3%
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	6,791	0.0%	49,652	0.0%	42,861.17	631.1%
PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	1,107,293	0.5%	296,668	0.1%	-810,624.78	-73.2%
PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVERSIONES	7,037	0.0%	0.00	0.0%	-7,037.00	-100.0%
PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	1,100,256	0.5%	296,668	0.1%	-803,587.78	-73.0%
TRANSFERENCIAS	9,259,129	4.0%	33,932,314	13.4%	24,673,185.59	266.5%
OTRAS TRANSFERENCIAS	9,259,129	4.0%	33,932,314	13.4%	24,673,185.59	266.5%
GASTO PÚBLICO SOCIAL	143,603,802	61.7%	139,281,720	55.0%	-4,322,081.09	-3.0%
EDUCACIÓN	74,990,204	32.2%	78,988,849	31.2%	3,998,645.20	5.3%
SALUD	43,195,968	18.6%	48,569,650	19.2%	5,373,682.06	12.4%
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	594,762	0.3%	0	0.0%	-594,762.00	-100.0%
RECREACIÓN Y DEPORTE	0	0.0%	8,100	0.0%	8,100.00	0.0%
CULTURA	1,361,139	0.6%	0	0.0%	-1,361,139.00	-100.0%
DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	11,938,446	5.1%	5,147,971	2.0%	-6,790,474.75	-56.9%
MEDIO AMBIENTE	1,980,366	0.9%	239,486	0.1%	-1,740,879.60	-87.9%
SUBSIDIOS ASIGNADOS	9,542,917	4.1%	5,137,720	2.0%	-4,405,196.34	-46.2%
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	0	0.0%	0	0.0%	0.00	0.0%
FONDOS ENTREGADOS	0	0.0%	0	0.0%	0.00	0.0%
OTROS GASTOS	2,859,838	1.2%	4,015,571	1.6%	1,155,732.80	40.4%
INTERESES	2,732,838	1.2%	2,203,807	0.9%	-529,031.07	-19.4%
COMISIONES	62,659	0.0%	46,193	0.0%	-16,466.26	-26.3%
FINANCIEROS	2	0.0%	578	0.0%	575.93	28796.3%
OTROS GASTOS ORDINARIOS	1,595	0.0%	85,042	0.0%	83,446.82	5231.8%
EXTRAORDINARIOS	12	0.0%	1,441	0.0%	1,429.08	11909.0%
AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	62,732	0.0%	1,678,510	0.7%	1,615,778.29	2575.7%
CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	21,607,485	9.3%	18,560,837	7.3%	-3,046,647.45	-14.1%
CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	21,607,485	9.3%	18,560,837	7.3%	-3,046,647.45	-14.1%
COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓN	939,030	100.0%	1,054,408	100.0%	115,378.35	12.3%



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

DETALLE	Cifras en miles de pesos				VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
	A DIC. 31 2016	% PARTIC.	A DIC. 31 2017	% PARTIC.		
COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	939,030	100.0%	1,054,408	100.0%	115,378.35	12.3%
SERVICIOS EDUCATIVOS	939,030	100.0%	1,054,408	100.0%	115,378.35	12.3%
COSTOS DE PRODUCCIÓN	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL	5,382,344		9,200,693		3.818.349	70,9%

Fuente: Elaboración propia a partir de los Estados Financieros – Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental Alcaldía de Yopal, vigencias 2016 y 2017.

Según se observa, y partiendo del hecho que el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental refleja la causación de ingresos y gastos y costos, el Gasto Público Social presenta la mayor participación con respecto al total del gasto y presenta una tendencia decreciente en el trienio evaluado. Por su parte, los Gastos Operacionales de Administración mantienen una tendencia creciente, que se explica en el incremento de sueldos autorizado anualmente.



Gráfica. Estados Financieros –
Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental. Alcaldía de Yopal
Vigencias 2017

Proceso de adopción e implementación de las normas internacionales de contabilidad del sector público- NICSP.

La Resolución 533 del 8 de octubre de 2015 emanada de la Contaduría General de la Nación-CGN, dispuso que las entidades del sector gobierno debían surtir un periodo de



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

preparación obligatoria, comprendido desde la fecha de esta Resolución hasta el 31 de diciembre de 2017, en el cual dichas entidades deberían determinar los saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden, de acuerdo con los criterios del nuevo marco normativo; para lo cual la CGN expidió el instructivo No. 002 del 8 de octubre de 2015, en el que se indican, de manera general, las directrices que debían seguir las entidades públicas para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo de las NICSP.

Este proceso puede clasificarse en dos fases, con sus respectivas actividades, así:

FASE DE DIAGNOSTICO Y PLANEACIÓN	FASE DE AJUSTES CONTABLES Y REGISTRO
• Diagnóstico sobre el sistema contable en aplicación. • Asesoría y capacitación al equipo encargado del proceso. • Creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable para el proceso. • Elaboración del Manual de Políticas Contables • Adecuación del software contable.	• Análisis de cada una de las partidas contables (Cuentas y subcuentas) frente al nuevo marco contable. • Determinación de movimientos de ajuste contable, según el instructivo No. 2 del 8 de octubre de 2015. • Individualización de los asientos contables de ajuste. • Elaboración de Hojas de Trabajo con movimientos de ajuste.

Posteriormente, la CGN expidió la Resolución N° 693 del 6 de diciembre de 2016, en la cual estableció que las entidades objeto de la Resolución 533 de 2015, debían surtir un primer periodo de aplicación, que estaría comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, sobre lo cual se refiere el informe a continuación.

HA1 Falencias en el proceso de implementación de las NICSP.

Con el ánimo de adelantar parte de las acciones previstas en el fase de preparación obligatoria para implementar las NICSP, la administración municipal de Yopal suscribió el contrato N° 308 del 26 de enero de 2018 con la empresa M&M ACCOUNTANTS SAS, por un valor de \$27.513.360 y cuyo objeto es *"PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO AL PERSONAL QUE HACE PARTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA PARA GUIARLOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES QUE IMPLICA LA TRANSICION A NIIF, Y EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN A LA IMPLEMENTACION DE LAS MISMA CON EL PROPÓSITO DE DARLE CUMPLIMIENTO A LA LEY 1314 DE 2009 Y LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015"*.

Según información allegada al ente de control, el proceso de implementación se inicia prácticamente en la vigencia 2018, con la contratación de cuatro (04) profesionales contadores y un (1) coordinador (Persona Jurídica), denominado *"Grupo de implementación NICSP"*.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

Al revisar la ejecución de los citados contratos, así como las demás acciones adelantadas por la administración, se constató la existencia de los siguientes productos:

- Resolución N° 057 de 29 de enero de 2018, acto administrativo por la cual se crea y determina el funcionamiento de implementación, seguimiento y sostenibilidad a la transición del nuevo marco normativo, Comité NICSP.
- Resolución No. 333 del 04 de Julio de 2018, *"Por la cual se adopta el manual de políticas contables para la entidad contable Pública Yopal"*.
- Manual de Políticas Contables para el Municipio de Yopal en el marco de las NICSP.
- Actas No.1 Implementación de inventarios, propiedad planta y equipo, bienes de uso público e históricos y culturales
- Acta No. 2 Seguimiento y sostenibilidad del nuevo marco normativo contable bajo NICSP del Municipio de Yopal.
- ESFA Consolidado a 26 de Mayo 2018.

Vistos los anteriores productos frente a las acciones generales requeridas en las dos fases anotadas, es evidente que la Administración Municipal, a corte de diciembre 31 de 2017, solo adelantó las previstas en la etapa de "Diagnóstico y Planeación", situación que se concluye, además, de la respuesta dada con ocasión a la Circular Externa No. 034 de 2017 emitida por la Contraloría Departamental de Casanare, donde se solicitó a los sujetos de control informar sobre el estado y/o avance en el proceso de implementación de las NICSP.

Esta situación se evidencia en la medida que no se aportaron soportes de las actividades propias de la fase de Ajustes Contables y Registro, lo cual rezaga el proceso obligatorio para la adopción e implementación de las NICSP, y denota falencias en la planeación y materialización de las acciones requeridas para este propósito.

Por lo anterior, se determina un hallazgo administrativo, con el objeto que la Administración Municipal de Yopal adelante las acciones requeridas para la adopción e implementación plena de las NICSP, de conformidad con las directrices expedidas por la CGN.

Deficiencias de la información contable.

HA2 Contabilización de pagos por derechos de licencias de construcción.

Dentro del proceso de revisión a la liquidación de los derechos a pagar por la expedición de licencias de construcción, se encontró un importante número de casos en los que el registro contable del tercero no identifica plenamente al contribuyente, ni al acto administrativo o situación que lo genera; de tal suerte que puedan cotejarse los



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

soportes de pago existentes por ese concepto, tanto en la Oficina Asesora de Planeación como en Contabilidad.

Este hecho conlleva a que en la Oficina Asesora de Planeación, en los soportes de los expedientes de trámite de licencias, se encuentren comprobantes de pagos que no aparecen relacionados en la contabilidad y así mismo, comprobantes de pago que registra contabilidad que no se encuentran en los expedientes de las licencias objeto de estudio.

Esta situación dificulta el control y seguimiento a los recursos que ingresan por pagos de licencias de construcción, con lo cual se generan situaciones de riesgo para los recursos públicos originados en este concepto.

Este escenario no es nuevo, toda vez que en el último Plan de Mejoramiento presentado por la Alcaldía de Yopal, que fue suscrito en el mes de enero de 2018, y que corresponde al hallazgo denominado *"HA55 HD29 HF14 Inexactitud Liquidación Licencias Construcción"*, en las acciones correctivas a realizar se encomendaron actuaciones puntuales a realizar por parte de la Secretaría de Hacienda, tendientes a subsanar las falencias presentadas, sin embargo estas solo fueron ejecutadas en un 50%, sin que se evidencie su impacto.

La anterior situación denota deficiencias en el sistema de control interno contable, que pueden conllevar a situaciones de riesgo por pérdida de recursos y una deficiente revelación de la información contable; razón por la cual se determina un hallazgo administrativo.

2.1.2 Legalidad y Aprobación del Presupuesto

La Administración Municipal mediante Decreto N° 105 del 20 de diciembre de 2016, liquidó el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la vigencia 2017 por \$241.749.724.314, de conformidad con el Acuerdo N° 07 del 30 de noviembre de 2016, por medio del cual el Concejo Municipal aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal 2017 del Municipio de Yopal.

2.1.3. Comparación presupuesto inicial aprobado con presupuesto ejecutado.

A efectos del análisis presupuestal, los análisis que se realizan a las ejecuciones de ingresos y gastos del Municipio de Yopal, no incluyen la asignaciones a establecimientos públicos como IDURY e IDRY, además se señala que se incluyen los ingresos por el Sistema General de Regalías-SGR, que de acuerdo a las ejecuciones presupuestales emitidas por la Administración Municipal, se presentó la siguiente estructura para la vigencia 2017.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIÓN	REDUCCIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	VARIACIÓN
INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN	245.057.931.416	4.543.310.476	78.222.721.088	318.737.342.029	30.07%

Fuente: Ejecuciones Presupuestales Vigencia 2017.

Durante el año 2017 se realizaron adiciones por \$78.222.721.088 y reducciones por \$4.543.310.476, para un presupuesto definitivo de \$318.737.342.029, que representó un incremento del 30.07% con respecto a la apropiación inicial. El origen de las modificaciones presupuestales obedeció principalmente a la incorporación de los recursos del sistema general de regalías, que ascendieron a \$32.601.176.977, seguido de las adiciones por los recursos de capital por \$23.397.748.692 especialmente por el superávit fiscal, las transferencias tanto del nivel nacional como departamental se adicionaron en \$12.710.818.601, pasivos exigibles por \$6.884.880.904 y en menor proporción los ingresos tributarios con \$2.628.095.914. Cabe señalar que se presentaron reducciones por \$4.543.310.476, principalmente en Transferencias del nivel nacional.

A continuación se refleja la variación absoluta y relativa que presenta la ejecución de ingresos de la entidad para la vigencia 2017, así:

DETALLE	APROPRIACIÓN INICIAL	MODIFICACIONES		APROPRIACIÓN DEFINITIVA	VARIACIÓN ABSOLTA	VARIACIÓN RELATIVA
		REDUCCIONES	ADICIONES			
INGRESOS TOTALES	245.057.931.416	4.543.310.476	78.222.721.088	318.737.342.029	73.679.410.613	30,07
INGRESOS CORRIENTES	239.937.515.929	3.948.078.732	15.338.914.515	251.328.351.712	11.390.835.783	4,75
TRIBUTARIOS	91.508.589.310	-	2.628.095.914	94.136.685.224	2.628.095.914	2,87
IMPUESTO DE CIRCULACION Y TRANSITO SOBRE VEHICULOS SERVICIO PUBLICO	300.000.000	-	128.095.914	428.095.914	128.095.914	42,70
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	19.512.301.883	-	-	19.512.301.883	-	-
SOBRETASA AMBIENTAL	4.000.000.000	-	-	4.000.000.000	-	-
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	38.350.000.000	-	-	38.350.000.000	-	-
AVISOS Y TABLEROS	3.768.722.445	-	-	3.768.722.445	-	-
IMPUESTO DE DELINEACION	1.480.000.000	-	2.500.000.000	3.980.000.000	2.500.000.000	168,92
IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS NACIONAL CON DESTINO AL DEPORTE	9.000.000	-	-	9.000.000	-	-
IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS MUNICIPAL - ARTES ESCENICAS	9.000.000	-	-	9.000.000	-	-
DEGUELLO DE GANADO MENOR	11.000.000	-	-	11.000.000	-	-
SOBRETASA BOMBERIL	3.330.000.000	-	-	3.330.000.000	-	-
SOBRETASA A LA GASOLINA	9.395.696.450	-	-	9.395.696.450	-	-
ESTAMPILLAS	2.211.007.522	-	-	2.211.007.522	-	-
IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	8.000.000.000	-	-	8.000.000.000	-	-
CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS	1.131.861.010	-	-	1.131.861.010	-	-
NO TRIBUTARIOS	148.428.926.619	3.948.078.732	12.710.818.601	157.191.666.488	8.762.739.869	5,90
TASAS Y DERECHOS	180.000.000	-	-	180.000.000	-	-
MULTAS Y SANCIONES	5.027.008.597	-	383.210.076	5.410.218.673	383.210.076	7,62
CONTRIBUCIONES	1.000.000	-	-	1.000.000	-	-
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1.201.000.000	-	300.000.000	1.501.000.000	300.000.000	24,98
RENTAS CONTRACTUALES	171.664.721	-	-	171.664.721	-	-
TRANSFERENCIAS	141.848.253.301	3.948.078.732	12.027.608.525	149.927.783.094	8.079.529.793	5,70
TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACION	1.572.329.527	-	989.175.902	2.561.505.429	989.175.902	62,91
Del nivel Nacional	282.146.978	-	-	282.146.978	-	-
Del nivel Departamental	1.290.182.549	-	989.175.902	2.279.358.451	989.175.902	76,67
TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	140.275.923.774	3.948.078.732	11.038.432.623	147.366.277.665	7.090.353.891	5,05
INGRESOS DE CAPITAL	362.175.036	237.094.447	23.397.748.692	23.522.829.281	23.160.654.245	6.394,88
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	362.175.036	-	189.031.784	551.206.820	189.031.784	52,19
SUPERAVIT	-	237.094.447	21.778.247.509	21.541.153.062	21.541.153.062	100,00
OPERACIONES DE INVERSION	-	-	680.469.400	680.469.400	680.469.400	100,00
COFINANCIACION	-	-	750.000.000	750.000.000	750.000.000	100,00
RECURSOS QUE FINANCIAN PASIVOS	-	303.932.981	6.884.880.904	6.580.947.922	6.580.947.922	100,00
RECURSOS QUE FINANCIAN PASIVOS	-	303.932.981	6.884.880.904	6.580.947.922	6.580.947.922	100,00
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2017 - 2018	4.758.240.451	54.204.315	32.601.176.977	37.305.213.113	32.546.972.662	684,01
DISPONIBILIDAD INICIAL 2017 - 2018	4.758.240.451	54.204.315	-	4.704.036.136	-54.204.315	-1,14
PROYECTOS Y RECURSOS BIENIO 2017 - 2018	-	-	32.601.176.977	32.601.176.977	32.601.176.977	100,00

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos 2017



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

2.1.4. Evaluación de la ejecución presupuestal

Presupuesto de ingresos.

El Municipio de Yopal durante el año 2017, recaudó ingresos por \$292.862.862.419, equivalente al 91.88%, si bien se recaudó el 100% y más de lo presupuestado en algunos conceptos rentísticos, en gran parte de los ingresos el recaudo fue bajo frente al valor proyectado, principalmente en las apropiaciones que conforman los ingresos tributarios.

De acuerdo con cada uno de los conceptos rentísticos, la entidad percibió mayores recaudos por concepto de ingresos no tributarios por \$159.071.069.556 equivalente al 54.32% frente al total de ingresos del municipio, donde la mayor participación estuvo a cargo de las transferencias con una participación del 51.49% frente al total recaudado, seguido de los ingresos tributarios con un recaudo de \$74.864.461.051 equivalente a una participación del 25.56% del total de ingresos, que obedeció principalmente a impuesto de industria y comercio que representó el 10.39%; sistema general de regalías-SGR con un recaudo de \$29.036.159.092 del valor proyectado y con una participación dentro del total de ingresos del 9.91%, los ingresos de capital participaron con el 7.96% y en menor participación recursos para financiación de pasivos.

DETALLE	APROPIACIÓN DEFINITIVA	RECAUDO ACUMULADO	% EJECUCIÓN	% PARTICIPACIÓN
INGRESOS TOTALES	318.737.342.029	292.862.862.419	91,88	100,00
INGRESOS CORRIENTES	251.328.351.712	233.935.530.606	93,08	79,88
TRIBUTARIOS	94.136.685.224	74.864.461.051	79,53	25,56
IMPUESTO DE CIRCULACION Y TRANSITO SOBRE VEHICULOS SERVICIO PUBLICO	428.095.914	458.740.272	107,16	0,16
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	19.512.301.883	13.839.571.855	70,93	4,73
SOBRETASA AMBIENTAL	4.000.000.000	3.026.715.214	75,67	1,03
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	38.350.000.000	30.440.522.473	79,38	10,39
AVISOS Y TABLEROS	3.768.722.445	2.722.456.366	72,24	0,93
IMPUESTO DE DELINEACION	3.980.000.000	1.163.666.974	29,24	0,40
IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS NACIONAL CON DESTINO AL DEPORTE	9.000.000	2.620.000	29,11	0,00
IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS MUNICIPAL - ARTES ESCENICAS	9.000.000	2.620.000	29,11	0,00
DEGUELLO DE GANADO MENOR	11.000.000	23.340.206	212,18	0,01
SOBRETASA BOMBERIL	3.330.000.000	2.428.720.733	72,93	0,83
SOBRETASA A LA GASOLINA	9.395.696.450	7.691.409.000	81,86	2,63
ESTAMPILLAS	2.211.007.522	3.549.574.661	160,54	1,21
IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	8.000.000.000	8.670.266.788	108,38	2,96
CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS	1.131.861.010	844.236.508	74,59	0,29
NO TRIBUTARIOS	157.191.666.488	159.071.069.556	101,20	54,32
TASAS Y DERECHOS	180.000.000	149.125.431	82,85	0,05
MULTAS Y SANCIONES	5.410.218.673	6.605.345.478	122,09	2,26
CONTRIBUCIONES	1.000.000	-	-	0,00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1.501.000.000	1.272.478.613	84,78	0,43
RENTAS CONTRACTUALES	171.664.721	259.863.423	151,38	0,09
TRANSFERENCIAS	149.927.783.094	150.784.256.611	100,57	51,49
TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACION	2.561.505.429	1.793.690.790	70,02	0,61
Del nivel Nacional	282.146.978	333.038.362	118,04	0,11
Del nivel Departamental	2.279.358.451	1.460.652.428	64,08	0,50
TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	147.366.277.665	148.990.565.821	101,10	50,87
INGRESOS DE CAPITAL	23.522.829.281	23.310.224.799	99,10	7,96
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	551.206.820	1.167.493.274	211,81	0,40
SUPERAVIT	21.541.153.062	21.527.187.577	99,94	7,35
OPERACIONES DE INVERSION	680.469.400	115.543.948	16,98	0,04
COFINANCIACION	750.000.000	500.000.000	66,67	0,17
RECURSOS QUE FINANCIAN PASIVOS	6.580.947.922	6.580.947.922	100,00	2,25
RECURSOS QUE FINANCIAN PASIVOS	6.580.947.922	6.580.947.922	100,00	2,25
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2017 - 2018	37.305.213.113	29.036.159.092	77,83	9,91
DISPONIBILIDAD INICIAL 2017 - 2018	4.704.036.136	4.704.036.136	100,00	1,61
PROYECTOS Y RECURSOS BIENIO 2017 - 2018	32.601.176.977	24.332.122.956	74,64	8,31

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos 2017



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

Ingresos Tributarios

El presupuesto definitivo de los ingresos tributarios ascendió a \$94.136.685.224; de los cuales se recaudaron \$74.864.461.051 que corresponden al 79.53% del valor estimado para la vigencia 2017 y representan el 25.56% frente al total de ingresos. La mayor fuente de los ingresos tributarios correspondió al recaudo por impuesto de industria y comercio que ascendió a \$30.440.522.473, equivalente al 79.38% del total estimado y representó el 10.39% frente al total de ingresos, seguido de impuesto predial unificado con una participación del 4.73%; en menor proporción los demás conceptos rentísticos.

DETALLE	APROPiación DEFINITIVA	RECAUDO ACUMULADO	% EJECUCIÓN	% PARTICIPACIÓN
INGRESOS TOTALES	318.737.342.029	292.862.862.419	91,88	100,00
TRIBUTARIOS	94.136.685.224	74.864.461.051	79,53	25,56
IMPUESTO DE CIRCULACION Y TRANSITO SOBRE VEHICULOS SERVICIO PUBLICO	428.095.914	458.740.272	107,16	0,16
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	19.512.301.883	13.839.571.855	70,93	4,73
SOBRETASA AMBIENTAL	4.000.000.000	3.026.715.214	75,67	1,03
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	38.350.000.000	30.440.522.473	79,38	10,39
AVISOS Y TABLEROS	3.768.722.445	2.722.456.366	72,24	0,93
IMPUESTO DE DELINEACION	3.980.000.000	1.163.666.974	29,24	0,40
IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS NACIONAL CON DESTINO AL DEPORTE	9.000.000	2.620.000	29,11	0,00
IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS MUNICIPAL - ARTES ESCENICAS	9.000.000	2.620.000	29,11	0,00
DEGUELLO DE GANADO MENOR	11.000.000	23.340.206	212,18	0,01
SOBRETASA BOMBERIL	3.330.000.000	2.428.720.733	72,93	0,83
SOBRETASA A LA GASOLINA	9.395.696.450	7.691.409.000	81,86	2,63
ESTAMPILLAS	2.211.007.522	3.549.574.661	160,54	1,21
IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	8.000.000.000	8.670.266.788	108,38	2,96
CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS	1.131.861.010	844.236.508	74,59	0,29

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos vigencia 2017

Ingresos No Tributarios

El Municipio de Yopal para la vigencia 2017, presupuestó por concepto de ingresos no tributarios \$157.191.666.488, de los cuales recaudó \$159.071.069.556, equivalente al 101.20% frente al valor apropiado y representaron el 54.32% del total de ingresos, la mayor participación se dio en las transferencias principalmente por las del Sistema General de Participaciones con un recaudo de \$115.599.905.034 equivalente al 39.47% del total de ingresos, seguido de otras transferencias del nivel nacional pero con una menor participación de tan solo el 5.84% y en menor proporción se encuentran los demás ingresos no tributarios

A continuación, se observa la composición de los ingresos no tributarios, así como su comportamiento de recaudo.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

DETALLE	APROPiación DEFINITIVA	RECAUDO ACUMULADO	% EJECUCIÓN	% PARTICIPACIÓN
INGRESOS TOTALES	318.737.342.029	292.862.862.419	91,88	100,00
NO TRIBUTARIOS	157.191.666.488	159.071.069.556	101,20	54,32
TASAS Y DERECHOS	180.000.000	149.125.431	82,85	0,05
Expedición de Formularios, Certificados	180.000.000	149.125.431	82,85	0,05
MULTAS Y SANCIONES	5.410.218.673	6.605.345.478	122,09	2,26
Tránsito y transporte	902.124.986	1.627.232.524	180,38	0,56
Multas de gobierno	28.900.438	38.444.840	133,03	0,01
Intereses moratorios	3.353.503.212	2.870.823.879	85,61	0,98
Sanciones tributarias	1.125.690.037	2.068.844.235	183,78	0,71
CONTRIBUCIONES	1.000.000	-	-	0,00
Participación en la Plusvalía	1.000.000	-	-	0,00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1.501.000.000	1.272.478.613	84,78	0,43
Matadero Publico	501.000.000	751.555.200	150,01	0,26
Servicio de Transito y Transporte - Tramites	1.000.000.000	520.923.413	52,09	0,18
RENTAS CONTRACTUALES	171.664.721	259.863.423	151,38	0,09
Arrendamientos	138.664.721	251.146.923	181,12	0,09
Alquiler maquinaria y equipos	33.000.000	8.716.500	26,41	0,00
TRANSFERENCIAS	149.927.783.094	150.784.256.611	100,57	51,49
TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACION	2.561.505.429	1.793.690.790	70,02	0,61
Del nivel Nacional	282.146.978	333.038.362	118,04	0,11
Del nivel Departamental	2.279.358.451	1.460.652.428	64,08	0,50
TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	147.366.277.665	148.990.565.821	101,10	50,87
Del nivel Nacional	142.467.017.208	144.155.820.271	101,19	49,22
Sistema general de participaciones	113.909.034.979	115.599.905.034	101,48	39,47
Otras transferencias del nivel nacional	17.090.308.605	17.089.181.613	99,99	5,84
Otras transferencias del nivel nacional para inversión	10.395.965.650	10.395.025.651	99,99	3,55
Coljugos S.S.F.	1.071.707.974	1.071.707.973	100,00	0,37
Del nivel Departamental	4.262.344.998	3.809.298.050	89,37	1,30
Régimen subsidiado del Dpto. a municipios	3.413.636.215	2.960.589.267	86,73	1,01
Estampilla departamental para adulto mayor	848.708.783	848.708.783	100,00	0,29
Transferencia sector eléctrico 90% para inversión	636.915.459	1.025.447.501	161,00	0,35

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos vigencia 2017

Ingresos de Capital

El Municipio de Yopal para la vigencia 2017, por concepto de ingresos de capital estableció un presupuesto definitivo de \$23.522.829.281, de los cuales ejecutó \$23.310.224.799 equivalentes al 99.10% de lo programado y su recaudo representó un 7.96% frente al total de ingresos. La mayor participación del recaudo de cada uno de los conceptos rentísticos que lo conforman, se observa que el más representativo se dio por Superávit con \$21.527.187.577, equivalente al 7.35% del total de ingresos, y en menor proporción se dio para los demás conceptos.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

DETALLE	APROPiación DEFINITIVA	RECAUDO ACUMULADO	% EJECUCIÓN	% PARTICIPACIÓN
INGRESOS TOTALES	318.737.342.029	292.862.862.419	91,88	100,00
INGRESOS DE CAPITAL	23.522.829.281	23.310.224.799	99,10	7,96
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	551.206.820	1.167.493.274	211,81	0,40
Recursos libre destinación	204.615.710	77.778.981	38,01	0,03
SGP con destinación específica	50.661.820	180.719.351	356,72	0,06
SGP destinación específica-salud	23.344.871	19.241.155	82,42	0,01
SGP destinación específica agua potable y saneamiento básico	28.053.643	21.858.363	77,92	0,01
Sistema general forzosa inversión de participación propósito general	53.498.992	134.163.769	250,78	0,05
Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP.	135.002.877	178.110.969	131,93	0,06
SUPERAVIT	21.541.153.062	21.527.187.577	99,94	7,35
Recursos libre destinación	727.586.580	727.586.580	100,00	0,25
Recursos con destinación específica	20.813.566.482	20.799.600.997	99,93	7,10
OPERACIONES DE INVERSIÓN	680.469.400	115.543.948	16,98	0,04
Recursos libre destinación	609.751.271	115.543.948	18,95	0,04
Desahorro recursos del FAEP	70.718.128	-	-	0,00
COFINANCIACIÓN	750.000.000	500.000.000	66,67	0,17
De naturaleza Privada	250.000.000	250.000.000	100,00	0,09
Del nivel Nacional	500.000.000	250.000.000	50,00	0,09

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos vigencia 2017

Pasivos Exigibles

Para el 2017, se apropiaron y ejecutaron recursos para la financiación de pasivos de vigencia anteriores por \$6.580.947.922 y representaron el 2.25% del total de ingresos.

DETALLE	APROPiación DEFINITIVA	RECAUDO ACUMULADO	% EJECUCIÓN	% PARTICIPACIÓN
INGRESOS TOTALES	318.737.342.029	292.862.862.419	91,88	100,00
RECURSOS QUE FINANCIAN PASIVOS	6.580.947.922	6.580.947.922	100,00	2,25
RECURSOS QUE FINANCIAN PASIVOS	6.580.947.922	6.580.947.922	100,00	2,25

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos vigencia 2017

Sistema General de Regalías -SGR

Por concepto del Sistema General de Regalías para el bienio 2017-2018, se apropiaron recursos por \$37.305.213.113, de los cuales se ejecutaron \$29.036.159.092 equivalente al 77.83% y representaron el 9.91% del total recaudado en la vigencia.

Está conformado por disponibilidad inicial con una asignación de \$4.704.036.136, en la que se encuentran compromisos y obligaciones de vigencias anteriores y saldos no comprometidos; al igual lo conforman los recursos para los proyectos del bienio 2017-2018 por \$32.601.116.977 de los que se recaudaron \$24.332.122.956, equivalente al 74.64%, en el que se incluyen asignaciones directas y los recursos de funcionamiento del sistema.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

DETALLE	APROPIACIÓN DEFINITIVA	RECAUDO ACUMULADO	% EJECUCIÓN	% PARTICIPACIÓN
INGRESOS TOTALES	318.737.342.029	292.862.862.419	91,88	100,00
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2017 -2018	37.305.213.113	29.036.159.092	77,83	9,91
DISPONIBILIDAD INICIAL 2017 - 2018	4.704.036.136	4.704.036.136	100,00	1,61
COMPROMISOS Y OBLIGACIONES	4.295.250.557	4.295.250.557	100,00	1,47
ASIGNACIONES DIRECTAS	4.102.735.794	4.102.735.794	100,00	1,40
Asignaciones Directas	4.102.735.794	4.102.735.794	100,00	1,40
RECURSOS DE CAPITAL	181.658.265	181.658.265	100,00	0,06
Compromisos 2015 - 2016	181.658.265	181.658.265	100,00	0,06
RECURSOS FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA	10.856.498	10.856.498	100,00	0,00
Recursos para Funcionamiento del Sistema	10.856.498	10.856.498	100,00	0,00
SALDOS NO COMPROMETIDOS 2015 - 2016	408.785.579	408.785.579	100,00	0,14
ASIGNACIONES DIRECTAS	299.884.192	299.884.192	100,00	0,10
Saldos No Comprometidos 2015 - 2016	299.884.192	299.884.192	100,00	0,10
RECURSOS TRANSFERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA SU EJECUCION	108.704.299	108.704.299	100,00	0,04
Saldos No Comprometidos 2015 - 2016	108.704.299	108.704.299	100,00	0,04
RECURSOS DE CAPITAL	18.029	18.029	100,00	0,00
Saldos No Comprometidos 2015 - 2016	18.029	18.029	100,00	0,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA	179.060	179.060	100,00	0,00
Saldos No Comprometidos 2015 - 2016	179.060	179.060	100,00	0,00
PROYECTOS Y RECURSOS BIENIO 2017 -2018	32.601.176.977	24.332.122.956	74,64	8,31
ASIGNACIONES DIRECTAS	32.569.484.087	24.319.111.243	74,67	8,30
Asignaciones Directas	32.569.484.087	24.319.111.243	74,67	8,30
RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA	31.692.890	13.011.713	41,06	0,00
FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL	31.692.890	13.011.713	41,06	0,00
Fortalecimiento Secretaria de Planeación Municipal 2017-2018	31.692.890	13.011.713	41,06	0,00

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos vigencia 2017

● Presupuesto de Gastos

El presupuesto definitivo de gastos incluido el Sistema General de Regalías del Municipio de Yopal ascendió a \$318.737.342.029 y se realizaron compromisos por \$271.602.077.480, equivalente al 85.21% frente al presupuesto definitivo. El menor nivel de ejecución se dio en inversión sectorial con tan solo el 63.32%, seguido de los gastos de funcionamiento con el 78.67%.

Según la ejecución de gastos la mayor participación se dio por gastos de inversión, con compromisos que ascendieron a \$181.375.652.888, equivalente al 66.78% del total de gastos comprometidos, observando que los mayores compromisos se realizaron en Educación con una participación del 32.54%, seguido del fondo local de salud con el 18.54%. Los gastos de Funcionamiento conformado por los de Concejo, Personería y Alcaldía municipal representaron el 16.83% del total de compromisos durante la vigencia, los recursos del sistema general de regalías-SGR participaron con el 13.62% y en menor participación servicio de la deuda con el 2.77% frente al total de compromisos.



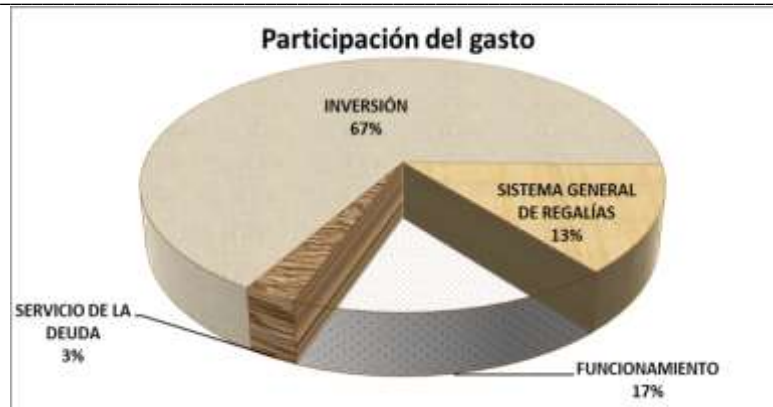
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN	% PARTICIPACIÓN
GASTOS	318.737.342.029	271.602.077.480	85,21	100,00
FUNCIONAMIENTO	58.097.108.322	45.705.834.035	78,67	16,83
CONCEJO MUNICIPAL	2.380.883.127	2.217.264.412	93,13	0,82
PERSONERÍA MUNICIPAL	1.216.697.140	1.075.555.776	88,40	0,40
ALCALDIA MUNICIPAL	54.499.528.055	42.413.013.846	77,82	15,62
GASTOS DE PERSONAL	29.152.091.480	28.639.872.392	98,24	10,54
GASTOS GENERALES	5.737.542.534	5.295.946.833	92,30	1,95
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.609.894.040	8.477.194.621	43,23	3,12
SERVICIO DE LA DEUDA	8.317.195.788	7.532.761.303	90,57	2,77
INVERSIÓN TOTAL	215.017.824.806	181.375.652.888	84,35	66,78
INVERSION SECTORIAL	63.869.677.339	40.444.743.529	63,32	14,89
SECTOR INSTITUCIONAL	3.906.322.282	843.665.665	21,60	0,31
SECTOR CULTURA	1.178.624.616	987.223.333	83,76	0,36
SECTOR DEPORTE Y RECREACION	844.545.728	731.832.109	86,65	0,27
SECTOR ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	7.280.019.648	4.183.629.678	57,47	1,54
SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	19.118.289.159	17.892.270.167	93,59	6,59
SECTOR VIVIENDA Y ESPACIO PUBLICO	365.721.913	365.721.913	100,00	0,13
SECTOR ORDENAMIENTO	1.996.337.722	1.159.108.573	58,06	0,43
SECTOR PREVENCION DE DESASTRES	1.048.182.519	438.750.840	41,86	0,16
SECTOR TRANSPORTE	6.384.710.975	3.480.790.756	54,52	1,28
SECTOR EQUIPAMIENTO	210.463.736	31.200.000	14,82	0,01
SECTOR SEGURIDAD	3.171.130.671	1.693.109.022	53,39	0,62
SECTOR EMPRESARIAL	300.000.000	235.332.120	78,44	0,09
SECTOR AGROPECUARIO	662.089.640	444.704.614	67,17	0,16
SECTOR TURISTICO	150.000.000	114.081.500	76,05	0,04
SECTOR FINANCIACION DEFICIT 2015	17.253.238.730	7.843.323.239	45,46	2,89
PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS ANTERIORES	5.645.319.526	2.203.884.542	39,04	0,81
FONDO LOCAL DE SALUD	52.461.157.014	50.351.279.965	95,98	18,54
ASEGURAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS	47.531.018.427	45.726.382.733	96,20	16,84
SALUD PUBLICA	3.445.857.469	3.264.532.795	94,74	1,20
OTROS GASTOS EN SALUD	684.278.331	645.153.823	94,28	0,24
PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS ANTERIORES	800.002.788	715.210.615	89,40	0,26
EDUCACIÓN	93.041.670.926	88.375.744.851	94,99	32,54
GASTOS ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	88.174.787.447	85.122.334.885	96,54	31,34
FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN AMBIENTES ESCOLARES SANOS EN YOPAL	4.322.257.871	2.856.709.967	66,09	1,05
FORTALECIMIENTO INVESTIGACION CIENCIA Y TECNOLOGIA QUE PROMUEBA COMP.CIENTIFICAS	409.000.000	396.699.999	96,99	0,15
PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS ANTERIORES	135.625.609	-	-	-
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2017-2018	37.305.213.113	36.987.829.254	99,15	13,62
DISPONIBILIDAD INICIAL 2017-2018	4.704.036.136	4.403.945.167	93,62	1,62
PROYECTOS Y RECURSOS BIENIO 2017-2018	32.601.176.977	32.583.884.087	99,95	12,00
PROYECTOS BIENIO 2017-2018	32.569.484.087	32.569.484.087	100,00	11,99

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos vigencia 2017



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"



Gastos de Funcionamiento

Los gastos de Funcionamiento se presupuestaron en \$58.097.108.322 de los cuales se ejecutaron \$45.705.834.035, es decir, el 78.67% y representaron el 16.83% del total de gastos. En cuanto a la participación los más representativos se dieron por los gastos de personal de la Alcaldía Municipal con el 10.54%, seguido de las transferencias corrientes con un 3.12% donde se encuentran las transferencias a IDRY, IDURY y CEIBA, los gastos generales participaron con el 1.95% y en menor proporción los gastos de Concejo y Personería Municipal.

DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN	% PARTICIPACIÓN
GASTOS	318.737.342.029	271.602.077.480	85,21	100,00
FUNCIONAMIENTO	58.097.108.322	45.705.834.035	78,67	16,83
CONCEJO MUNICIPAL	2.380.883.127	2.217.264.412	93,13	0,82
PERSONERÍA MUNICIPAL	1.216.697.140	1.075.555.776	88,40	0,40
ALCALDÍA MUNICIPAL	54.499.528.055	42.413.013.846	77,82	15,62
GASTOS DE PERSONAL	29.152.091.480	28.639.872.392	98,24	10,54
Servicios personales asociados a la nomina	13.234.295.289	13.222.297.051	99,91	4,87
Factores salariales	1.739.855.870	1.710.837.068	98,33	0,63
Prestaciones sociales	4.700.769.547	4.615.584.661	98,19	1,70
Otros servicios personales asociados a la nomina	1.036.061.589	966.882.054	93,32	0,36
Servicios personales indirectos	3.538.045.037	3.405.177.380	96,24	1,25
Contribuciones inherentes a la nomina	4.903.064.148	4.719.094.177	96,25	1,74
GASTOS GENERALES	5.737.542.534	5.295.946.833	92,30	1,95
Adquisición de bienes	650.138.045	451.326.746	69,42	0,17
Adquisición de servicios	4.402.553.580	4.305.941.251	97,81	1,59
Otros gastos generales	682.543.902	536.878.847	78,66	0,20
Impuestos y multas	2.307.007	1.799.988	78,02	0,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.609.894.040	8.477.194.621	43,23	3,12
Transferencias IDRY, IDURY, CEIBA	9.784.535.949	3.450.605.077	35,27	1,27
Transferencias pensionales	124.128.640	57.020.491	45,94	0,02
Otras transferencias destinación específica	9.701.229.451	4.969.569.054	51,23	1,83

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos vigencia 2017



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

Servicio de la Deuda

El Municipio de Yopal a 31 de Diciembre de 2017 presenta una deuda de \$24.526.445.276, durante la vigencia se realizaron amortizaciones a capital por \$5.3333.333.331 e intereses por \$2.199.427.972, las cuales equivalen al 2.77% del total de los gastos.

DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN	% PARTICIPACIÓN
GASTOS	318.737.342.029	271.602.077.480	85,21	100,00
SERVICIO DE LA DEUDA	8.317.195.788	7.532.761.303	90,57	2,77
SECTOR TRANSPORTE	3.669.351.083	3.409.399.429	92,92	1,26
Intereses	1.163.189.172	911.453.401	78,36	0,34
Amortizacion A Capital	2.506.161.911	2.497.946.028	99,67	0,92
SECTOR VIVIENDA	3.424.727.677	2.900.244.847	84,69	1,07
Intereses	1.085.643.228	900.244.847	82,92	0,33
Amortizacion A Capital	2.339.084.450	2.000.000.000	85,50	0,74
SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.223.117.028	1.223.117.027	100,00	0,45
Intereses	387.729.724	387.729.724	100,00	0,14
Amortizacion A Capital	835.387.304	835.387.303	100,00	0,31

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos vigencia 2017

Inversión Sectorial

El Municipio de Yopal para la vigencia 2017 presentó un presupuesto definitivo para inversión de \$215.071.824.806 de los cuales ejecutó \$181.375.652.888 equivalente al 84.35% y representaron el 66.78% del total de gastos comprometido durante la vigencia.

La mayor participación de la inversión se dio en Educación con unos compromisos de \$88.375.744.851 que equivalen al 32.54% del total del presupuesto ejecutado, seguido del Fondo local de salud cuyos compromisos ascendieron a \$50.351.279.965 que representaron el 18.54%, en tercer lugar de participación el sector agua potable y saneamiento básico con el 6.59%, financiación del déficit 2.89% y en menor participación se encuentran los demás sectores, como se observa a continuación:



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

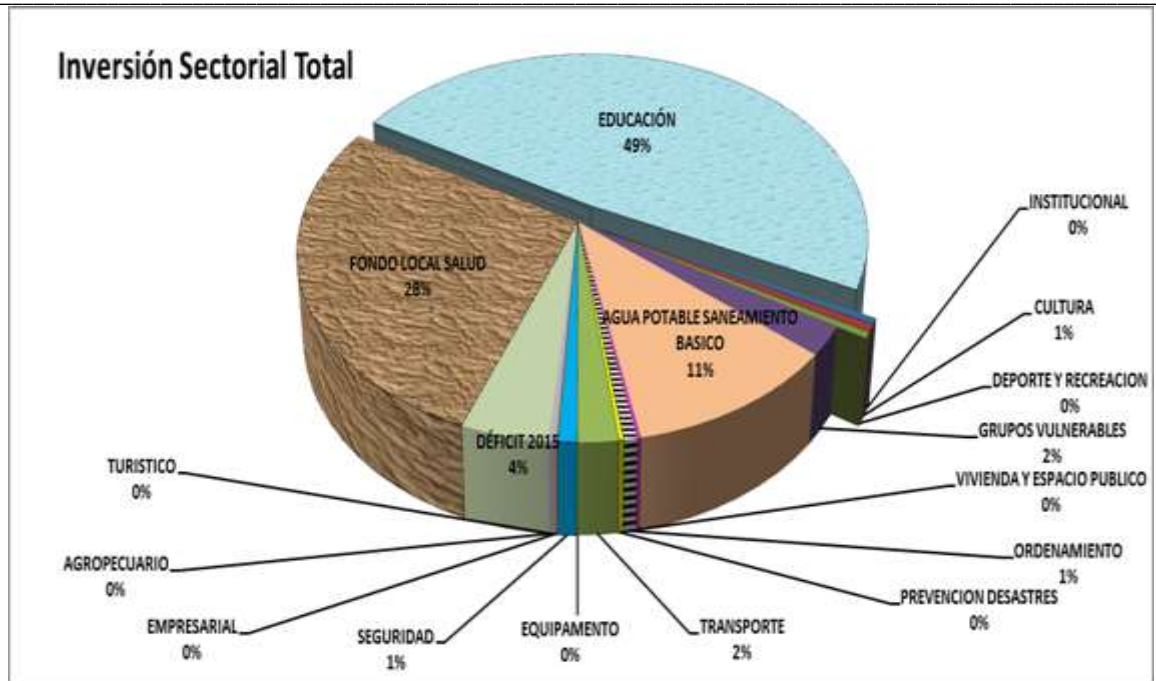
DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN	% PARTICIPACIÓN
GASTOS	318.737.342.029	271.602.077.480	85,21	100,00
INVERSIÓN TOTAL	215.017.824.806	181.375.652.888	84,35	66,78
INVERSION SECTORIAL	63.869.677.339	40.444.743.529	63,32	14,89
SECTOR INSTITUCIONAL	3.906.322.282	843.665.665	21,60	0,31
SECTOR CULTURA	1.178.624.616	987.223.333	83,76	0,36
SECTOR DEPORTE Y RECREACION	844.545.728	731.832.109	86,65	0,27
SECTOR ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	7.280.019.648	4.183.629.678	57,47	1,54
SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	19.118.289.159	17.892.270.167	93,59	6,59
SECTOR VIVIENDA Y ESPACIO PUBLICO	365.721.913	365.721.913	100,00	0,13
SECTOR ORDENAMIENTO	1.996.337.722	1.159.108.573	58,06	0,43
SECTOR PREVENCION DE DESASTRES	1.048.182.519	438.750.840	41,86	0,16
SECTOR TRANSPORTE	6.384.710.975	3.480.790.756	54,52	1,28
SECTOR EQUIPAMIENTO	210.463.736	31.200.000	14,82	0,01
SECTOR SEGURIDAD	3.171.130.671	1.693.109.022	53,39	0,62
SECTOR EMPRESARIAL	300.000.000	235.332.120	78,44	0,09
SECTOR AGROPECUARIO	662.089.640	444.704.614	67,17	0,16
SECTOR TURISTICO	150.000.000	114.081.500	76,05	0,04
SECTOR FINANCIACION DEFICIT 2015	17.253.238.730	7.843.323.239	45,46	2,89
PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS ANTERIORES	5.645.319.526	2.203.884.542	39,04	0,81
SECTOR CULTURA	88.270.000	88.270.000	100,00	0,03
SECTOR RECREACION Y DEPORTE	150.769.906	150.769.906	100,00	0,06
SECTOR POBLACION VULNERABLE	238.895.037	208.525.951	87,29	0,08
SECTOR SANEAMIENTO BASICO	3.295.637.759	1.626.577.759	49,36	0,60
SECTOR ORDENAMIENTO	331.300.691	-	-	-
SECTOR PREVENCION DESASTRES	61.999.978	-	-	-
SECTOR TRANSPORTE -VIAS	1.276.471.112	126.140.926	9,88	0,05
SECTOR EQUIPAMIENTO	174.908.807	-	-	-
SECTOR SEGURIDAD	25.566.235	3.600.000	14,08	0,00
SECTOR AGRICOLA	1.500.000	-	-	-
FONDO LOCAL DE SALUD	52.461.157.014	50.351.279.965	95,98	18,54
ASEGURAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS	47.531.018.427	45.726.382.733	96,20	16,84
SALUD PUBLICA	3.445.857.469	3.264.532.795	94,74	1,20
OTROS GASTOS EN SALUD	684.278.331	645.153.823	94,28	0,24
PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS ANTERIORES	800.002.788	715.210.615	89,40	0,26
EDUCACIÓN	93.041.670.926	88.375.744.851	94,99	32,54
GASTOS ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	88.174.787.447	85.122.334.885	96,54	31,34
FORTALECIMIENTO CALIDAD EDUCATIVA EN AMBIENTES ESCOLARES	4.322.257.871	2.856.709.967	66,09	1,05
FORTALECIMIENTO INV. CIENCIA Y TECNOLOGIA QUE PROMUEBA COM	409.000.000	396.699.999	96,99	0,15
PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS ANTERIORES	135.625.609	-	-	-

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos 2017

A continuación se presenta gráficamente la participación de la inversión sectorial, en la que se incluyen los compromisos realizados en cada uno de los sectores por concepto de pasivos exigibles vigencias anteriores.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"



Sistema General de Regalías-SGR

El Municipio de Yopal para el bienio 2017-2018 apropió por el Sistema General de Regalías-SGR \$37.305.213.113, de donde se comprometieron recursos por \$36.987.829.254 equivalente al 99.15% de lo proyectado, y equivalen al 13.62% del total del presupuesto de gastos comprometido.

Los gastos del SGR, los conforman la disponibilidad inicial con una participación del 1.62% en la que se incluyen compromisos de bienios anteriores y saldos no comprometidos bienios anteriores; así mismo, lo comprenden los recursos para los proyectos del bienio 2017-2018 que representan el 12% del total de gastos comprometidos, en el que se encuentran asignaciones directas donde la mayor inversión se direccionó en el proyecto "Mejoramiento de la malla vial del Municipio de Yopal" con compromisos por \$32.569.484.087.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN	% PARTICIPACIÓN
GASTOS	318.737.342.029	271.602.077.480	85,21	100,00
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2017-2018	37.305.213.113	36.987.829.254	99,15	13,62
DISPONIBILIDAD INICIAL 2017-2018	4.704.036.136	4.403.945.167	93,62	1,62
COMPROMISOS BIENIOS ANTERIORES	4.295.250.557	4.295.240.868	100,00	1,58
ASIGNACIONES DIRECTAS	4.102.735.794	4.102.726.105	100,00	1,51
PROYECTO 2013 Const.pavimento vias barrio Ciudadela San Jorge, via de acceso calle 46 entre carreras 9 y 11a.	91.432.853	91.432.853	100,00	0,03
PROYECTO 2013 Estudio, Evaluacion y ajustes Plan de gestion integral residuos solidos Yopal	328.160.642	328.160.642	100,00	0,12
PROYECTO 2013 Const.Redes matrices acueducto y alcantarillado pluvial Plan parcial La Estrella Bon Habitat Yopal.	211.796.597	211.796.597	100,00	0,08
PROYECTO 2013 Construccion Casa Integral de la mujer y la familia en el Municipio de Yopal	969.753.054	969.753.054	100,00	0,36
PROYECTO 2013 Construccion del sistema de acueducto de la vereda Picon- Arenal Yopal.	1.021.621.336	1.021.621.336	100,00	0,38
PROYECTO 2014 Diagnostico y formulacion plan integrado movilidad urbana y rural de Yopal.	222.373.709	222.373.709	100,00	0,08
PROYECTO 2014 Desarrollo procesos tec.juridicos y participativos para divisin politica admniva vdas y corregimientos	153.393.234	153.393.234	100,00	0,06
PROYECTO 2015 Formulacion plan de mejoramiento integral centros poblados Punto Nuevo, Quebrada Seca y UPR	236.517.027	236.517.027	100,00	0,09
PROYECTO 2015 Const.pavimento concreto rigido, vias Barrio Villa Marina, El Nogal, San Andres, Nuevo Habitat 2, Primavera, San Mateo,	580.200.258	580.190.569	100,00	0,21
PROYECTO 2015 Mejoramiento condiciones de seguridad alimentaria poblacin vulnerable con diversificacin productiva	204.920.584	204.920.584	100,00	0,08
PROYECTO 2015 Implementacion espacio pedagogico y cultural poblacion afrodescendiente	82.566.500	82.566.500	100,00	0,03
RECURSOS DE CAPITAL	181.658.265	181.658.265	100,00	0,07
PROYECTO 2014 Formulacion instrumentos de planeacion afrodescendiente de Yopal	84.010.725	84.010.725	100,00	0,03
PROYECTO 2015 Mejoramiento condiciones seguridad alimentaria poblacin vulnerable con diversificacin productiva	97.647.540	97.647.540	100,00	0,04
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA	10.856.498	10.856.498	100,00	0,00
Fortalecimiento Secretara tecnica del OCAD	1.176.250	1.176.250	100,00	0,00
Fortalecimiento de la Oficina Asesora de Planeacion Municipal 2015	174.225	174.225	100,00	0,00
Fortalecimiento de la Oficina Asesora de Planeacion Municipal 2016	9.506.023	9.506.023	100,00	0,00
SALDOS NO COMPROMETIDOS BIENIOS ANTERIORES	408.785.579	108.704.299	26,59	0,04
ASIGNACIONES DIRECTAS	299.884.197	-	-	-
RECURSOS DE CAPITAL	18.024	-	-	-
RECURSOS TRANSFERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA EJECUCION	108.704.299	108.704.299	100,00	0,04
PROYECTO 2013 Pavimentacion red vial Sector Nuevo Hospital de Yopal, Dpto. de Casanare	108.704.299	108.704.299	100,00	0,04
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA	179.060	-	-	-
PROYECTOS Y RECURSOS BIENIO 2017-2018	32.601.176.977	32.583.884.087	99,95	12,00
PROYECTOS BIENIO 2017-2018	32.569.484.087	32.569.484.087	100,00	11,99
ASIGNACIONES DIRECTAS	32.569.484.087	32.569.484.087	100,00	11,99
Mejoramiento de la malla vial municipio de Yopal BPIN 2017850010006	32.569.484.087	32.569.484.087	100,00	11,99
RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA	31.692.890	14.400.000	45,44	0,01
FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL	31.692.890	14.400.000	45,44	0,01

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos SGR

2.1.5. Indicadores Gastos de Funcionamiento Ley 617 de 2000

De acuerdo a la primera categoría en que se encuentra ubicado el Municipio de Yopal, y conforme a lo prescrito en la Ley 617 de 2000, el límite de gastos de funcionamiento no puede ser superior al 65% de los Ingresos corrientes de libre destinación-ICLD. Para la vigencia 2017, de acuerdo a la certificación expedida por la Contraloría General de la Republica del 19 de junio de 2018, el Municipio de Yopal recaudó ingresos corrientes de libre destinación por \$61.977.631 (miles) y los gastos de funcionamiento ascendieron a \$33.954.180 (miles).

Al establecer el indicador de Ley 617 de 2000, que permite determinar la eficiencia del gasto de las entidades territoriales, se observa que los gastos de funcionamiento de la



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

Administración central, frente a los ICLD para el municipio representaron el 54.78% para el 2017, cumpliendo con esto con el indicador para la Administración central.

HA3 HD1 Límites de gastos establecidos en la Ley 617 de 2000.

Al verificar el cumplimiento de los límites de gasto, tanto para el Concejo Municipal como la Personería Municipal de Yopal, se encontró la siguiente situación:

- **Límite de Gastos Concejo Municipal**

De acuerdo con la revisión adelantada a los límites del gasto contemplados en la Ley 617 del 2000, se encontró que el Concejo Municipal ejecutó gastos por la suma de \$2.217.264.412 cuando el límite máximo de los mismos era de \$2.197.907.815 como se muestra en el siguiente cuadro.

LIMITE DE GASTOS CONCEJO	
VIGENCIA 2017	
ICLD Municipio de Yopal	61,977,631,000
Asignación 1.5% ICLD Mpio (Para funcionamiento)	929,664,465
Valor sesión vigencia 2017	392,645
Número de Concejales	17
Honorarios (150 ordinarias+40 extraordinarias)	1,268,243,350
Valor Máximo legal	2,197,907,815
Total Ppto gastos ejecutado	2,217,264,412
% Ejecución	101%
Valor ejecutado por encima del límite	(19,356,597)

Fuente: Elaboración CDC reporte Ejecuciones

De lo anterior se colige que el Concejo Municipal de Yopal, para la vigencia 2017, rebasó los límites del gasto en un monto de \$19.356.597, que equivalen al 3% del valor autorizado en el artículo 10 de la ley 617 de 2000.

- **Límite de Gastos Personería Municipal**

De acuerdo con la revisión adelantada a los límites del gasto contemplados en la Ley 617 del 2000, se encontró que la Personería Municipal ejecutó gastos por la suma de \$1.075.555.776 cuando el límite máximo de gastos era de \$1.053.619.727 como se muestra en el siguiente cuadro:



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

LIMITE DE GASTOS PERSONERIA	
VIGENCIA 2017	
ICLD Municipio de Yopal	61,977,631,000
Aporte maximo de la vigencia, 1.7% de los ICLD certificados para la vigencia, según ley 617 de 2000	1,053,619,727
Presupuesto Ejecutado en la vigencia	1,075,555,776
% Ejecucion	102.08%
Valor ejecutado por encima del limite	(21,936,049)

Fuente: Elaboración CDC reporte Ejecuciones

Como se observa, la Personería Municipal sobrepasó el límite establecido en la suma de \$21.936.049, que equivalen al 2,08% por encima del valor autorizado en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

Esta situación se presenta por deficiencias en el sistema de control interno de la Secretaria de Hacienda, en el entendido que esta dependencia debe verificar el monto de las transferencias a que tienen derecho el Concejo Municipal y la Personería Municipal de Yopal, lo cual conlleva a la asignación no valida de recursos.

En consecuencia, se establece un hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario por omisión a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 617 de 2000 y el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

2.2. CONTROL DE GESTIÓN

FACTORES	VARIABLES EVALUADOS
LEGALIDAD	Cumplimiento de legalidad administrativa (Talento humano, sentencias judiciales, almacén e inventarios, archivo)
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA	Oportunidad en la Rendición de la cuenta, suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos), calidad (Veracidad).
GESTIÓN AMBIENTAL	Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales e inversión ambiental.
LEGALIDAD	Cumplimiento de legalidad administrativa (Talento humano, sentencias judiciales, almacén e inventarios, archivo)
GESTIÓN CONTRACTUAL	Cumplimiento de las especificaciones técnicas, cumplimiento deducciones de Ley, Cumplimiento del objeto contractual, labores de interventoría y seguimiento, liquidación de los contratos y convenios.

2.2.1. Rendición y revisión de la cuenta

La Administración Municipal, para la vigencia 2017, no rindió la cuenta bajo la plataforma SIA Casanare, en los términos establecidos por este Organismo de Control.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

Una vez realizado el estudio de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente, las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad, se emite un concepto **"Con deficiencias"** debido a la calificación obtenida de **70.2** puntos sobre 100.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	71.0	0.10	7.1
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	71.0	0.30	21.3
Calidad (veracidad)	69.6	0.60	41.8
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	70.2

HA4-S1 Información Reportada SIA OBSERVA

Al realizar confrontación de la información que se rindió a través de la plataforma SIA Observa, se evidenció lo siguiente:

- La entidad no reportó la totalidad de los documentos de los contratos en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, requeridos en la plataforma SIA OBSERVA, como: actas de comité, informes de supervisión, informes del contratista, pagos, actas de terminación, actas de liquidación, entre otros documentos, que se relacionan a continuación.

No. Cto	VALOR	FECHA	DOCUMENTOS FALTANTES
050-2017	\$4.420.351.642	2017-08-30	Acta De Liquidación (Agr), Acto Administrativo De Justificación De La Contratación Directa (Agr), Documentos Que Acrediten La Experiencia Y Requisitos De Contratación (Agr), Propuesta Económica Escogida (Agr), Informes De Supervisión / Interventoría(Agr)
082-2017	\$31.000.000	2017-11-30	Designación Del Supervisor(Agr), Facturas O Cuentas De Cobro(Agr),
124-2017	\$113.900.000	2017-07-02	Aportes Que Se Den En El Convenio (Agr), Designación Del Supervisor(Agr), Informe De Las Entidades Frente A La Ejecución Del Convenio(Agr), Facturas O Cuentas De Cobro(Agr), Informes De Supervisión / Interventoría(Agr), Informes Por Parte Del Contratista
180-2017	\$35.000.000	2017-12-09	Acta De Liquidación (Agr), Designación Del Supervisor(Agr), Facturas O Cuentas De Cobro(Agr), Informes De Supervisión / Interventoría(Agr)
181-2017	\$35.000.000	2017-12-09	Análisis Del Sector (Agr), Acto Administrativo De Justificación De La Contratación Directa (Agr), Designación Del Supervisor(Agr), Facturas O Cuentas De Cobro(Agr), Informes De Supervisión / Interventoría(Agr)
198-2017	\$1.351.654.473	2017-05-12	Acta De Liquidación O Paz Y Salvos De Terminación Del Convenio (Agr), Aportes Que Se Den En El Convenio (Agr), Designación Del Supervisor(Agr), Facturas O Cuentas De Cobro(Agr), Informe De Las Entidades Frente A La Ejecución Del Convenio(Agr), Informes De Supervisión / Interventoría(Agr), Informes Por Parte Del Contratista, Registro Presupuestal (Agr)
581-2017	\$2.651.894.936	2017-12-04	Aportes Que Se Den En El Convenio (Agr), Designación Del Supervisor(Agr), Facturas O Cuentas De Cobro(Agr), Informe De Las



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

No. Cto	VALOR	FECHA	DOCUMENTOS FALTANTES
			Entidades Frente A La Ejecución Del Convenio(Agr), Informes De Supervisión / Interventoría(Agr), Informes Por Parte Del Contratista,
739-2017	\$30.000.000	2017-08-04	Designación Del Supervisor(Agr), Informes De Supervisión / Interventoría(Agr), Pagos Realizados (Agr)
748-2017	\$309.926.397	2017-08-31	Informes Por Parte Del Contratista, Pagos Realizados (Agr)
763-2017	\$481.850.314	2017-09-11	Designación Del Supervisor(Agr), Pagos Realizados (Agr)
803-2017	\$1.005.286.585	2018-01-08	Aportes Que Se Den En El Convenio (Agr), Designación Del Supervisor(Agr), Facturas O Cuentas De Cobro(Agr), Informes De Supervisión / Interventoría(Agr), Informes Por Parte Del Contratista
1070-2017	\$410.000.000	2017-12-28	Aprobación De La Garantía (Agr), Designación Del Supervisor(Agr), Facturas O Cuentas De Cobro(Agr), Informes De Supervisión / Interventoría(Agr), Informes Por Parte Del Contratista, Pagos Realizados (Agr), Pólizas (Agr), Registro Presupuestal (Agr)
1073-2017	\$23.502.500	2017-11-12	Acta De Recomendación Del Comité Evaluador (Agr), Documento De Conformación De Comité Evaluador
1078-2017	\$149.932.860	2018-01-01	Informes De Supervisión / Interventoría(Agr), Informes Por Parte Del Contratista, Pagos Realizados (Agr)
1141-2017	\$99.977.612	2017-12-21	Documento De Conformación De Comité Evaluador, Aprobación De La Garantía (Agr), Carta De Aceptación De La Oferta(Agr), Designación Del Supervisor(Agr), Garantías (Agr), Informes De Supervisión / Interventoría(Agr), Informes Por Parte Del Contratista, Pagos Realizados (Agr), Procesos Sancionatorios (Agr), Registro Presupuestal (Agr)
1165-2017	\$239.850.000	2017-12-29	Cdp / Comprobante De Presupuesto O El Que Haga Sus Veces(Agr), Documento De Conformación De Comité Evaluador, Documentos Que Acrediten La Experiencia Y Requisitos De Contratación (Agr), Aprobación De La Garantía (Agr), Designación Del Supervisor(Agr), Facturas O Cuentas De Cobro(Agr), Informes De Supervisión / Interventoría(Agr), Informes Por Parte Del Contratista, Pagos Realizados (Agr), Pólizas (Agr), Registro Presupuestal (Agr)
1225-2017	\$90.507.116	2018-01-14	Documento De Conformación De Comité Evaluador, Documentos Que Acrediten La Experiencia Y Requisitos De Contratación (Agr), Acta De Liquidación (Agr), Aprobación De La Garantía (Agr), Designación Del Supervisor(Agr), Facturas O Cuentas De Cobro(Agr), Informes De Supervisión / Interventoría(Agr), Informes Por Parte Del Contratista, Pagos Realizados (Agr), Pólizas (Agr), Registro Presupuestal (Agr)

- Existen contratos de la vigencia 2017 que aún no tienen cargado ningún soporte de acuerdo al informe generado en la plataforma SIA OBSERVA el día 22 de noviembre de 2018 a las 11:45 am, como se muestra en el siguiente cuadro.

CONTRATOS SIN SOPORTES VIGENCIA 2017		
No. Cto	VALOR	FECHA
1030-2017	\$107.000.000	2017-10-21
1193-2017	\$3.600.000	2017-12-23
1194-2017	\$1.210.000	2017-12-28
1198-2017	\$4.000.000	2017-12-26
1220-2017	\$1.066.666	2017-12-29
1452-2016	\$1.583.333	2016-12-29
101.19.284	\$8.000.000	2016-11-04
24226801	\$8.400.000	2017-05-25



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

- De acuerdo a la relación de registros presupuestales emitidos en la vigencia 2017, por la Oficina de Presupuesto con recursos de la estampilla pro-adulto mayor y fondo de seguridad, se evidenció que no existen reportadas las adiciones presupuestales a los siguientes contratos ya registrados.

ADICIONES SIN REGISTRAR		
No. Cto	VALOR	FECHA
914-2017	\$1.800.000	2017-11-01
892-2017	\$1.400.000	2017-11-25
972-2017	\$1.800.000	2017-11-25
896-2017	\$2.200.000	2017-12-02
404-2017	\$3.500.000	2017-04-28
9943-2017	\$4.200.000	2017-09-01
669-2017	\$3.250.000	2017-10-05
750-2017	\$1.800.000	2017-10-10
730-2017	\$4.350.000	2017-10-30
751-2017	\$1.933.333	2017-11-03

- El contrato N° 101.19.1107.2017 de acuerdo a la plataforma SIA OBSERVA tiene como objeto *"REALIZAR LA CLASIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR EL ÁREA DE COBRO COACTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE CONTROL Y REGULACIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE YOPAL"*, sin embargo al revisar el físico del mismo, se evidenció que el objeto no tiene relación con el reportado en la plataforma, ya que este se describe como *"REALIZAR ACTIVIDADES LUDICO, RECREATIVAS Y LOGÍSTICAS QUE APORTEN AL BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS 59 ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN AL CENTRO VIDA DE LA COMUNA VI DEL MUNICIPIO DE YOPAL"*.
- El objeto del contrato N°101.19.191.2017, no se reportó de manera correcta en la plataforma SIA OBSERVA, ya que se escribió solo una parte *"EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE RECOPIACIÓN, ACOPIO Y TABULACIÓN DE INFORMACIÓN GENERADA POR LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PARA AL."*, lo que genera incertidumbre sobre la información del mismo.

De acuerdo a las observaciones presentadas, se denota que la información reportada no es confiable, por lo que este Organismo de Control *reitera que "(...) es responsabilidad de las entidades que administren fondos o bienes del Estado, rendir cuenta de su gestión a los órganos de control en los formatos que se tienen diseñados para ello, con calidad y precisión en la información suministrada"*. Por lo anterior se determina un hallazgo administrativo y se informa que la Contraloría Departamental dará aplicación al artículo 101 de la Ley 42 de 1993, respecto al procedimiento sancionatorio, establecido en la Resolución N° 017 de 2016, que en el artículo 10 cita: *"Sanciones. La Contraloría Departamental de Casanare, sin perjuicio del traslado a otros organismos de control competentes, impondrá las sanciones que correspondan a los servidores públicos y particulares que incurran en las causales de no*



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

rendición de las cuentas previstas en el artículo 8 de la presente resolución o cuando la información contenida en la cuenta presente inconsistencias o errores inaceptables conforme al principio de la sana crítica". En consecuencia, se solicitará dar apertura al respectivo proceso sancionatorio.

2.2.2. Gestión Ambiental

Este Organismo de Control, realizó valoración a la gestión ambiental del municipio, durante el periodo 2017, evaluando las variables de cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, Ley 1450 de 2011 y Decreto 953 de 2013, y su respectiva inversión, de donde se emite un concepto **"Con deficiencias"**, como consecuencia de la calificación obtenida de **71.2 puntos** sobre 100.

TABLA 1-4			
<u>GESTIÓN AMBIENTAL</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	81.3	0.50	40.6
Inversión Ambiental	61.1	0.50	30.6
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1.00	71.2

La calificación se sustenta en las observaciones realizadas por este Ente de Control a continuación.

HA5 Inversión ambiental (Art 111 Ley 99/93)

Una vez revisados los informes de gestión reportados en la plataforma SIA CASANARE vigencia 2017, certificación expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal y la certificación de los recursos de ICLD expedida por la Contraloría General de la Republica por un valor total de \$61,977,631(miles de pesos), se evidenció que el Municipio de Yopal, no comprometió los recursos suficientes para la inversión del 1% de que trata el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 reglamentado por el Decreto 953 de 2013, que cita: *"Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales y regionales, Modificado por el art, 106, Ley 1151 de 2007, Modificado por el art, 210, Ley 1450 de 2011. Reglamentado por el Decreto Nacional 953 de 2013, Declárense de Interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales.*

Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales.

Los recursos de que trata el presente artículo, se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

Las autoridades ambientales definirán las áreas prioritarias a ser adquiridas con estos recursos o dónde se deben implementar los esquemas por pagos de servicios ambientales de acuerdo con la reglamentación que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expida para el efecto.

Su administración corresponderá al respectivo distrito o municipio. Los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin.

(...)"

Recursos inversión 1% ICLD vigencia 2017

RECURSOS ICLD (miles de pesos)	PORCENTAJE 1% (Art 111 Ley 99 de 1993)	RECURSOS EJECUTADOS
61,977,631	619,776,310	341.050.840

El Municipio de Yopal durante la vigencia 2017, presupuestó recursos ICLD, con destino a inversión ambiental por un valor de 619.776.310; de los cuales comprometió \$341.050.840, que corresponden a 32 contratos.

Por lo anterior, este Organismo de Control concluye que el Municipio no ejecutó el valor total de la inversión ambiental del 1% de ICLD, para adquisición y mantenimiento, alinderamientos, reforestaciones de áreas estratégicas que surten acueductos municipales; razón por la cual se configura un hallazgo administrativo.

HA6 HD2 HF1 Pago de sanciones e intereses moratorios.

Para la vigencia 2017, el Municipio de Yopal, canceló **\$146.152.245** por concepto de sanciones a CORPORINOQUIA, como se describe en el siguiente cuadro.

NO. COMPROBANTE	FECHA	ENTIDAD	NO. FACTURA	CONCEPTO	VALOR
63	24/01/2017	CORPORINOQUIA	130/17	INTERESES SAM	58,129,348
			131/17	INTERESES SANCION	22,705,523
			132/17	INTERESES TRE	59,029,759
			136/17	INTERESES TUA	4,278,567
1516	24/04/2017	CORPORINOQUIA	134/17	INTERESES SAM	1,053,473
			134/17	INTERESES SAM	955,575
TOTAL					146,152,245

Teniendo en cuenta que dichos pagos se realizaron con cargo al presupuesto del Municipio de Yopal y que de conformidad con lo establecido en el Concepto del Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil del 15 de noviembre de 2007 radicado N° 1852, acogido por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

República, el cual manifiesta que el pago de sanciones, multas e intereses por parte de una entidad de carácter público a otra de su misma naturaleza, produce un daño patrimonial de acuerdo al artículo 6° de la Ley 610 de 2000, se constituye un hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario y fiscal por \$146.152.245, correspondiente al valor cancelado durante 2017 por el Municipio, pero emitidas durante vigencias anteriores.

2.2.3. Legalidad

El resultado de la calificación de legalidad de gestión, es el producto de la verificación del cumplimiento por parte de la Administración Municipal de Yopal, verificar que la información corresponda de las normas que le son aplicables, a las operaciones financieras, administrativas y económicas realizadas durante las vigencias auditadas en la contratación, razón por la cual, el equipo auditor emite concepto **"Eficiente"**, producto del resultado de **86.5** puntos sobre 100, con base en el análisis efectuado a las siguientes variables evaluadas:

LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	88.5	0.40	35.4
De Gestión	85.3	0.60	51.2
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	86.5

La anterior calificación se presenta de manera detallada por lo observado a continuación.

Sentencias Judiciales

Para la vigencia 2017, la Administración Municipal reportó en la plataforma SIA Casanare, 641 procesos activos a diciembre 31 de 2017, que se clasificaron así:

CLASE DE PROCESO	CANTIDAD
TUTELA	232
ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	111
ACCIÓN POPULAR	70
LICENCIAS Y PERMISOS	53
SANCIONATORIO	47
ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA	34
ACCIÓN DE SIMPLE NULIDAD	11



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

CLASE DE PROCESO	CANTIDAD
OTROS	83
TOTAL	641

Según informe de la Oficina de Defensa Judicial, la cuantía inicial o valor de las pretensiones de las demandas ascendió a \$224.374.023.083, monto que equivale, a título de referencia, al 77% del presupuesto para la vigencia 2017.

A 31 de diciembre de 2017, la relación de sentencias definitivas en segunda instancia en las que se condena a pagos al Municipio de Yopal fueron dos (2), como se relaciona a continuación.

N° PROCESO	DESPACHO JUDICIAL	VALOR	OBSERVACIÓN
2016-146	Tribunal Administrativo de Casanare	\$67.043.045 (MAS INTERESES MORATORIOS ART.192 Ley 1437 de 2011).	Contra la sentencia de fecha 19 de octubre de 2017 se presentó recursos de apelación- de Consejo de Estado.
2013-0057	Juzgado Primero Administrativo- Quedó en firme por Tribunal Administrativo de Casanare.	\$33.237.352,40 (Más equivalente a 20 SMLV Y OTROS RECONOCIMIENTOS A CARGO DE LA ENTIDAD. EL 30% DE LA CONDENA	

Según certificación del libro de Registros Presupuestales que reposan en los archivos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Yopal, se observa que a 31 de diciembre de 2017 se pagó por concepto de sentencias y conciliaciones la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 42/100 (\$394.178.094, 42) M/CTE, como se detalla en el siguiente cuadro.

N°	CDP	BENEFICIARIO	N° COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR CANCELADO
1	93	CORPORINOQUIA	63	24/01/2017	151.133.214
2	259	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE	562	17/02/2017	322.175
3	43	HERNANDEZ QUINTANA ÁNGEL JOANNY	792	08/03/2017	9.806.550
4	43	TORRES TOBO CESAR ORLANDO	885	16/03/2017	14.050.611
5	535	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE	838	13/03/2017	1.000.000
6	535	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE	932	23/03/2017	4.000.000
7	561	HERNANDEZ QUINTANA ANGEL JOANNY	933	23/03/2017	3.500.000
8	560	TORRES TOBO CESAR ORLANDO	1144	30/03/2017	1.332.138
9	560	TORRES TOBO CESAR	1145	30/03/2017	1.872.216



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

N°	CDP	BENEFICIARIO	N° COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR CANCELADO
		ORLANDO			
10	560	HERNANDEZ QUINTANA ANGEL JOANNY	1170	31/03/2017	6.474.000
11	560	HERNANDEZ QUINTANA ANGEL JOANNY	1169	31/03/2017	10.533.564
12	560	TORRES TOBO CESAR ORLANDO	1146	30/03/2017	2.143.200
13	560	HERNANDEZ QUINTANA ANGEL JOANNY	1171	31/03/2017	7.012.000
14	637	CORPORINOQUIA	1516	24/04/2017	42.431.680
15	661	SOCIEDAD DE ORNATO Y MEJORAS PÚBLICAS	1733	03/05/2017	44.651.515,42
16	704	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	2046	16/05/2017	15.300.000
17	704	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	2042	16/05/2017	345.700
18	704	COLMENARES CONCHA ESLENDIS YADELIS	1980	12/05/2017	1.413.315
19	704	COMFACASANARE	2043	16/05/2017	60.400.000
20	704	SERVICIO NAL. DE APRENDIZAJE SENA	2044	16/05/2017	7.700
21	704	ICBF	2047	16/05/2017	45.400
22	704	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2045	16/05/2017	7.700
23	783	JAQUE JORGE RAMIRO	2971	05/07/2017	6.243.375
24	783	GUERRERO GUERRERO LUIS FERNANDO	2973	05/07/2017	13.270.896
25	783	RONCANCIO GUTIÉRREZ JORGE ELIECER	2975	05/07/2017	7.606.950
26	783	DEPARTAMENTO DE CASANARE	3360	19/07/2017	9.508.592
27	852	TORRES TOBO CESAR ORLANDO	3655	01/08/2017	6.243.675
28	783	TORRES TOBO CESAR ORLANDO	3654	01/08/2017	2.800.000
29	783	HERNANDEZ QUINTANA ANGEL JOANNY	4022	22/08/2017	6.243.375
30	783	TORRES TOBO CESAR ORLANDO	4498	19/09/2017	8.030.281
31	783	HERNANDEZ QUINTANA ANGEL JOANNY	4516	19/09/2017	2.143.200
32	1215	HERNANDEZ QUINTANA ANGEL JOANNY	4966	09/10/2017	7.606.950
33	1215	HERNANDEZ QUINTANA ANGEL JOANNY	4967	09/10/2017	6.379.876
34	1253	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE	5549	09/11/2017	7.500.000
35	1253	FUNDACIÓN ORINOQUENSE RAMON NONATO	5571	10/11/2017	1.106.575
36	1215	HERNANDEZ QUINTANA ANGEL JOANNY	6290	26/12/2017	7.335.966
TOTAL PAGOS 394.178.094,42					

Así mismo, se realizaron pagos por \$296.885.333, como pago parcial del proceso N° 2010-00239, como se relaciona a continuación.

N° PROCESO	DESPACHO JUDICIAL DE ORIGEN	CAUSA	VALOR	BENEFICIARIO
2010-00239	Juzgado Segundo Administrativo	Contractual	\$296.885.333	SOCIEDAD INMEPRO LTDA



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

2.2.4. Oficina Asesora de Planeación- Licencias de urbanismo y construcción

En desarrollo de la auditoria especial, se evaluaron los aspectos inherentes al trámite, aprobación y liquidación de expensas para las licencias de construcción y urbanismo, de conformidad con lo señalado en los Decretos 1469 de 2010 y 1077 de 2015, que reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas y a la función pública que desempeñan la entidad al otorgarlas, las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial – POT, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normas técnicas urbanísticas que regulen el desarrollo urbanístico de la ciudad y el Estatuto de Rentas del municipio.

Respecto al recaudo de ingresos por Licencias de Construcción y Urbanismo, se obtuvieron los siguientes resultados:

PERIODO	DETALLE	APROPIACION INICIAL	APROPIACION DEFINITIVA	RECAUDO	%
2015	Impuesto de delineación Urbana	1.581.331.897	1.581.331.897	1.829.561.204,18	116%
2016	Impuesto de delineación Urbana	1.665.432.236	1.665.432.236	927.422.511,51	56%
2017	Impuesto de delineación Urbana	1.480.000.000	3.980.000.000	1.163.666.974	29%
2018 (A Junio 30)	Impuesto de delineación Urbana	1.200.000.000		576.964.402	48%

En cuanto a las licencias otorgadas en el periodo comprendido entre el año 2015 a 2018 (corte 30 de junio), en el siguiente cuadro se muestra la cantidad aprobada por cada vigencia, según la información reportada por la Oficina Asesora de Planeación.

LICENCIAS OTORGADAS DURANTE LOS PERIODOS 2015-2016-2017-2018					
RESOLUCIONES		CANTIDAD			
		2015	2016	2017	2018
RECONOCIMIENTO Y SUS COMBINACIONES	RECONOCIMIENTO	291	246	239	107
	RECONOCIMIENTO-AMPLIACION				
	RECONOCIMIENTO-AMPLIACION-MODIFICACION				
	RECONOCIMIENTO- MODIFICACION				
SUBDIVISIONES	RELOTEO	36	21	25	14
	SUBDIVISION URBANA	12	13	1	5
	SUBDIVISION RURAL	58	40	43	14
LICENCIAS DE CONSTRUCCION	OBRA NUEVA	444	306	280	78
	DEMOLICION Y OBRA NUEVA	1	1		1
	AMPLIACION	147	99	51	44
	AMPLIACION-MODIFICACION	72	38	35	27
	CERRAMIENTO	17	6	5	6
	MODIFICACION	43	48	87	75
	OCUPACION E INTERVENCION ESPACIO PUBLICO		1	2	



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

LICENCIAS OTORGADAS DURANTE LOS PERIODOS 2015-2016-2017-2018				
RESOLUCIONES	CANTIDAD			
	2015	2016	2017	2018
PARCELACION	42	10	21	10
LIC. DE URBANIZACION	23	27	24	3
PRORROGAS		1		
REVALIDACION				1
REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL	57	43	34	11
TOTAL	1243	900	847	396

Fuente: Datos suministrados por Oficina Asesora de Planeación.

HA7 HD3 HF2 Inexactitud liquidación licencias de construcción.

El Municipio de Yopal, con base en lo dispuesto por el Estatuto de Rentas (Acuerdo 013 de 2012), ha establecido la siguiente fórmula general para determinar el valor a pagar por esta expensa, así:

Artículo 362- VALOR DE LAS EXPENSAS. Con el fin de cubrir los gastos que demande la prestación del servicio para la expedición de licencias de urbanización, construcción y sus modalidades, se cobrará el valor de las expensas de acuerdo con la siguiente ecuación.

$$E = (Cf * i) + (Cv * i * j)$$

Dónde:

E= Expresa el valor total de la expensa.

Cf= Cargo fijo

Cv= Cargo variable

i= Expresa el uso y estrato o categoría en cualquier clase de suelo,

j= es el factor que regula la relación entre el valor de las expensas y la cantidad de metros cuadrados objeto de la solicitud, de acuerdo con los índices que a continuación se expresan:

1. La tarifa para licencia de parcelación, urbanización y construcción y sus modalidades, correspondiente al cargo fijo (Cf) será igual al cuarenta por ciento (40%) de un salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV).

2. La tarifa para licencia de parcelación, urbanización y construcción y sus modalidades, correspondiente al cargo variable (Cv) será igual al ochenta por ciento (80%) de un salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV).

3. Factor *i* por estrato de vivienda y categoría de usos:



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

Vivienda					
1	2	3	4	5	6
0.5	0.5	1.0	1.5	2.0	2.5

OTROS USOS			
Q	INSTITUCIONAL	COMERCIO	INDUSTRIAL
1 A 300	2.9	2.9	2.9
301 A 1000	3.2	3.2	3.2
MÁS DE 1.001	4	4	4

En donde Q expresa el número de metros cuadrados objeto de la solicitud.

4. Factor j para licencias de parcelación, urbanización y construcción y sus modalidades:

4.1. j de construcción para proyectos iguales o menores a 100 m2

$$j = 0.45$$

4.2 j de construcción para proyectos superiores a 100 m2 e inferiores a 11.000 m2

$$j = (3.8/0.12) + (800/Q)$$

4.3 j de construcción para proyectos superiores a 11.000 m2:

$$j = (2.2/0.018) + (800/Q)$$

4.4 j de urbanismo y parcelación

$$j = (4/0.025) + (2000/Q)$$

Adicionalmente el Parágrafo 2° del artículo 362 del Estatuto de Rentas (Acuerdo No. 013 de 2012), señala claramente que “La Oficina Asesora de Planeación Municipal, deberá actualizar cada año el valor de las expensas aquí establecido, de conformidad con el incremento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV)”. (Subrayado nuestro).

Al revisar los cálculos de las expensas que realizó la Administración Municipal, se encontró que existen varias licencias con liquidaciones erradas, en razón a que no se están actualizando las variables j e i de cada expediente, tampoco se actualiza el valor de las UVT para las licencias de subdivisiones y Reglamentos de Propiedad Horizontal –RPH, ni el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente -SMMLV para cada año en cuestión, lo que conlleva a liquidar un menor valor a pagar, como se muestra en el siguiente cuadro.

DIFERENCIA EN LA LIQUIDACION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION			
AÑO	VALOR LIQUIDADO CDC	VALOR LIQUIDADO MUNICIPIO	DIFERENCIA
2015	\$1.703.538.901	\$1.364.517.600	\$514.837.251
2016	\$1.138.447.343	\$960.590.842	\$177.856.500
2017	\$1.035.002.569	\$885.109.420	\$149.893.149
2018	\$599.014.769	\$492.138.351	\$107.353.477
	TOTAL MENOR VALOR LIQUIDADO		\$949.940.377

Nota: En medio magnético se relaciona la muestra objeto de estudio de las licencias con valor liquidado en forma errónea: Ver DVD



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

Como se puede observar, la Administración Municipal dejó de cobrar \$949.940.377 por los errores antes enunciados y que corresponden a la liquidación de los derechos de licencias de construcción para los años 2015 a 2018, las cuales se incluyen en el ANEXO 1 de este informe.

Esta situación se presenta por deficiencias en el sistema de control interno de la Oficina Asesora de Planeación y la carencia de medios sistematizados para el proceso de información y cálculo de los valores a pagar; lo cual genera riesgos de corrupción y pérdida de recursos para la entidad, en la medida que los derechos se cobran por debajo del valor real.

Conforme a lo anterior se establece un hallazgo administrativo, con presunto alcance disciplinario por inobservancia a lo señalado en los Decretos 1469 de 2010 y 1077 de 2016; la Resolución No. 102.54.091 de 2015 y el numeral 1 del artículo 34 de la 734 de 2002; y posible alcance fiscal por **\$949.940.377**, debido a la inexactitud en la liquidación y pago de las expensas a cargo de la Oficina Asesora de Planeación.

HA8 HD4 Expedición de licencias de construcción sin el cumplimiento de normas urbanísticas.

Resolución No. 102.54.1370 del 10 de octubre de 2013

En la revisión documental efectuada, se encontró que en la Resolución No. 102.54.1370 del 10 de octubre de 2013 se aprobaron los planos arquitectónicos, hidráulicos y sanitarios con diferentes accesos al edificio EL PRADO, ubicado en la Carrera 28 N° 16-71 invadiendo el espacio público, incumpliendo así con las normas urbanísticas y de edificación adoptadas en el POT del municipio con respecto a los paramentos y manejo del espacio público.

A raíz de la aprobación de esta licencia de construcción sin el lleno de los requisitos exigibles para este tipo de construcciones, se han venido presentando cambios en los diseños que afectan los diseños originales, tanto arquitectónicos como estructurales, y como consecuencia de esto, no se dejaron los accesos en rampa para las personas minusválidas, en clara violación a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.2.2 *ACCESIBILIDAD A EDIFICACIONES PARA VIVIENDA* del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Esta situación se presenta por deficiencias del sistema de control interno de la Oficina Asesora de Planeación y la omisión de las normas que reglamentan los aspectos urbanísticos; lo cual genera invasión del espacio público y afectación de los derechos de terceros, ya sean propietarios o transeúntes.

Por lo expuesto anteriormente, se determina un hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario por inobservancia de la Resolución No. 102.54.1370 del 10 de



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

octubre de 2013, del Decreto 1077 de 2015 y el numeral 1 del artículo 34 de la 734 de 2000.

2.2.5. Gestión contractual

A efectos de evaluar la contratación ejecutada por la Administración Municipal, este Organismo de Control se basó en los procedimientos señalados en la Resolución N° 301 de 2014 *"Por la cual se adopta la cuarta versión del Proceso Auditor para la Contraloría Departamental de Casanare"*.

La contratación en sus etapas precontractual, contractual y pos-contractual, debe estar dirigida al cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2° de la Constitución Política y aplicar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal determinados en los artículos 209 y 267 de la Carta Magna; Ley 1150 de 2007; Ley 610 de 2000 y la Ley 1474 de 2011; y demás normas que le resulten aplicables conforme a la normatividad vigente.

La Entidad territorial según la información reportada en la plataforma SIA OBSERVA durante la vigencia 2017, suscribió 1206 contratos por \$47.922.994.951; de la cual, la contratación con recursos ICLD ascendió a la suma de \$16.846.595.484,95.

Para la vigencia se tomó una muestra total de 16 contratos, por \$11.389.127.319, como se relaciona a continuación.

TOTAL CONTRATOS				TOTAL MUESTRA			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	VALOR	%	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	VALOR	%
Concurso de méritos	1	79.544.568	0,2%	Concurso de méritos	0	-	0,0%
Contratación directa	1127	35.240.250.465	73,5%	Contratación directa	8	9.644.087.636	84,7%
Licitaciones Públicas	5	6.293.073.100	13,1%	Licitaciones Públicas	1	410.000.000	3,6%
Mínima Cuantía	59	3.204.410.530	6,7%	Mínima Cuantía	4	303.412.972	2,7%
Selección Abreviada	14	3.105.716.288	6,5%	Selección Abreviada	3	1.031.626.711	9,1%
TOTAL	1206	47.922.994.951	100%	TOTAL	16	11.389.127.319	100%

Contratos y convenios sin liquidar

La Administración Municipal de Yopal, presenta 35 contratos por valor de \$48.731.286.737, sin liquidar para la vigencia 2017 según reporte realizado en la plataforma SIA CASANARE.

Sin embargo, al solicitar en el trabajo de campo la relación de contratos sin liquidar; la Administración Municipal allegó el siguiente consolidado:



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

No	FECHA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO INICIAL	RAZONES DE NO LIQUIDACION DEL CONTRATO CONVENIO
100.19.867.2010	2010-12-29	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD E INFRAESTRUCTURA DE RED A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ANTONIO NARIÑO SEDE PRIMARIA Y SEDE LA VEGA, CENTRO SOCIAL LA PRESENTACION, GABRIELA MISTRAL, JORGE ELIECER GAITAN, LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, MANUELA BELTRAN, POLICARPA SALAVARRIETA, LA INMACULADA SEDE PRIMARIA Y SEDE TOLODIRAN, Y LA IE SOR TERESA DE CALCUTA SEDE EL GARZÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONECTIVIDAD	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DESARROLLO Y AVANCE TECNOLÓGICO DE COLOMBIA (FIDATEC)	\$453.672.160	DOCE (12) MESES	EL CONTRATISTA NO ALLEGÓ DENTRO DE LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES EL INFORME FINAL PARA PROCEDER A ELABORAR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN. SE ESTÁN REALIZANDO LAS ACCIONES PERTINENTES PARA PROCEDER A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL CON SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO POR CUANTO YA HAN TRANSCURRIDO MÁS DE DOS AÑOS DEL PLAZO MÁXIMO PARA LIQUIDAR.
101.19.1002.2013	2013-09-11	APOYO PROFESIONAL A LA SUPERVISIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ANTONIO NARIÑO DEL CORREGIMIENTO EL MORRO Y TÉCNICA AGROPECUARIA EL TALADRO DEL CORREGIMIENTO DE LA CHAPARRERA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNADO ESCOLAR.	LUIS ERNESTO OJEDA CÓRDOBA	\$13.101.600	TRES (3) MESES.	EL CONTRATISTA NO ENTREGÓ EN LOS CORRESPONDIENTES INFORMES DE EJECUCIÓN LOS DOCUMENTOS COMPLETOS PARA EL TRÁMITE DE LOS PAGOS PARCIALES (EL PAGO DE SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES) POR EL INGRESO BASE DE COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE, LOS PRESENTO POR UN VALOR MENOR RAZÓN POR LA CUAL EL TRÁMITE DE LAS ACTAS PARCIALES Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN NO SE REALIZÓ EN LA VIGENCIA ANTERIOR. HACE FALTA QUE EL CONTRATISTA ALLEGUE LOS PAGOS DE LOS RESPECTIVOS MESES CON LOS REAJUSTES NECESARIOS Y DARLE EL TRÁMITE A LOS PAGOS CORRESPONDIENTES. RESOLUCION 0129 DE 2014 "CONSTITUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES AÑO 2013"
101.19.122.2014	2014-01-15	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE ASESORIA TECNICA Y SEGUIMIENTO AL PROYECTO ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA EDUCATIVA DE LOS NIVELES DE PRE-ESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.	JULIO CESAR GONZALEZ BOHORQUEZ	\$41.084.480	OCHO (8) MESES	EL CONTRATISTA ENTREGÓ EN LOS CORRESPONDIENTES INFORMES DE EJECUCIÓN LOS DOCUMENTOS COMPLETOS PARA EL TRÁMITE DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL. ESTA SE EFECTUÓ CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2014 PERO NO FUE RECIBIDA EN HACIENDA POR CIERRE DE LA VIGENCIA.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

No	FECHA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO INICIAL	RAZONES DE NO LIQUIDACION DEL CONTRATO CONVENIO
						RESOLUCION 0066 DE 2015 "CONSTITUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES AÑO 2014"
101.19.848.2016	2016-09-05	"APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 101.19.704 DEL 18 DE JULIO DE 2016 CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL PARA GARANTIZARLES EL ACCESO Y LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO".	HAROLD JAUDI GARZON SIERRA	\$6.150.000	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS	EL CONTRATISTA NO RADICÓ LA INFORMACIÓN COMPLETA PARA EL RESPECTIVO COBRO Y POR TANTO NO SE ALCANZÓ A ELABORAR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN AL CIERRE DE LA VIGENCIA. RESOLUCION 0169 DE 2016 "CONSTITUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES AÑO 2016"
101.19.1220.2016	2016-11-22	APOYO A LA SUPERVISION DEL ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PLAZO No. 2 Y OTRO SI MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 101.19.704 DEL 18 JULIO DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y LA UNION TEMPORAL PROTURCOL CASANARE	HAROLD JAUDI GARZON SIERRA	\$4.783.333	UN (01) MES Y CINCO (05) DIAS	EL CONTRATISTA NO RADICÓ LA INFORMACIÓN COMPLETA PARA EL RESPECTIVO COBRO Y POR TANTO NO SE ALCANZÓ A ELABORAR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN AL CIERRE DE LA VIGENCIA. RESOLUCION 0169 DE 2016 "CONSTITUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES AÑO 2016"
101.19.1508.2016	2016-12-30	OBRAS DE REHABILITACION Y ESTABILIZACION DE LA BOCATOMA EXISTENTE EN LA QUEBRADA LA TABLONA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL CENTRO POBLADO DE MORICHAL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL REALIZAR LA REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EXISTENTE EN LA CARRERA 11 ENTRE CALLES 44 A LA DIAGONAL 47 AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE ACUATODOS	\$1.573.504.002	4 meses	EL CONTRATO A LA FECHA SE ENCUENTRA VIGENTE. PRORROGA NO.1 POR 4 MESES DE FECHA 16 DE MAYO 2017 PRORROGA NO.2 POR 3 MESES DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE 2017 PRORROGA NO. 3 POR 2 MESES DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2017 PRORROGA NO. 4 POR 2 MESES DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2018
101.19.768.2016	2016-08-18	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL PROCESO CONTRACTUAL QUE TIENE POR OBJETO "PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL Y DE CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON PARTICIPACION COMUNITARIA A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCIÓN EN SALUD NUTRICION, RECREACION, DEPORTE Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE YOPAL-CASANARE"	Unión Temporal Interventoría Yopal y/o ELVIA NERIETH HIGUERA BARRERA	\$121.070.333	4 MESES	
101.19.089.2016	2016-03-10	EFECTUAR LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS PROCESOS POR OMISIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DENTRO DE LAS ACCIONES PARA EL AUMENTO DEL NIVEL DE RECAUDO DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL	EDGAR PUENTES	\$11.400.000	3 MESES	NO PRESENTÓ EL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES Y SE LE HA OFICIADO AL CONTRATISTA.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

No	FECHA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO INICIAL	RAZONES DE LIQUIDACION CONTRATO CONVENIO	NO DEL O
101.19.203.2016	2016-03-23	PRESTAR ASISTENCIA PROFESIONAL EN EL COMPONENTE JURÍDICO DE 383 PROCESOS DE COBRO COACTIVO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO APERTURADOS EN LAS VIGENCIAS 2012 Y 2013, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PARA EL AUMENTO DEL NIVEL DE RECAUDO DE LOS INGRESOS CORRIENTES DENTRO DEL PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	RAMIRO SOLIS VENTE	\$10.500.000	3 MESES	NO PRESENTÓ EL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES Y SE LE HA OFICIADO AL CONTRATISTA.	
101.19.258.2015	2015-01-30	REALIZAR EL Diligenciamiento DE INFORMACION PARA PROCESO DE ENVIO DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE PRODUZCAN EN LA OFICINA DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL	LAURA VIVIANA LIEVANO ORDUZ	\$ 9.468.088	7 MESES	NO PRESENTÓ EL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES Y SE LE HA OFICIADO AL CONTRATISTA. SE ESTÁ REALIZANDO LIQUIDACIÓN UNILATERAL	
101.19.1123.2012	2012-10-25	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA INTEGRAL DE LA MUJER Y LA FAMILIA Y DEL HOGAR GERIÁTRICO DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	FUNDACION AZ	\$432.427.965	2 meses	EN PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL	
101.19.1143.2012	2012-10-31	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA INTEGRAL DE LA MUJER Y LA FAMILIA Y DEL HOGAR GERIÁTRICO DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	DIEGO LUIS MARIÑO LOPEZ	\$25.129.266	2 meses	EN PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL	
101.19.1202.2012	2012-11-28	INTERVENTORIA TECNICA,ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACION DE LAS VIAS DEL NUCLEO URBANO N° 2 Y ZONA DE EXPANSION NORORIENTAL MUNICIPIO DE YOPAL	COCOSERING LTDA CONTRERAS CORTES SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA	\$18.470.293	40 días	EN REVISION TÉCNICA, SIN ACTA DE LIQUIDACION	
101.19.1608.2014	2014-12-29	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE FORMULACION DEL PLAN PARCIAL, PARA LA SEGUNDA AREA DE EXPANSION URBANA DEFINIDA EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL	UNION TEMPORAL SEGUIMIENTO PLAN YOPAL 2015	\$266.500.000	10 MESES	A DIC 31/2017 SE ENCUENTRA SUSPENDIDO	
101.19.1609.2014	2014-12-29	REALIZAR LA FORMULACION DEL PLAN PARCIAL, PARA LA SEGUNDA AREA DE EXPANSION URBANA DEFINIDA EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL	UNION TEMPORAL SEGUIMIENTO PLAN PARCIAL YOPAL 2015	\$2.670.180.000	10 MESES	SE ENCUENTRA SUSPENDIDO	
101.19.1588.2014	2014-12-23	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA DEL BARRIO VENCEDORES DEL MUNICIPIO DE YOPAL	CAPESSO S.A.S	\$ 31.275.337	20 DIAS	EL CONTRATISTA NO ALLEGO EL PRODUCTO DEL CONTRATO	
101.19.568.2015	2015-02-11	FORMULACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN PARA LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE DEL MUNICIPIO DE YOPAL	UNION TEMPORAL PLAN ETNODESARROLLO YOPAL	\$400.051.070	5 MESES	EN REVISION TÉCNICA, SIN ACTA DE LIQUIDACION	



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

No	FECHA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO INICIAL	RAZONES DE LIQUIDACION DEL CONTRATO CONVENIO
101.19.413.2015	2015-02-05	DESARROLLO DE PROCESOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y PARTICIPATIVOS PARA DEFINIR LA DIVISIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA DE VEREDAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	UNION TEMPORAL DIVISION VEREDAL YOPAL	\$472.405.314	6 MESES	SUSPENDIDO PENDIENTE PRESENTAR EL PROYECTO DE APROBACION EN EL CONCEJO MUNICIPAL
101.19.754.2015	2015-02-13	APOYO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES DESARROLLO DE PROCESOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y PARTICIPATIVOS PARA DEFINIR LA DIVISIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA DE VEREDAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	LUDY MAYERLY BOHORQUEZ PEÑA	\$27.513.360	6 MESES	SUSPENDIDO PENDIENTE PRESENTAR EL PROYECTO DE APROBACION EN EL CONCEJO MUNICIPAL
101.19.1568.2015	2015-11-27	AUNAR ESFUERZOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS CENTROS POBLADOS DE PUNTO NUEVO, QUEBRADA SECA Y UPR EN EL ÁREA RURAL DE INFLUENCIA DE LOS CENTROS POBLADOS DEL CHARTE Y SAN RAFAEL DE MORICHAL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO REGIONAL- VITA	\$477.163.442	6 MESES	A DIC 31/2017 SE ENCUENTRA SUSPENDIDO
101.19.1592.2015	2015-12-11	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS CENTROS POBLADOS DE PUNTO NUEVO, QUEBRADA SECA Y UPR EN EL ÁREA RURAL DE INFLUENCIA DE LOS CENTROS POBLADOS DEL CHARTE Y SAN RAFAEL DE MORICHAL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	LISBETH KARINA LEGUIZAMO CONTRERAS	\$28.174.612	6 MESES	A DIC 31/2017 SE ENCUENTRA SUSPENDIDO
101.19.662.2015	2015-02-13	ORDENAR CLASIFICAR EL INVENTARIO DE LA DOCUMENTACION GENERADA EN LOS PROCESOS DE ENCUESTA NUEVA Y Actualización DE DATOS DEL SISTEMA IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE POTENCIALES BENEFICIARIOS A PROGRAMAS SOCIALES SISBEN- DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	MARIA DEL CARMEN LOZANO ARIAS	\$8.967.000	7 Meses	EL CONTRATISTA TERMINÓ SU EJECUCIÓN EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR LO QUE LOS SERVICIOS PACTADOS FUERON EJECUTADOS. EL CONTRATISTA NO HA RADICADO INFORMES DE ACTIVIDADES DEL PERIODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL 13/08/2015 AL 12/09/2015, RAZÓN POR LA QUE NO SE HA GENERADO LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. UNA VEZ SE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE OBJETO Y ALCANCE Y SE CORROBORE LA DOCUMENTACIÓN SE PROCEDERÁ PARA TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE PAGO.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

No	FECHA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO INICIAL	RAZONES DE NO LIQUIDACION DEL CONTRATO CONVENIO
101.19.1368.2015	2015-09-25	PRESTAR ASISTENCIA JURIDICA EN Aplicación DE LAS NORMAS Urbanísticas EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE Gestión TERRITORIAL Y CONTROL URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL	CESAR AUGUSTO MEDINA CALDERON	\$10.317.510	3 Meses	EL CONTRATISTA TERMINÓ SU EJECUCIÓN EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LO QUE LOS SERVICIOS PACTADOS FUERON EJECUTADOS. EL CONTRATISTA NO HA RADICADO INFORMES DE ACTIVIDADES DEL PERIODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL 25/11/2015 AL 24/12/2015, RAZÓN POR LA QUE NO SE HA GENERADO LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. UNA VEZ SE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE OBJETO Y ALCANCE Y SE CORROBORE LA DOCUMENTACIÓN SE PROCEDERÁ PARA TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE PAGO.
101.19.069.2016	2016-03-03	PRESTAR ASISTENCIA EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACION Y ACTUALIZACIÓN DEL COMPONENTE LEGAL EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	ADRIANA VELASQUEZ AGUIRRE	\$16.000.000	4 meses	ACTA DE TERMINACION BILATERAL DE FECHA 20/04/2016 - SIN LIQUIDAR
101.19.514.2016	2016-05-13	PRESTAR ASISTENCIA PROFESIONAL EN ACTIVIDADES DE REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y CONCEPTO SOBRE SOLICITUDES DE LICENCIAS EN DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN TERRITORIAL Y CONTROL URBANO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL	FERNEY FRANCISCO BARRETO ROJAS	\$16.000.000	4 meses	EL CONTRATISTA TERMINÓ SU EJECUCIÓN EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2016, POR LO QUE LOS SERVICIOS PACTADOS FUERON EJECUTADOS. EL CONTRATISTA NO HA RADICADO INFORMES DE ACTIVIDADES DEL PERIODO DE EJECUCIÓN, RAZÓN POR LA QUE NO SE HA GENERADO LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. UNA VEZ SE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE OBJETO Y ALCANCE Y SE CORROBORE LA DOCUMENTACIÓN SE PROCEDERÁ PARA TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE PAGO.
101.19.814.2016	2016-08-29	REVISIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS Y URBANÍSTICOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE GESTIÓN TERRITORIAL Y CONTROL URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL	VLADIMIR ALEXANDER GUARIN VARGAS	\$4.000.000	1 MES	EL CONTRATISTA TERMINÓ SU EJECUCIÓN EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR LO QUE LOS SERVICIOS PACTADOS FUERON EJECUTADOS. EL CONTRATISTA NO HA RADICADO INFORMES DE ACTIVIDADES DEL PERIODO DE EJECUCIÓN, RAZÓN POR LA QUE NO SE HA GENERADO LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. UNA VEZ SE



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

No	FECHA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO INICIAL	RAZONES DE LIQUIDACION DEL CONTRATO CONVENIO
						VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE OBJETO Y ALCANCE Y SE CORROBORE LA DOCUMENTACIÓN SE PROCEDERÁ PARA TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE PAGO.
101.19.925.2015	2015-03-27	CONSTRUCCIÓN REDES DE SERVICIOS Públicos DOMICILIARIOS PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO VILLA DAVID, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	UNION TEMPORAL VILLA DAVID 2015	\$10.281.338.517	9 MESES	
101.19.926.2015	2015-03-27	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LA Construcción DE REDES DE SERVICIOS Públicos DOMICILIARIOS PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO VILLA DAVID, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	FUNDACION FIDET	\$718.553.460	9 MESES	
101.19.989.2015	2015-06-16	CONSTRUCCION CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE YOPAL "CACY", DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	UNION TEMPORAL CAC	\$1.816.322.176	06 MESES	
101.19.1507.2016	2016-12-30	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2016 DESARROLLANDO LAS DIFERENTES ACCIONES DE PREVENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y LA SALUD DE LA POBLACION DEL AREA URBANA Y RURAL, ENMARCADAS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL PROCESO DE SALUD EDEL MUNICIPIO DE YOPAL	ESE SALUD YOPAL	\$1.139.260.301	5 MESES	
101.19.1575.2015	2015-12-01	CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA ESE SALUD YOPAL EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE BAJA COMPLEJIDAD DE LA COMUNA CINCO, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL	\$620.909.337	04 MESES	
101.19.1628.2015	2015-12-23	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA ESE SALUD YOPAL EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE BAJA COMPLEJIDAD DE LA COMUNA CINCO, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	EPICO INGENIERIA LTDA	\$ 28.995.592	04 MESES	
101.19.670.2015	2015-02-10	APOYO EN LA ACTUALIZACION DE ACTIVIDADES A DESARROLLARSE EN PROYECTO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE YOPAL	GALVIS BARRERA LUIS FERNANDO	\$26.842.721.085	7 meses	EL CONTRATISTA NO PRESENTO LOS SOPORTES DEL ULTIMO INFORME
101.19.1503.2016	2016-12-26	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, POLICIA, EJERCITO,CTI Y MIGRACIÓN COLOMBIA PARA LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PUBLICO DEL MUNICIPIO DE YOPAL	ESTACION DE SERVICIO EL CANEY/ R.L. LUIS HERNAN CAMARGO PEREZ	\$129.977.104	HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	EL CONTRATO AGOTO PRESUPUESTO HASTA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2017, POR CONSIGUIENTE LOS DOCUMENTOS DE LIQUIDACIÓN FUERON ANEXADOS EN LA PRESENTE VIGENCIA.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

No	FECHA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO INICIAL	RAZONES DE LIQUIDACION DEL CONTRATO	NO DEL O
101.19.259.2016	2016-03-31	REALIZAR LA ENTREGA DE INFORMACIÓN Y REQUERIMIENTOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE PROCESOS DE CONFLICTOS FAMILIARES EN LA COMISARIA TERCERA DEL MUNICIPIO DE YOPAL	EDGAR GIOVANNY MONROY SILVA	\$3.900.000	3 meses	EL CONTRATISTA NO PRESENTO SOPORTES DEL ULTIMO INFORME	
101.19.48.2017	2017-01-24	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE TECNOLOGIA DE SODIO A TECNOLOGIA LED EN CIRCUITOS EXCLUSIVOS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS VIAS PRINCIPALES CALLE 16 DESDE LA CARRERA 29 HASTA LA VIA SIRIVANA Y CARRERA 31 DESDE LA CALLE 16 A TORRES DE CUBARRO, TRANSVERSAL 18 DESDE LA CALLE 24 HASTA LA CALLE 36, CALLE 30 DESDE LA AV. MORICHAL HASTA LA CARRERA 33, TRANSVERSAL 15 DESDE LA CALLE 26 HASTA LA CALLE 40, Y AVENIDA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE YOPAL – DEPARTAMENTO DE CASANARE	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO CEIBA - EICE	\$1.854.990.200	6 MESES	SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE EJECUCION Y VALIDACION DE LA LIQUIDACION POR PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA	
101.19.121.2017	2017-02-02	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE URBANO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE SISBEN Y ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL	CRISTHIAN BOTIA RODRIGUEZ	\$60.500.000	11 MESES	SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE EJECUCION Y VALIDACION DE LA LIQUIDACION POR PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA	
101.19.212.2017	2017-02-15	REALIZAR ACTIVIDADES TÉCNICAS Y DIAGNOSTICO PARA DETERMINAR LAS ÁREAS A CONSERVAR Y PRESERVAR FORESTALMENTE EN CADA UNO DE LOS DIECISIETE (17) PREDIOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE YOPAL , UBICADOS EN LAS MICRO CUENCAS: LATABLONA, AG U AZULA, CAL ABOZA, NI ATA Y RIO CRAVO SUR	ALEXANDER MORA GARCÍA	\$45.000.000	10 MESES	SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE EJECUCION Y VALIDACION DE LA LIQUIDACION POR PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA	
101.19.222.2017	2017-02-16	SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO JURÍDICO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN LAS DIMENSIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LA ENTIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD ENMARCADOS DENTRO DEL PROCESO DE SALUD EN MUNICIPIO DE YOPAL	EDIXON FABIAN BARRERA RYES	\$24.000.000	6 MESES	SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE EJECUCION Y VALIDACION DE LA LIQUIDACION POR PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA	
101.19.251.2017	2017-02-17	CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSERJERÍA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ZONAS VERDES, JARDINES Y CAMPOS DEPORTIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN, JORNADA MAÑANA, SEDE PRINCIPAL, DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	JHONNY JOSE ROBINSON CAMPO	\$2.600.000	2 MESES	SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE EJECUCION Y VALIDACION DE LA LIQUIDACION POR PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA	
101.19.277.2017	2017-02-17	CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSERJERÍA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, JARDINES Y CAMPOS DEPORTIVOS DEL INSTITUTO TÉCNICO EMPRESARIAL EL YOPAL ITEY" BACHILLERATO, JORNADA TARDE DEL MUNICIPIO DE YOPAL	JOHAN SEBASTIAN RODRIGUEZ FONSECA	\$2.600.000	2 MESES	SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE EJECUCION Y VALIDACION DE LA LIQUIDACION POR PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA	



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

No	FECHA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO INICIAL	RAZONES DE LIQUIDACION DEL CONTRATO	NO DEL O
101.19.313.2017	2017-02-17	CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSERJERÍA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, JARDINES Y CAMPOS DEPORTIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA DE TILO BACHILLERATO, JORNADA MAÑANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	MAYERLINE PAEZ	\$2.600.000	2 MESES	SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE EJECUCION Y VALIDACION DE LA LIQUIDACION POR PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA	
101.19.422.2017	2017-02-24	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REVISION Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA SIMORESISTENTE NSR-10 PARA LA EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE YOPAL	DIEGO ARMANDO CORREDOR SALAMANCA	\$14.400.000	4 MESES	SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE EJECUCION Y VALIDACION DE LA LIQUIDACION POR PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA	
101.19.573.2017	2017-03-23	REALIZAR ACTIVIDADES DE EMBELLECIMIENTO Y ORNATO A LA PLANTA FÍSICA DEL CENTRO VIDA DE LA COMUNA III ORIENTADO AL PROCESO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL	NINI JOVANA URIBE	\$3.600.000	3 MESES	SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE EJECUCION Y VALIDACION DE LA LIQUIDACION POR PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA	
101.19.581.2017	2017-03-08	REALIZAR OPTIMIZACIÓN, RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITACEIBRIO DEL CENTRO POBLADO CORREGIMIENTO DE LA CHAPARRERA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE ACUATODOS S.A. ESP.	\$ 2.704.936.204	8 meses	SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE EJECUCION Y VALIDACION DE LA LIQUIDACION POR PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA	
101.19.587.2017	2017-04-04	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO AL DESPACHO DEL ALCALDE EN LAS REUNIONES, MESAS DE TRABAJO Y DEMAS EVENTUALIDADES CON LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	DIANA ISABEL FONSECA BARRERA	\$28.000.000	243 DIAS	SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE EJECUCION Y VALIDACION DE LA LIQUIDACION POR PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA	
101.19.642.2017	2017-04-24	REALIZAR APOYO Y ASISTENCIA PROFESIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DDHH Y POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LA CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA-" EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.	LADY YANETH QUEVEDO MELO	\$9.000.000	3 MESES	SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE EJECUCION Y VALIDACION DE LA LIQUIDACION POR PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA	
101.19.644.2017	2017-04-27	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2016 QUE DESARROLLAN LAS DIFERENTES ACCIONES DE PROMOCION, PREVENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y LA SALUD DE LA POBLACION, ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL PROCESO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE YOPAL	PROASESORES EN SALUD S.A.S	\$79.544.568	4 MESES	SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE EJECUCION Y VALIDACION DE LA LIQUIDACION POR PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA	
101.19.646.2017	2017-04-24	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL A LA COMISARIA TERCERA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS DISPUESTAS POR LEY 1098 DE 2006 Y DECRETO 4840 DE 2007	ERIKA TATIANA HIGUERA PEREZ	\$12.000.000	4 MESES	SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE EJECUCION Y VALIDACION DE LA LIQUIDACION POR PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA	



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

No	FECHA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO INICIAL	RAZONES DE LIQUIDACION DEL CONTRATO CONVENIO
101.19.687.2017	2017-05-11	REALIZAR Caracterización, ASISTENCIA TÉCNICA Y LEVANTAMIENTO DE LÍNEA BASE DE LA PRODUCCIÓN DE PISCÍCOLA A 30 PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE YOPAL	HELMAN VELANDIA BENITES	\$12.690.534	6 MESES	SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE EJECUCION Y VALIDACION DE LA LIQUIDACION POR PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA
101.19.693.2017	2017-05-11	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA.) PARA LA OPERACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOCICLETAS) ASIGNADO A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE, PARA UNA MOVILIDAD-SEGURA E INCLUYENTE DEL MUNICIPIO DE YOPAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	RIVARCA S.A.S	\$32.263.250	6 MESES	SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE EJECUCION Y VALIDACION DE LA LIQUIDACION POR PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA
101.19.696.2017	2017-05-15	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO DE ASESORÍA INTEGRAL, EN EL DIRECCIONAMIENTO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL MANEJO DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS Y ESTRATEGIAS DE ASEGURAMIENTO DE PERSONAS Y BIENES (VIDA, ARL, SOAT,PÓLIZAS DE AUTOS.MULTIRRIESGO, JUDICIALES, CUMPLIMIENTO, RESPONSABILIDAD CIVIL, MAQUINARIA) RELACIONADOS CON LA RESPONSABILIDAD LEGAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL	EDILIA BARRERA ROA	\$0	36 MESES	SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE EJECUCION Y VALIDACION DE LA LIQUIDACION POR PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA
101.19.757.2017	2017-06-14	BRINDAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA INSPECCIÓN TERCERA DE POLICÍA DE YOPAL EN EL FORTALECIMIENTO Y MANEJO ADECUADO DE LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA APLICACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO DE POLICÍA LEY 1801 DE 2016	JUAN CARLOS MEDINA SANDOVAL	\$5.200.000	4 MESES	SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE EJECUCION Y VALIDACION DE LA LIQUIDACION POR PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA
101.19.761.2017	2017-06-14	BRINDAR APOYO PROFESIONAL EN LA VALIDACIÓN DE LOS CICLOS DE MENÚ CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS QUÍMICO, LISTA DE INTERCAMBIO Y GUÍAS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, ABORACIÓN DE LAS MINUTAS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE-MEN 2017 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL	ALYDA NEYI ABRIL MONSALVE	\$26.666.667	6 MESES 20 DIAS	SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE EJECUCION Y VALIDACION DE LA LIQUIDACION POR PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA
101.19.769.2017	2017-06-23	POR ESTE CONTRATO EL DONANTE ENTREGA AL DONATARIO Y ES TE A LA VEZ RECIBE A TÍTULO DE DONACION, LOS BIENES Y SERVICIOS DESCRITOS EN EL OFICIO DE OFRECIMIENTO DE DONACIÓN LOS CUALES SE ENTIENDEN HACEN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO	COMERCIALIZADOR A DE MATERIALES S.A.S	\$ 0	4 MESES	SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE EJECUCION Y VALIDACION DE LA LIQUIDACION POR PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

No	FECHA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO INICIAL	RAZONES DE LIQUIDACION DEL CONTRATO CONVENIO
101.19.803.2017	2017-08-09	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS VEREDALES DE LOS CENTROS POBLADOS EL MORRO, TILODIRAN CENTRO, TILODIRAN NORTE, MORICHAL, CHAPARRERA, LA GUAFILLA, LA VEGA, LA UNIÓN, MARROQUÍN, PUNTO NUEVO, PICÓN ARENAL Y ACUEDUCTO INTERVEREDAL LA NIATA, GUAYAQUE Y BARBASCOS; Y DE LAS PTARD DE LOS CENTROS POBLADOS EL MORRO, MORICHAL, TILODIRAN CENTRO, CHAPARRERA, GUAFILLA, PUNTO NUEVO Y LA NIATA, ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL	LA EMPRESA DEPARTAMENTAL CASANARE ACUATODOS S.A. ESP.	\$1.005.286.585	4 MESES 15 DIAS	SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE EJECUCION Y VALIDACION DE LA LIQUIDACION POR PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA
101.19.885.2017	2017-08-24	PRESTAR SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN LA MODALIDAD DE CUATRO EN EL AUDITORIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRAULIO GONZÁLEZ SEDE CENTRO ORIENTADO AL PROCESO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE YOPAL				SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE EJECUCION Y VALIDACION DE LA LIQUIDACION POR PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA
101.19.890.2017	2017-08-24	DESARROLLAR ACCIONES DE LIMPIEZA Y ASEO A LA PLANTA FÍSICA DEL CENTRO VIDA DE LA COMUNA I; ZONA DE*OFICINAS O ADMINISTRATIVA Y ZONA COMÚN (PASILLOS Y PATIOS) DEL MUNICIPIO DE YOPAL, ORIENTADO AL PROCESO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL	AUDREY AMANDA SANCHEZ SANCHEZ	\$4.200.000	3 MESES 15 DIAS	SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE EJECUCION Y VALIDACION DE LA LIQUIDACION POR PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA
101.19.891.2017	2017-08-24	DESARROLLAR ACCIONES DE LIMPIEZA Y ASEO A LA PLANTA FÍSICA DEL CENTRO VIDA DE LA COMUNA V ORIENTADO AL PROCESO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL	CARMEN AMELIA RODRIGUEZ	\$4.200.000	3 MESES 15 DIAS	SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE EJECUCION Y VALIDACION DE LA LIQUIDACION POR PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA
101.19.894.2017	2017-08-24	DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO INFORMADOR TURÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN TURÍSTICA DE ACUERDO A LOS LINCAMIENTOS ESTABLECIDOS POR FONTUR EN EL PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA PIT.s UBICADO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE YOPAL PARA LA VIGENCIA DEL 2017.	SERGIO ANDRES ESCOBAR CASTRO	\$4.800.000	4 MESES	SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE EJECUCION Y VALIDACION DE LA LIQUIDACION POR PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA
101.19.974.2017	2017-09-12	APOYO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA OPERATIVA COMUNITARIA DEL PISCO FORTALECIDA, ASOCIADA AL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL CUADRANTE TRECE Y CATORCE (13 Y 14) DEL MUNICIPIO DE YOPAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA	EDGAR GIOVANNY MONROY SILVA	\$5.400.000	3 MESES	SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE EJECUCION Y VALIDACION DE LA LIQUIDACION POR PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA
101.19.999.2017	2017-09-15	BRINDAR INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN A LOS BENEFICIARIOS ADULTOS MAYORES Y COMUNIDAD EN GENERAL, CON EL FIN DE FORTALECER Y GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO VIDA COMUNA I, ORIENTADO AL PROCESO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL	SANDRA YANETH HERNANDEZ ARIZA	\$4.333.333	3 MESES 10 DIAS	SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE EJECUCION Y VALIDACION DE LA LIQUIDACION POR PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA
101.19.1019.2017	2017-09-19	REALIZAR LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN	ESE SALUD YOPAL	\$1.002.382.896	3 MESES	SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE EJECUCION Y VALIDACION DE LA LIQUIDACION POR



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

No	FECHA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO INICIAL	RAZONES DE NO LIQUIDACION DEL CONTRATO CONVENIO
		DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2017, EL PTS Y EL PDSP, EN EL PROCESO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE YOPAL				PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA
101.19.1075.2017	2017-09-27	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LA REVISIÓN Y APLICACIÓN TÉCNICA DE NORMAS URBANÍSTICAS, GENERACIÓN DE LAS LICENCIAS Y/O PERMISOS URBANÍSTICOS Y SEGUIMIENTO A INFRACCIONES URBANÍSTICAS, DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL URBANÍSTICO DEL TERRITORIO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL	YHONY ALEXANDER TORRES TORRES	\$10.500.000	3 MESES	SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE EJECUCION Y VALIDACION DE LA LIQUIDACION POR PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA
101.19.1078.2017	2017-09-27	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA CCTV DEL MUNICIPIO DE YOPAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE YOPAL	GLOBAL NORTE SAS	\$149.932.860	3 MESES	SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE EJECUCION Y VALIDACION DE LA LIQUIDACION POR PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA
101.19.1082.2017	2017-09-29	REALIZAR LA INTERVENTORA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO POR LA Administración Municipal PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE ACCIONES PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL EN EL MARCO DEL PIC 2017, EL PTS Y EL PDSP, EN EL PROCESO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE YOPAL	CLAUDIA CONSUELO ACEVEDO MONTAÑEZ	\$85.093.971	3 MESES	SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE EJECUCION Y VALIDACION DE LA LIQUIDACION POR PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA
101.19.1083.2017	2017-09-29	OPTIMIZACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CDI LUZ DEL MAÑANA, ANA CECILIA SUAREZ, COMPARTIR Y LA ZARANDA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	UNION TEMPORAL CDI	\$331.878.582	3 MESES	SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE EJECUCION Y VALIDACION DE LA LIQUIDACION POR PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA
101.19.1106.2017	2017-10-17	REALIZAR LA CLASIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR EL ÁREA DE COBRO COACTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE CONTROL Y REGULACIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE YOPAL	FREDY ALEXANDER SILVA RUEDA	\$2.600.000	2 MESES	SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE EJECUCION Y VALIDACION DE LA LIQUIDACION POR PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA
101.19.1111.2017	2017-10-19	CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE EN LA VEREDA PUNTO NUEVO VIA LA VIRGEN VIA PRINCIPAL DE ACCESO VEREDA SAN PASCUAL BARBILLAL Y VIA PRINCIPAL VEREDA EL AMPARO DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	UNION TEMPORAL ALCANTARILLAS 2017	\$252.415.563	2 MESES	SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE EJECUCION Y VALIDACION DE LA LIQUIDACION POR PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA
101.19.1132.2017	2017-10-31	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE PARA UNA MOVILIDAD SEGURA E INCLUYENTE DEL MUNICIPIO DE YOPAL	HUMBERTO DE JESUS CASTAÑO FRANCO MOTOCROSS DEL ORIENTE LTDA	\$32.089.901	2 MESES	SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE EJECUCION Y VALIDACION DE LA LIQUIDACION POR PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA
101.19.1133.2017	2017-11-01	BRINDAR APOYO JURÍDICO EN EL TRÁMITE DE TODOS LOS ACTOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ADELANTE EL DESPACHO DE LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE YOPAL	OSWALDO PUENTES TORRES	\$8.000.000	1 MES 15 DIAS	SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE EJECUCION Y VALIDACION DE LA LIQUIDACION POR PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

No	FECHA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO INICIAL	RAZONES DE LIQUIDACION CONTRATO CONVENIO	NO DEL O
101.19.1145.2017	2017-11-03	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL A LOS ADULTOS MAYORES, BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS VIDA COMUNA III (28 BENEFICIARIOS), COMUNA VI (59 BENEFICIARIOS) Y CORREGIMIENTO DE MORICHAL (51 BENEFICIARIOS) ORIENTADO AL PROCESO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	ANGEE NATALI ROA MONTANA	\$4.400.000	1 MES 10 DIAS	SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE EJECUCION Y VALIDACION DE LA LIQUIDACION POR PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA	
TOTAL				\$29.716.670.765,54			

Es decir, que en el reporte del trabajo de campo se reflejan 71 procesos contractuales sin liquidar, por valor de \$29.716.670.765,54, que difieren del reporte de SIA Casanare.

HA9 HD5 Contratos y convenios sin Liquidar.

Respecto a los 22 contratos que se lograron identificar con “vencimiento mayor a 30 meses, según artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 generando pérdida de competencia para liquidación”, se referencian a continuación.

N°	CTO N°	FECHA	VALOR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	SECRETARÍA
1	101.19.1625	2015	N/D	GENERAL
2	101.19.826.2015	2015	\$6.000.000	HACIENDA
3	101.19.258.2015	2015	\$3.381.460	HACIENDA
4	2006-05-23	2006	\$ 5.000.000,00	PLANEACIÓN
5	2007-06-26	2007	\$ 6.500.000,00	PLANEACIÓN
6	2007-05-02	2007	\$ 3.018.552,00	PLANEACIÓN
7	2007-07-30	2007	\$ 2.000.000,00	PLANEACIÓN
8	2008-02-06	2008	\$ 11.600.000,00	PLANEACIÓN
9	2009-09-16	2009	\$ 6.680.000,00	PLANEACIÓN
10	2011-10-25	2011	\$ 2.038.012,70	PLANEACIÓN
11	2012-10-26	2012	\$ 302.699.575,50	PLANEACIÓN
12	2012-10-31	2012	\$ 17.590.486,20	PLANEACIÓN
13	2012-11-28	2012	\$ 18.470.293,00	PLANEACIÓN
14	2012-08-14	2012	\$ 2.300.520,00	PLANEACIÓN
15	2014-12-23	2014	\$ 31.275.337,00	PLANEACIÓN
16	2015-02-13	2015	\$ 1.281.000,00	PLANEACIÓN
17	2015-09-25	2015	\$ 3.439.170,00	PLANEACIÓN
18	2006-05-23	2006	\$ 5.000.000,00	PLANEACIÓN
19	2007-06-26	2007	\$ 6.500.000,00	PLANEACIÓN
20	2007-05-02	2007	\$ 3.018.552,00	PLANEACIÓN
21	734 -07- 2012	2012	12.251.750	SALUD
22	622 11-2011	2011	8.590.700	SALUD
TOTAL				458.635.408,40

Teniendo en cuenta el reporte entregado, del estado de cada uno de los contratos señalados en el cuadro anterior, con un vencimiento mayor a 30 meses, se pudo evidenciar que la Administración a través de sus responsables, está violando el principio de responsabilidad que incorpora el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 que señala “ (...) Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia (...)”, en este sentido la Administración no surtió el procedimiento que emana del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 “La liquidación de los



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga (...)", situación que permite obtener claridad sobre el conocimiento que tiene la Entidad respecto al término para la liquidación de los contratos, y sin embargo, no ha adoptado las medidas pertinentes.

Por lo anterior, al no dar cumplimiento a la liquidación de los contratos en los términos establecidos, se determina un hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario, toda vez que se contraviene lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Nacional, artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, y con esa omisión se encuentra incurso en las causales establecidas como disciplinarias en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002 que trata los deberes y obligaciones de los servidores públicos.

2.2.5.1. Evaluación Gestión Contractual

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto de gestión contractual es "Eficiente", con una calificación de **89.9** resultante de ponderar los aspectos de forma respecto a la gestión en cumplimiento de las especificaciones técnicas, cumplimiento deducciones de Ley, cumplimiento objeto contractual, labores de interventoría y/o supervisión, seguimiento, y liquidación de los contratos. A continuación se presenta el resultado.

GESTIÓN CONTRACTUAL											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contrato Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	93	14	50	2	0	0	100	2	88.9	0,25	22.2
Cumplimiento deducciones de ley	82	14	100	2	0	0	100	2	86.1	0,05	4.3
Cumplimiento del objeto contractual	93	14	50	2	0	0	100	2	88.9	0,50	44.4
Labores de Interventoría y seguimiento	96	14	75	2	0	0	100	2	94.4	0,10	9.4
Liquidación de los contratos	100	14	100	2	0	0	50	2	94.4	0,10	9.4
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	89.9

La fuente de financiación de los contratos seleccionados, corresponde a recursos propios y Sistema General de Participaciones – libre inversión, reportados por la entidad y una vez evaluados conforme a la normatividad aplicable a la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual, se obtuvieron los siguientes resultados:



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

Hallazgos generales a la contratación.

HA10 HD6 Publicación en el SECOP.

Se verificó en la página del SECOP, el cargue de los documentos contractuales que hacen parte del proceso relacionados con los contratos Nos. 082, 739, 581 y 803 de 2017, observando que no se publicaron los documentos del proceso, dentro los tiempos establecidos para tal fin y no se publicó la totalidad de los documentos del proceso.

Respecto a la publicación en el SECOP, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente: "(...) *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición (...)*". Así mismo; el artículo 2.2.1.1.1.3.1, del citado Decreto muestra una serie de definiciones de los términos y expresiones utilizados dentro del proceso de contratación, tales como:

"(...) **Documentos del Proceso** son: (a) los y documentos (b) aviso de convocatoria; (c) pliegos de condiciones o la invitación; (d) Adendas; (e) oferta; (f) informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso Contratación.
(...) **SECOP**: Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 (...)"

También, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, mediante Circular Externa No. 23 de 16 de marzo de 2017, señaló lo siguiente: "(...) *en cumplimiento de su objetivo como ente rector del Sistema de Compra Pública complementa la Circular Externa 1 de 2013 para establecer las condiciones de calidad y oportunidad en las cuales las Entidades Estatales y las Entidades obligadas por la Ley 1712 de 2014 que ejecutan recursos públicos en sus procesos de abastecimiento o contratación (en adelante las "Entidades") deben poner a disposición la información de sus Procesos de Contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- (...)*".

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que la Administración Municipal, incumplió las disposiciones que regulan la publicidad de los documentos de los procesos de contratación pública; razón por la cual, este Ente de Control, determina un hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario, por incumplimiento a lo dispuesto en los artículos; 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, literal "e" del artículo 6, Capítulo II del Manual de Contratación del Municipio de Yopal e inobservancia de lo estipulado en el numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Esta situación denota ausencia de control y supervisión del proceso contractual, lo que conlleva a que no se publiquen todos los procedimientos, actos y decisiones que se generan en cada una de las etapas del proceso de contratación, disminuyendo la confianza de los proveedores y los esquemas de participación de la ciudadanía en la



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

gestión contractual de la entidad, afectando con ello el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia señalados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, se determina un hallazgo administrativo, con presunto alcance disciplinario, por posible desconocimiento a lo dispuesto en el artículo 209 Superior; artículo 23 de Ley 80 de 1993; artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

CONTRATO N°	739 DE JUNIO 2 DE 2017
CLASE	CONSULTORIA
OBJETO	REALIZAR EL DIAGNOSTICO DE DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE INFORMACION ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y CONTABLE FLASH, UTILIZADO PARA EL MANEJO DE LA INFORMACION PRESUPUESTAL, CONTABLE, TESORERIA, PREDIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO, NOMINA Y ACTIVOS FIJOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL
CONTRATISTA	GERMAN GALLEG0 MARIN
VALOR	\$30.000.000
PLAZO	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS

OBSERVACIONES

HA11 HF3 Gestión fiscal ineficiente- (Diagnóstico innecesario).

En el estudio previo la Administración Municipal señaló:

"La Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones quien es la responsable de entregar las mejores soluciones tecnológicas a la entidad, brinda actualmente con gran dificultad soporte técnico al sistema de información administrativo, financiero y contable FLASH, adquirido a la empresa JCMP SOFTWARE, ya que este programa informático viene presentando una serie de inconvenientes en su operación de manera individual en cada módulos (PRESUPUESTO, CONTABLE, TESORERÍA, PREDIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO, NOMINA Y ACTIVOS FIJOS), como de manera integral con información que varía sin que la anteceda modificación alguna.

De acuerdo a lo que manifiesta el personal que opera este sistema de información como lo son la Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Talento Humano y Dirección Administrativa se presenta bastante incongruencia en la información que reflejan los informes, la que se consulta por pantalla en cada módulos (sic) y la que se ingresa ya sea por teclado o a través del cargue de archivos planos.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

Es por lo anterior que la Alcaldía Municipal de Yopal requiere contratar un profesional con un perfil y experiencia que le permita auditar cada módulo individualmente y su interacción con los demás módulos que componen el sistema de información administrativo, financiero y contable FLASH.

De igual manera la Alcaldía Municipal de Yopal, requiere conocer si la arquitectura en software y hardware sobre la cual opera este sistema de información es la más adecuada y óptima teniendo en cuenta la población objetivo que utiliza e interactúa en tiempo real con este programa informático, como lo son los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Talento Humano, Dirección Administrativa y los ciudadanos que realizan declaraciones de industria y comercio y obtienen su factura de impuesto predial a través del portal web www.tramites.yopalenlinea.gov.co, consistente con lo anterior se requiere que se indique si el licenciamiento que utiliza el sistema de información administrativo, financiero y contable FLASH es el adecuado teniendo en cuenta la operación de la entidad.

Teniendo en cuenta la actual plataforma tecnológica de la entidad, la Administración Municipal de Yopal requiere se indique si el sistema de información administrativo, financiero y contable FLASH garantiza la seguridad de la información que se ingresa, procesa, genera y almacena en los equipos de cómputo que tienen instalados los módulos de PRESUPUESTO, CONTABLE, TESORERÍA, PREDIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO, NOMINA Y ACTIVOS FIJOS y en el equipos de cómputo tipo servidor que administra la Dirección de TIC (subrayado puesto)

Debido a que el sistema de información administrativo, financiero y contable FLASH es fundamental para el cumplimiento de las metas, planes, programas y proyectos de nuestra entidad la Administración Municipal requiere realizar una auditoría a cada módulo de manera individual (PRESUPUESTO, CONTABLE, TESORERÍA, PREDIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO, NOMINA Y ACTIVOS FIJOS) y de manera integral a fin de tener certeza con que herramienta software realmente se cuenta, y a partir de ello tomar las acciones correctivas y de mejora que más favorezcan al Municipio de Yopal" (subrayado puesto)

Al revisar el informe de evaluación rendido por el Contratista, se concluyeron situaciones generalizadas de deficiencia, como las siguientes:

"Si bien es evidente y se concluye utilizando métodos de auditoria generalmente aceptados, y de acuerdo a como quedó consignado en las actas de las entrevistas realizadas a los funcionarios, y que, por consenso se le fue demostrado a este estudio, para todos los usuarios entrevistados, por el método de verificación con sobre el funcionamiento de los módulos del sistema Flash, es totalmente claro que el Sistema Flash presenta alta deficiencia funcional, técnica y operativa" (pág. 8 Informe)

"En el proceso se identifica claramente el apoyo de los funcionarios en contabilidad, tesorería, presupuesto, rentas, nomina, sistemas y los procesos relacionados para la evaluación y de otra parte, en las entrevistas se muestra claramente que **todos los funcionarios hacen esfuerzos extra, debido a las deficiencias que presenta el Sistema Flash, lo que ha implicado costos indirectos para la organización y que se**



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

manifiestan con poca competitividad y con una alta probabilidad de ser intervenida por organismos de control estatal, o estar abocada a inconvenientes jurídicos con altos costos por multas e indemnizaciones". (pág. 12 Informe)

Por otra parte, en el referido informe se indican los problemas y necesidades puntuales que presenta cada módulo, como se muestra para los diferentes procesos de análisis realizados por el contratista, así:

"1.2.3. Procesos y Gestión Ineficiente por Utilización de Plataformas Obsoletas e inseguras".

Presupuesto y Contable:

- Se hace necesario implementar la parametrización para sacar el informe FUT
- Se hace necesario ajustar los códigos de los rubros presupuestal que es numérico y el mismo rubro en FUT es alfanumérico en el sistema del Municipio
- Funcionamiento inadecuado o limitado del código de barras implementado
- Mejorar la celeridad en la entrega de información
- Mejorar la confiabilidad del sistema ante diferentes sucesos

Predial, Industria y Comercio y Almacén.

- Deficiencias en la identificación y el seguimiento del contribuyente de impuesto predial
- Incluir Módulo de declaraciones de Industria y Comercio la Opción para eliminar las
- declaraciones erradas y borrarlas del historial
- Recaudos de declaraciones de los cuales fueron ingresados con interface inactiva, dado que correspondían a comprobantes de ingreso del módulo Efectivo (Tesorería)
- Debilidades en el sistema de ingreso y verificación de artículos de almacén debido a que se realizada ya que el proceso es manual

Rentas IT

- Sistema de Información no tiene habilitada la opción de consulta vía web
- EL software **no tuvo implementado un esquema de seguridad** desde los años 2006 a 2012, Solo a partir de finales de 2015, se asigna a la dirección TIC el manejo de la administración y seguridad del sistema FLASH, sin embargo **aún hay módulos que no tienen habilitados los niveles de acceso o donde todos los usuarios tienen acceso de máxima seguridad.**
- Infección por virus informáticos
- Información **almacenada en discos duros no seguros**

Nómina

- El sistema no tiene la capacidad de tratar la información exógena, de personal y de costos



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

- *Requerimientos para ampliar la información que contiene los reportes de hoja de vida (páginas 13 y 14 Informe)*

1.2.4. Deficiencias en el Control de las Actividades de la Organización por la Limitada Capacidad de las Herramientas Provistas por el Software

Presupuesto:

- *El sistema permite expedir el registro presupuestal por mayor valor del realmente disponible, quedando en sobregiro*
- *Se hace necesario solucionar los problemas con el contador del consecutivo de CDP*
- *Se hace necesario ajustar los saldos que no se encuentran comprometidos en proyectos del SGR Contratados*
- *Se requiere que el software tenga en cuenta la no ejecución de registros presupuestales*

Contable:

Solicitud para poner un nivel administrativo de seguimiento mediante LOG cuando se realice algún cambio como por ejemplo la eliminación de registros o la duplicidad de registros.

- Se requiere generar informes completos y a requerimiento de las diferentes áreas*
- Los informes financieros con saldos iniciales y finales varían al siguiente informe*

Inconvenientes en los niveles de seguridad del sistema software

- Debilidades en procesos internos de la funcionalidad del sistema en ReteICA y ReteFUENTE,*
- Retención en egresos de forma Manual*

Múltiples correcciones necesarias luego de las interfaces

- El sistema Software no tiene la verificación en línea de las órdenes cautelares de embargo antes de dar trámite a las órdenes de pago.*
- Falencia en la validación de reglas para el giro de rubros*
- El sistema no soporta el ajuste parametrizado por bancos*
- Se deben corregir las conciliaciones de ingresos y mejorar la fecha de reporte del informe*

Tesorería:

-*Al Traer toda la orden completa existen los datos ya en el sistema complementar el tema del banco de donde se va a pagar y la cuenta, si se hace transferencia o cheque, o también si se hace nota bancaria.*

-*El sistema permite erróneamente poner valores menores a los que indica la orden física*

Predial



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

Analizando que del total de 60.607 predios, los cuales según el sistema pertenecen a 25.651 contribuyentes, es decir, que del total de la población del Municipio de Yopal (239.736, proyección según Censo 2005, DANE), únicamente el 11% aporta al impuesto predial. Así mismo, se identificó que 34.806 propiedades que corresponden al 57% del total de los predios, pertenecen al menos a uno de los 25.651 contribuyentes.

Existen falencias presentadas en la clasificación de predios excluidos de pago de Impuesto predial como Iglesias y otros predios que no deberían ser excluidos

Industria y comercio

Diseño de Informe de Cartera por edades.

Almacén, Rentas y Nómina.

- Poca capacidad del módulo software de ejecutar informes con datos requeridos como fecha de adquisición o de ingresar característica de bienes inmuebles.
- Se presentan perdidas de información por registro de datos ya ingresados
- Imposibilidad del sistema de manejar reportes de cartera
- Liquidaciones de libranzas y de prestaciones sociales las llevan en Excel.
- Activar certificado de ingresos y retenciones
- Se requiere tener incorporado en el sistema la administración del pago de libranzas, , en este momento solo permite un descuento por entidad.
- Se requiere dar reglas adicionales para descuentos por libranzas

1.2.5. Desgaste Operativo en la Depuración de Datos por Inconsistencias en Información de Distintas Fuentes, que limita la Toma de Decisiones.

Presupuesto, contable, predial y almacén,

Es necesario Implementar medidas necesarias para mitigar las erogaciones por concepto de intereses no justificados. Esto es debido presuntamente a:

1. Improvisación en la solicitud de desembolso del crédito
2. Improvisación en la ejecución de proyectos.

- Es necesario implementar medidas para mitigar déficit presupuestal y financiero
- Se hace necesario Implementar la Inclusión del presupuesto de las apropiaciones necesarias y suficientes cuando exista la posibilidad
- El sistema no permite generar un informe consolidado y a nivel auxiliar de Subcuenta de la ejecución presupuestal de las tres empresas Salud, Educación y el Municipio adicionalmente Regalías, lo que requiere de una gestión de datos en forma manual, **con los riesgos** que ello implica.
- Es necesario se ajuste la ejecución y el informe de registro de la misma.
- Se hace necesaria la revisión de Inconsistencias presentadas al final del Bi-enio entre el presupuesto y el reporte de recursos de regalías. Al final de cada año el sistema debe permitir la ejecución continua de un año a otro



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

- El sistema software no permite amortizar el anticipo sin que deban hacerse los ajustes por nota contable
- Debilidad en el plan de cuentas al no permitir la identificación de un tercero
- Ausencia del software para filtrar consulta de ingresos por terceros, y por número de cheque
- No hay decisión oportuna para la toma de decisiones
- Generar la totalidad de los reportes, evitando de esta manera duplicidad de esfuerzo y disminución de riesgo de errores humanos en la transcripción y copia manual de información.
- Se requiere - Contar con información oportuna para una adecuada toma de decisiones, controles a los procesos de facturación y fiscalización del Impuesto predial
- Debilidad del Sistema de Hoja de vida de vehículos ya que no se encuentra integrado al sistema Software

Rentas:

- Las diferencias de conciliación de los pagos que ellos hacen en el banco Davivienda y que en la alcaldía no aparecen registradas y ellos solo se dan cuenta al año siguiente cuando les aparece que están en mora.
- Debido a tantos procesos manuales y la poca eficiencia y funcionalidad real del sistema, la carga laboral se vuelve muy operativa, demorada y desgastante para las personas.

1.2.6. Deficiencias en Proveer un Entorno Eficiente Eficaz y Transparente

Presupuesto, contable, tesorería, predial, nómina

- "Deterioro del Software"
- FUT de excedentes e liquidez debe de realizarse manual
- Se debe de corregir los valores reportados por los módulos de Contabilidad y predial**
- Ideal poder lograr mayor celeridad en el cruce de datos con los bancos.
- Tesorería Requerimiento para el manejo del PAC por el sistema
- Se evidencio que hay problemas con el cargue de la información seguimiento a la prescripción por cobro coactivo del impuesto predial
- El sistema no tiene la capacidad de calcular la retención en la fuente mensual
- Se requiere tener un reporte de desprendible de pago para que cada persona lo genere por internet en línea, al igual que pudiera cada persona sacar si Certificado Laboral

1.2.7. Deficiencias del Software para Ajustarse y Configurarse a las Necesidades de Cambios Normativos en la Entidad.

Presupuesto

Se hace necesario generar de manera completa el informe SGR Presupuestal

Contable:

-Se hace necesario que el software genere informes con los requerimientos para la Contraloría Departamental SIA, por ahora se deben construir en forma manual, con **el riesgo que implica la manipulación de las bases de datos en Excel.**



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

-El Software no se encuentra con la estructura NIIF

Disminuir la posibilidad de hallazgos administrativos cuando hagan evaluación los entes de control al contar con un sistema sólido y confiable **y evitar la necesidad de manipulación de datos en Excel.**

Industria y Comercio, Almacén, Rentas

-La Modificación del proceso de configuración de los parámetros de la actualización de registros de causación y recaudo del impuesto de industria y comercio, tableros - Sobretasa bomberos

-Ajuste al Informe de Industria y Comercio Denominado Boletín de Deudores Morosos que consolide el saldo real de cada contribuyente que incluya el saldo pendiente por cobrar de los acuerdos de pago.

-Modificación al sistema de información para que el proceso de causación del anticipo del año anterior se realice acorde a lo proyectado por la Contaduría General de la Nación con el propósito de controlar al máximo las diferencias

-Poca capacidad del módulo para generar informes de ley para las SIA, por ahora se deben construir en forma manual, con **el riesgo que implica la manipulación de las bases de datos en Excel.**

-Solicitudes de Paz y Salvo de ICA, pero no se pueden dar según instrucciones del proceso de Fiscalización, **sin embargo se les puede entregar un estado de cuenta de todos los pagos de ICA** pero para hacerlo, toca, inicia internamente un trámite de aprobación y firmas.

-La declaración de ICA solo se puede hacer por la web y bajar para imprimir y llevar al banco, no se puede presentar electrónica, ni modificar, ni actualizar, si deben hacer un cambio, deben volver a ingresar todos los datos e imprimir nuevamente la declaración a presentar, tantas veces se requiera ajustar, pues el sistema no deja guardar el archivo, solo captura datos en una plantilla para mandar a imprimir

-Afectación de datos en el sistema de Acuerdos

Nómina

Todos los informes que se deben enviar a la Contraloría Departamental y General se hacen en forma manual, con **el riesgo que implica la manipulación de las bases de datos en Excel.**

1.2.8. Baja Capacidad de Prestar un Buen Servicio al Servidor Público y al Ciudadano afectando su Satisfacción.

Contable y rentas

-Implementar procesos que disminuyan el desgaste operativo actual de los funcionarios y les quede más tiempo para labores de análisis y atención adecuada al ciudadano.

-Procesos de Cobro se realizan de forma manual.

-Expedientes en Físico.

1.2.9. Limitada Posibilidad de Ofrecer Servicios Eficientes y Oportunos Acordes al Desarrollo Tecnológico Vigente.

Presupuesto, contable, rentas e IT.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

- Los usuarios están limitados para trabajar en una estación de trabajo única
- Permitir ver información gráfica y gerencial por pantalla y desde distintos dispositivos y conectados por dispositivos móviles, disminuyendo costos de papel, tinta y uso de impresoras
- Si se logra optimizar el trámite de certificados ICA con el sistema y que el mismo usuario los pueda generar por el portal, se lograría un a
- Limitantes de Hardware y software no optimizado en las aplicaciones requeridas

De esta manera, la forma como la Alcaldía de Yopal ha venido contratando a la empresa JCMP Software para mantener operativo el Sistema Flash **no se ha estado haciendo dentro de las buenas prácticas conocidas de compra y licenciamiento de software**, sino que se asemeja más a una contratación de prestación de servicios para hacer un desarrollo a la medida, donde los derechos de propiedad del software deberían estar divididos en la parte intelectual como derechos de autor a cargo de quien desarrolla el aplicativo, en este caso JCMP Software y los derechos patrimoniales a cargo de quien paga por dicho servicio, a no ser que se acuerde lo contrario. La Alcaldía de Yopal no tiene contemplada esta situación en los contratos que suscribió con JCMP Software porque el Sistema Flash cuenta con el registro de derechos de autor desde el año 1995, pero la forma como se evidencia que este software creció y evolucionó fue de acuerdo a como se evidencia en los contratos, prácticamente con las solicitudes de requerimientos que le hizo la Alcaldía de Yopal, de igual manera **con la forma de contratación por prestación de servicios como se ha estado ejecutando hasta ahora este servicio del Sistema Flash, no se tiene la certeza del valor real del software, ni del número de usuarios que lo puedan estar usando legalmente.** (pag. 50-51) (Subrayado puesto)

De acuerdo al análisis realizado a la configuración de los servidores en que funciona el Sistema Flash, al volumen de transacciones y de almacenamiento de información que se lleva, **se puede concluir que en el evento de buscar una alternativa de software que reemplace al Sistema Flash, estos servidores no cuentan con la configuración y capacidad para soportar en forma simultanea el Sistema Flash** (el cual debe dejarse operativo por un tiempo) y la instalación configuración y puesta en funcionamiento de un nuevo Sistema de Información que reemplace al Sistema Flash, para un ambiente productivo; solo pueden convivir para temas de pruebas en el cual podrían convivir pero con un alto riesgo de bloqueo : (pág. 53*54)

Por lo tanto, si la decisión final que se tome es la de reemplazar el Sistema de Información Flash, este se debe mantener operativo para la consulta de información histórica sobre los servidores actuales, y **se debe contemplar que para el nuevo software que se vaya a comprar, se definan las especificaciones y características de un nuevo servidor en cuanto a su configuración de procesamiento, Sistema Operativos, Bases de Datos a utilizar como en su capacidad de almacenamiento.** (pág. 54)

De otra parte, el uso del Advantage Database Server solo quedaría para seguir administrando la funcionalidad operativa de consulta del Sistema Flash, pues para las nuevas soluciones que hay en el mercado que puedan reemplazar al Sistema Flash ya tienen otra forma distinta de administrar y garantizar la seguridad de las bases de datos, **por lo tanto el Advantage Database Server es una evolución del lenguaje Clipper para el manejo de archivo de**



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

datos, el cual no es requerido para sistemas que trabajen con bases de datos como Microsoft SQL Server, Oracle, PostgreSQL o MySQL. (pag. 54)

Con base en la anteriores consideraciones, tanto las registradas en el estudio previo como las planteadas en el informe rendido por el contratista, donde se indican los problemas y necesidades puntuales que presenta cada módulo, es pertinente preguntarse si para la Administración Municipal de Yopal realmente era necesario contratar el diagnóstico previsto en el objeto contractual, toda vez que los problemas y deficiencias encontradas ya eran plenamente conocidas por los servidores públicos y contratistas que operaban habitualmente el sistema FLASH.

Esta inquietud surge porque al ver el contenido del informe rendido, cuyo alcance y estructuración no se cuestiona frente a la obligación pactada con el contratista, se observa que el mismo simplemente se limita a i) recoger la información correspondiente a las deficiencias y carencias que cada usuario, por su experiencia personal directa e indirecta, ha detectado en el módulo que opera; para luego ser clasificada y procesada bajo los criterios metodológicos BPM (Business Process Management), y ii) a determinar las deficiencias del software y del hardware en que este opera.

En este contexto, se observa que la ejecución del objeto contractual en cuestión se torna innecesaria, pues simplemente se documenta una situación que ya es amplia y suficientemente conocida por los distintos usuarios y organismos de control, lo que conlleva a concluir que, más allá de haber contratado un diagnóstico, la Administración Municipal debió tomar decisiones tendientes a solucionar el problema conocido.

Lo anterior no significa en manera alguna que los estudios de diagnóstico sean innecesarios o improcedentes, sino que los mismos deben corresponder a necesidades y/o situaciones realmente válidas, que los ameriten, y que no se conviertan simplemente en un medio para gastar recursos.

No debe olvidarse que la inversión de los recursos públicos, cualquiera sea su monto, debe estar fundamentada en los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal (arts. 209 y 267 Superior), de los cuales, para el caso que nos ocupa, resaltan los principios de economía y eficacia, en el contexto si era necesario ese gasto y si del mismo se derivó o no una acción concreta para solucionar la problemática diagnosticada.

Planteado lo anterior, éste Órgano de Control encuentra que la conclusión del consultor "...es totalmente claro que el Sistema Flash presenta alta deficiencia funcional, técnica y operativa" (pág. 8 Informe), era una situación ya conocida de tiempos atrás por los distintos funcionarios y contratistas que operan ese software, que incluso la misma Contraloría había manifestado en auditorias anteriores, y que en el informe rendido



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

corresponde a una descripción detallada y puntual de la problemática conocida, sin que se ahonde en una propuesta conceptual y de alternativas para la adquisición e implementación de un nuevo software.

Si bien el informe final del consultor presenta un acápite denominado **"2.4 Proyección futura respecto a requerimientos, normas y ampliación de servicios con una posible nueva solución:"** (pág. 74), es de advertir que el mismo maneja una generalidad, que hace referencia a i) una solución *"...que este centrada en un Gestor de Bases de Datos Relacional potente e integral, dentro de los cuales se encuentran alternativas como: Microsoft SQL Server, Oracle, PostgreSQL o MySQL, que garantice seguridad, congruencia e integridad de los datos";* ii) una *"Infraestructura Tipo"* y iii) la opción de *"Cloud Computing"*; sin que se precise aspectos técnicos en detalle, la oferta existente en el mercado y costos estimados; aspectos que hubiesen resultado de especial utilidad para que la Administración Municipal tomara decisiones a futuro.

En este contexto, y atendiendo a las obligaciones que se pactaron en el contrato en su Cláusula Primera, ítem "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS", es evidente, bajo los principios de la sana crítica y las reglas de la experiencia, que la Administración Municipal no requería, de una parte, contratar una compilación técnica de las falencias y limitaciones ya ampliamente conocidas del software FLASH, puesto que el listado de las mismas lo podía obtener mediante mesas internas de trabajo con las distintas dependencias que usan los módulos, que son las que a ciencia cierta conocen las debilidades y problemas del mismo; y que de la naturaleza y complejidad de las mismas, se deriva sin mayor apremio que la arquitectura y capacidad del mismo resulta limitada, máxime cuando ya se habían contratado complementaciones con la empresa SISOFIT para la aplicación de la Declaración del ICA, la cual tuvo que subcontratar a JCMP SOFTWARE *"...porque ellos no pudieron acceder al sistema Flash para hacer la conexión entre los archivos .DBF de Flash y la base de datos MySQL de la solución Web"*. (pág. 62 y 63 Informe).

Esta situación se presenta por deficiencias en el estudio previo sobre la identificación de las necesidades de fondo que tenía la administración municipal, lo que conlleva a la aplicación de recursos sin obtener resultados efectivos; razón por la cual se determina un hallazgo administrativo con presunto alcance fiscal, por la suma de \$30.000.000.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

CONTRATO N°	50 DEL 24 DE ENERO DE 2017
CLASE	CONVENIO DE COOPERACION Y ASOCIACION
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS Y FOCALIZADOS EN 23 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE A TRAVES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE -MEN
CONTRATISTA	FUNDACION VIDA AMOR Y PAZ
VALOR	APORTE MUNICIPIO: \$4.420.351.642,88 APORTE COOPERANTE: \$ 304.562.228.19
PLAZO	CIENTO VEINTICUATRO (124) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR

OBSERVACIONES

HA12 HD7 Elusión de modalidad de contratación objetiva.

Al revisar el expediente contractual se observó lo siguiente:

- En los estudios previos se invoca la Sentencia T-273 de 2014 de la Corte Constitucional, mediante la cual se ordena a la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare y a la Secretaría de Educación del Municipio de Yopal respectivamente, la elaboración e implementación de un plan de acción para asegurar los recursos destinados a la prestación del servicio de transporte, restaurante y servicios administrativos de las Instituciones Educativas de su jurisdicción, para los años 2015 y 2016. (folio 31)
- Como justificación de la modalidad de contratación a aplicar, se indica que *"así mismo, en la medida que no se cuenta con los recursos suficientes para poder garantizar el proceso de alimentación escolar y se hace necesario del aporte de un cooperante que permita darle cumplimiento íntegro a los lineamientos del MEN; Además porque representa los menos costos posibles, el impacto en la comunidad será de mayor trascendencia en cuanto atención, motivación y sensibilización de la comunidad beneficiaria y la celeridad de este proceso permitirá la entrega del servicio de alimentación escolar en el menor tiempo posible garantizando la seguridad nutricional de 10.000 niños, niñas y adolescentes matriculados en 23 Instituciones Educativas Oficiales"* (folio 32).
- Los fundamentos jurídicos y de justificación que soportan la decisión de recurrir a la contratación directa, mediante la modalidad de convenio de *"convenio de asociación y cooperación"*, se limitan simplemente a la referencia del artículo 355 Superior, al Decreto 777 de 1992 y al artículo 96 de la ley 489 de 1998 (folio 39).



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

- La Administración Municipal adelantó cotizaciones para el suministro de elementos de aseo (folio 10), cárnicos (folio 12), alimentos procesados (folio 13), pruebas de laboratorio (folio 17), agua potable (folio 18); raciones de almuerzo preparadas en sitio y raciones industrializadas diarias (folios 6 y 7), entre otros, con las cuales determinó el presupuesto oficial (folios 115 al 132).
- El cooperante pagó la suma de \$18.135.534 por concepto de pólizas (folio 625) y por Estampillas Pro Cultura y Pro Tercera Edad canceló \$66.305.000 y \$132.611.000 respectivamente (folios 632 y 622); para un gran total de \$217.051.534 pagados por legalización del contrato.
- Existen múltiples facturas de compra a distintos proveedores de cárnicos, alimentos perecederos, elementos de aseo, pagos a personal manipulador de alimentos, administrativos y proveedores varios, en su gran mayoría del régimen simplificado.

Con base en los anteriores elementos, se concluye que el convenio "*de cooperación y asociación*" suscrito con la Fundación Vida Amor y Paz, en la modalidad de contratación directa de régimen especial, es una evidente elusión a las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, toda vez que la Alcaldía de Yopal simplemente se limitó a transferir al agente cooperante recursos en efectivo para que este comprara en el mercado local bienes y servicios destinados a la alimentación escolar, sin que mediara una situación de apoyo a una labor social que ya viniera siendo adelantada por un privado.

De hecho, para un convenio como el que nos ocupa, llama la atención que una entidad sin ánimo de lucro –ESAL asuma con su propio peculio altos costos de legalización (\$217.051.534) que no aparecen discriminados en el convenio y que, además, done un importante número de raciones alimenticias; configurando con ello situaciones que no encuadran dentro de la lógica del sostenimiento financiero básico para una entidad de esta naturaleza, a menos que el trasfondo del convenio se supedita a una transacción comercial.

En cuanto al argumento presentado por la Administración para no llevar cabo un proceso licitatorio, es de señalar que no es de recibo de este Ente de Control, dado que durante la vigencia 2016 la Alcaldía suscribió varios contratos para prestar el servicio de alimentación escolar por modalidad de licitación pública, de tal suerte que ya se conocía la necesidad y la mecánica contractual adecuada para atenderla.

Conforme a lo anterior, este organismo de control señala que la administración eludió el proceso de selección objetiva, razón por la cual se configura un hallazgo administrativo



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

con presunto alcance disciplinario por inobservancia del numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

CONVENIO N°	581 DE MARZO 27 DE 2017
CLASE	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO	REALIZAR OPTIMIZACIÓN, RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO CORREGIMIENTO DE LA CHAPARRERA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
CONTRATISTA	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE ACUATODOS S.A. E.S.P.
VALOR	APORTES DE YOPAL: \$2.651.894.936 APORTES DE ACUATODOS SA ESP: \$53.041.268 VALOR TOTAL DEL CONVENIO: \$ 2.704.936.204
PLAZO	TRES (3) MESES

OBSERVACIONES

HA13 HD8 Carencia de interventoría.

En la revisión del expediente contractual, se observó que la Administración Municipal no dispuso de los recursos necesarios para la contratación de la interventoría externa a la obra.

Sobre el particular es de señalar que si bien los recursos fueron ejecutados por un tercero, cuyo régimen de contratación es exceptuado y/o especial, a la Administración Municipal le asistía el deber de tomar las medidas pertinentes para asegurarse que las obras se ejecutaran en las condiciones técnicas y de calidad requeridas, máxime cuando la complejidad de las mismas es significativa y el monto de los recursos es considerable.

Al respecto, es necesario señalar lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, que dispone:

"ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. (...)"

Por su parte, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 dispone:

"ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio:



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

10. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. (...)"

Ante este escenario legal, llama la atención que la Administración Municipal no hubiere garantizado los recursos necesarios para ejercer la interventoría externa, y más cuando el cooperante solo se obligó a realizar la supervisión al contratista seleccionado, actuación que resulta limitada para la adecuada vigilancia de los recursos entregados.

Esta situación se presenta por deficiencias del sistema de control interno en la elaboración de los estudios previos, en particular en el ítem de supervisión, lo cual pone en riesgo la correcta inversión de los recursos en cuanto al cumplimiento de los requisitos técnicos y de calidad para las obras requeridas.

En consecuencia, se establece un hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario, por la omisión a los deberes de ejercer la interventoría requerida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

HA14 Recursos no reintegrados en convenio interadministrativo.

En la revisión de los documentos que reposan en el expediente contractual se observó lo siguiente:

1. La Administración Municipal de Yopal aportó al convenio la suma de \$2.651.894.936, mientras que ACUATODOS SA ESP dispuso para el mismo \$53.041.268,00 representados en diseños, supervisión, transportes y socialización, para un gran total de \$2.704.936.204.
2. En la partida aportada por el Municipio de Yopal, se incluyó un AIU del 30%.
3. La Empresa ACUATODOS S.A. ESP, para dar cumplimiento al convenio Interadministrativo N°581 antes mencionado, suscribió el contrato No. 012 del 26 de mayo de 2017 con la contratista IVY XIOMARA SUAREZ GOMEZ, cuyo objeto es *"REALIZAR OPTIMIZACIÓN, RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO CORREGIMIENTO DE LA CHAPARRERA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"* por un valor de DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 2.526.190.539,00) y un plazo de siete (7) meses.
4. Al cotejar el valor contratado por ACUATODOS SA ESP contra el valor girado por la Alcaldía de Yopal, se encuentra una diferencia que corresponde al siguiente detalle:



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

OBJETO	"REALIZAR OPTIMIZACIÓN, RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO CORREGIMIENTO DE LA CHAPARRERA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"			
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 012-2017		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°581-2017	
	PORCENTAJE (%)	VR. UNITARIO CONTRATADO	PORCENTAJE (%)	VR. UNITARIO CONTRATADO
TOTAL COSTOS DIRECTOS	100%	\$ 2.039.915.485	100%	\$ 2.039.915.485
ADMINISTRACIÓN	15,838%	\$ 323.081.815	22%	\$ 448.781.407
IMPREVISTOS	3,0%	\$ 61.197.465	3%	\$ 61.197.465
UTILIDAD	5,0%	\$ 101.995.774	5%	\$ 101.995.774
TOTAL AIU	23,838%	\$ 486.275.053	30%	\$ 611.974.646
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		\$ 2.526.190.539		\$ 2.651.890.131
DIFERENCIA EN LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS CONTRATOS				\$ 125.699.592

Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar, existe un remanente de \$125.699.592 a favor de la Alcaldía de Yopal, el cual debe ser devuelto por ACUATODOS SA ESP, toda vez que en los convenios interadministrativos, por su naturaleza, no hay lugar a utilidad financiera para ninguna de las partes, ya que estos convenios persiguen una *"finalidad común"*. (Consejo de Estado, Expediente No. 35.735 del 24 de mayo de 2018 MP. Carlos A. Zambrano Barrera).

En consecuencia, y teniendo en cuenta que en el acta de Terminación No. 09 del 19 de abril de 2018 se determinó estado financiero del convenio, se determina un hallazgo administrativo para que la Administración Municipal adelante, de manera oportuna, las gestiones que corresponda para el reintegro del saldo no ejecutado.

HA15 HD9 HP1 Contrato sin cumplimiento de requisitos legales.

Según se pudo observar en el expediente contractual, la decisión de ejecutar la obra en cuestión a través de un convenio interadministrativo y no mediante el mecanismo objetivo de la licitación pública, se fundamenta en el hecho que ACUATODOS SA ESP había realizado, por petición de la comunidad de La Chaparrera, los estudios y diseños para interconectar algunas redes de alcantarillado construidas por la Gobernación de Casanare y mejorar la capacidad hidráulica de los colectores para algunos barrios de ese centro poblado.

En ese escenario, la Administración Municipal de Yopal decide celebrar, sin mayor análisis, el convenio interadministrativo No. 581 de marzo 27 de 2017 con ACUATODOS SA ESP, bajo el argumento que como *"...empresa departamental de servicios públicos en el Departamento, ha ejecutado obras similares y por tanto cuenta con la idoneidad y capacidad técnica, que garantiza la ejecución del objeto contractual con los mejores intereses de calidad y de administración de los recursos públicos"*.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

En ese escenario, cabe formular las siguientes preguntas:

1. Si ACUATODOS SA ESP fue quien realizó los estudios y diseños de las obras a realizar, y disponía del control de los mismos, como hizo la Administración Municipal para elaborar el presupuesto de obra requerido?
2. ACUATODOS SA ESP tiene realmente la capacidad técnica y operativa para ejecutar las obras requeridas?

Sobre los anteriores interrogantes es válido inferir, de una parte, que la Alcaldía de Yopal debió disponer por algún mecanismo administrativo lícito de los planos y diseños elaborados por ACUATODOS SA ESP para poder determinar el valor del presupuesto de obra y expedir el respectivo CDP, lo cual le daba la posibilidad de recurrir a la Licitación Pública como modalidad de selección objetiva, que resultaba acorde a la naturaleza y monto de la obra a realizar.

Por otra parte, es conocido que ACUATODOS SA ESP no dispone de recursos humanos y logísticos para ejecutar si no todo, al menos si una parte significativa de las actividades requeridas para la construcción de la obra objeto del convenio.

Sobre ese tópico, y ante la pregunta *"Pueden las Entidades Estatales que son parte de un convenio interadministrativo, ejecutarlo a través de un tercero particular?"*, la Agencia Colombia Compra Eficiente, en radicado No. 216130000045 del 07/01/2016, señaló: *"No. Las entidades Estatales no pueden contratar un tercero para la ejecución total del convenio o contrato interadministrativo. No obstante, las Entidades Estatales pueden contratar ciertos bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato o convenio interadministrativo"*

Para el caso que nos ocupa, es claro que ACUATODOS SA ESP contrató la totalidad de las actividades previstas en el convenio interadministrativo No. 581 de 2017, como se puede verificar en el contrato No. 012 del 26 de mayo de 2017 celebrado con la contratista IVY XIOMARA SUAREZ GOMEZ, situación que es contraria al concepto de la citada agencia.

Desde esta perspectiva, es evidente que la Administración Municipal de Yopal, al celebrar el convenio interadministrativo en cuestión, incurrió en el desconocimiento del principio de selección objetiva, como consecuencia de la no realización de una licitación pública, en función del monto y naturaleza del objeto contractual.

Así las cosas, este ente de control determina un hallazgo administrativo, con presunto alcance disciplinario por desconocimiento a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002; así como un presunto alcance penal conforme a lo señalado en la Ley 599 de 2000 (Título XV Delitos contra la administración pública, Capítulo IV De la celebración indebida de contratos).



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

CONVENIO N°:	803 DE AGOSTO 9 DE 2017
CLASE:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO:	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE REHABILITACION Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS VEREDALES DE LOS CENTROS POBLADOS EL MORRO, TILODIRAN CENTRO, TILODIRAN NORTE, MORICHAL, CHAPARRERA, LA GUAFILLA, LA VEGA, LA UNION, MARROQUÍN, PUNTO NUEVO, PICON ARENAL Y ACUEDUCTO INTERVEREDAL LA NIATA, GUAYAQUE Y BARBASCOS; Y DE LAS PTAR DE LOS CENTROS POBLADOS EL MORRO, MORICHAL, TILODIRAN CENTRO, CHAPARRERA, GUAFILLA, PUNTO NUEVO Y LA NIATA, AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
CONTRATISTA	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE ACUATODOS S.A. E.S.P.
VALOR	\$1.005.286.585
PLAZO	TRES (03) MESES

OBSERVACIONES

Carencia de interventoría

En la revisión del expediente contractual, se observó que la Administración Municipal no dispuso de los recursos necesarios para la contratación de la interventoría externa a la obra.

Sobre el particular es de señalar que si bien los recursos fueron ejecutados por un tercero, cuyo régimen de contratación es exceptuado y/o especial, a la Administración Municipal le asistía el deber de tomar las medidas pertinentes para asegurarse que las obras se ejecutaran en las condiciones técnicas y de calidad requeridas, máxime cuando la complejidad de las mismas es significativa y el monto de los recursos es considerable.

Al respecto, es necesario señalar lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, que dispone:

"ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. (...)"

Por su parte, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 dispone:

"ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio:



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

10. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. (...)"

Ante este escenario legal, llama la atención que la Administración Municipal no hubiere garantizado los recursos necesarios para ejercer la interventoría externa, y más cuando el cooperante solo se obligó a realizar la supervisión al contratista seleccionado, actuación que resulta limitada para la adecuada vigilancia de los recursos entregados.

Esta situación se presenta por deficiencias del sistema de control interno en la elaboración de los estudios previos, en particular en el ítem de supervisión, lo cual coloca en riesgo la correcta inversión de los recursos en cuanto al cumplimiento de los requisitos técnicos y de calidad para las obras requeridas.

En consecuencia, se establece un hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario, por la omisión a los deberes de ejercer una adecuada supervisión mediante los medios técnicos requeridos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 25 de las leyes 1174 de 2011 y 80 de 1993 respectivamente, así como a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, la cual se adiciona al hallazgo denominado **"HA13 HD8 Carencia de interventoría"**, por tratarse de una situación similar.

2.3 PLAN DE MEJORAMIENTO

En el desarrollo de la auditoría, se llevó a cabo el seguimiento y la evaluación al cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito por la Alcaldía de Yopal, como resultado de la Auditoría Modalidad Regular que se le practicó para la vigencia 2017.

A efectos de evaluar el cumplimiento a las acciones correctivas presentadas por la Entidad a los hallazgos administrativos formulados en las citadas auditorías, se tuvo en cuenta lo contenido en las Resoluciones N° 339 de 2014 y 027 de 2015, por medio de la cual se dictan normas sobre los planes de mejoramiento de las entidades sujetos de control de la Contraloría.

- **Informes de Avance**

Para evaluar los informes de avance del plan de mejoramiento, el Ente de Control se basó en lo establecido en la Resolución N° 027 de 2015, la cual modificó el literal a) señalando lo siguiente: *"Para el informe de avance se evaluarán las variables de oportunidad, suficiencia y calidad, de acuerdo a la siguiente ponderación: Oportunidad 25 puntos sobre 100, suficiencia 25 puntos sobre 100 y calidad 50 puntos sobre 100"*.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

En cuanto a los informes de avance, la Alcaldía de Yopal, suscribió el plan de mejoramiento el 22 de enero de 2018 y presentó un único informe de avance (el 25 de Julio de 2018).

Razón por la cual, la calificación realizada a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad, arroja un concepto **NO CUMPLE**, dado al incumplimiento de lo contemplado en el artículo No. 7 de la Resolución N° 339 de 2014, que cita: *"Los sujetos de control auditados rendirán dentro de los cinco (5) días siguientes al trimestre contado desde la fecha de recibo de la carta de conformidad, un informe trimestral sobre el avance y ejecución de los Planes de Mejoramiento, y un informe definitivo dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución señalado."*

Los informes de avance presentados deberán contener el diligenciamiento total del formato y anexos que soporten el avance reportado de tal forma que reflejen su veracidad".

De acuerdo a lo anterior, la calificación determinada por esta Contraloría; es **53** puntos sobre 100, debido al incumplimiento en la entrega de los informes trimestrales de avance.

Acciones de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

A efectos de evaluar el cumplimiento a las acciones del Plan de Mejoramiento, se tuvo en cuenta lo contenido en la Resolución N° 339 de 2014, en el artículo 9, literal b, que indica: *En las acciones de cumplimiento al plan de mejoramiento, se evalúan las acciones correctivas a través de las variables: "Cumplimiento del plan de mejoramiento" con una ponderación del 40% y "Efectividad de las acciones con una ponderación del 60% y de acuerdo con los criterios de seguimiento se les asignará las siguientes calificaciones.*

CALIFICACIÓN	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Criterio de Cumplimiento

Para la evaluación de cumplimiento del plan de mejoramiento, se tendrá en cuenta los conceptos de **FAVORABILIDAD**, de acuerdo a la calificación final establecida en la matriz de seguimiento así:



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

CONCEPTO	RANGO	CRITERIO
Favorable	80-100	Cumple
Desfavorable	0-79	No cumple

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad, de veinte Cinco (25) acciones correctivas, producto de los hallazgos detectados en la Auditoría Regular a la Alcaldía de Yopal vigencia 2016.

A continuación se presenta el resultado de la evaluación de cada uno de los componentes:

No	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	ACCIÓN CORRECTIVA	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	TOTAL PROMEDIO INFORME AVANCE
Plan de Mejoramiento Vigencia 2016					
1	HA1 HD1: Ausencia de proceso para conversión a NICSP	Por medio de vinculación de personal se desarrollara el proceso de conversión NICSP	1	1	1
2	HA2 HD2: Carencia documentos soportes de la Hoja de vida	Disponer para cada una de las historias laborales de los 397 funcionarios públicos, la siguiente información: 1. Acto administrativo de nombramiento o contrato de trabajo 2. Documentos de identificación 3. Libreta militar para hombres menores de 50 años. 4. Hoja de Vida (Formato Único Función Pública) 5. Soportes documentales de estudios y experiencia que acrediten requisitos del cargo 6. Acta de posesión 7. Pasado Judicial – Certificado de Antecedentes Penales 8. Certificado de Antecedentes Fiscales 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios 10. Declaración de Bienes y Rentas 11. Afiliaciones a: Régimen de salud, pensión, cesantías, caja de compensación, etc. 12. Actos administrativos que señalen las situaciones administrativas del funcionario: vacaciones, licencias, comisiones, ascensos, traslados, encargos, permisos, ausencias temporales, inscripción en carrera 13. Contrato de trabajo para el caso de trabajadores oficiales 14. Cargue hoja de vida Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).	1	1	1
3	HA3: Plan de bienestar, capacitación e incentivos	Disponer en la carpeta del Plan de Bienestar 2016, toda la información correspondiente al soporte que dio origen a la formulación del plan de bienestar, la cual deberá estar bien organizada, con su correspondiente foliación.	1	1	1
4	HA4: Falencias en el Control de Inventarios	Definir y ejecutar cronograma para la verificación de inventarios en las diferentes áreas de la entidad de acuerdo con el procedimiento AP3-PR02 INVENTARIO DE BIENES. - Socializar a todo el personal el procedimiento AP3-PR02 INVENTARIO DE BIENES el cual está diseñado para mantener actualizada la información de los activos en la entidad, de igual forma socializar las diferentes directrices relacionadas con la administración de bienes donde se han diseñado formatos que permiten el registro de entrada, salida y traslado de activos. - Socializar al personal de vigilancia los diferentes controles definidos para evitar la pérdida por hurto de los activos de la entidad.	2	2	2
5	HA5: Planeación y ejecución de auditorías internas: Incumplimiento al programa de auditorías de la vigencia por falta de personal interdisciplinario que permita aumentar la cobertura del control interno.	Por parte de la entidad fortalecimiento de la oficina de control interno con dos funcionarios de disciplinas diferentes.	1	1	1
6	HA6: Informe de austeridad y eficiencia del gasto público:	Se conminara a la entidad para a que adopte una política de austeridad del gasto conforme a lo establecido en el artículo 2 del decreto 1737 de 1.998, una vez implementada, se realizaran el seguimiento e informes de forma trimestral.	2	2	2
7	HA7: Falencias en la autoevaluación del control interno contable.	Se coordinará con la Secretaría de Hacienda (área de contabilidad), una evaluación del informe de control interno contable para que permita valorar el nivel de implementación y efectividad del mismo.	2	2	2
8	HA8 HD3 : Falencias en la rendición de la cuenta	Se fortalecerá el área de jurídica con recursos humanos y físicos	1	1	1



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

No	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	ACCIÓN CORRECTIVA	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	TOTAL PROMEDIO INFORME AVANCE
Plan de Mejoramiento Vigencia 2016					
9	HA9 HF1: Carencia de soportes de ejecución: Contrato 583 de 2016 Contrato 619 de 2016 Contrato 1502 de 2016 Contrato 075 de 2015 Contrato 198 de 2017	1. Se crearan nuevos requerimientos dentro de las condiciones del contrato que garanticen y faciliten a la supervisión llevar un control adecuado de la ejecución de los contratos. 2. Incorporar en el expediente contractual los soportes físicos de entrega de combustible, como evidencia en Actas de Recibo Parcial o final.	2	1	2
10	HA10 HD4: Falencias en la supervisión.	Se crearan nuevos requerimientos dentro de las condiciones del contrato que garanticen y faciliten a la supervisión llevar un control adecuado de la ejecución de los contratos.	2	1	2
11	HA11 HF2: Falencias en control de entregas. Al revisar el expediente contractual, no se halló evidencia de entrega de las ayudas, tales como: soporte fotográfico o de planillas que registren los beneficiarios con este contrato.	Exigir al contratista informe detallado de las actividades realizadas e incorporar dentro de los expedientes de cada contrato las evidencias (certificaciones, archivo, fotográfico, planillas) respectivas de acuerdo al objeto contractual.	0	0	1
12	HA12 HF3: Gestión fiscal ineficiente. Mediante el contrato 1484 de 2016, la Administración Municipal de Yopal, contrató la compra de equipos técnicos y tecnológicos con el fin de mejorar la labor investigativa y técnica de los agentes del CTI y la Policía Nacional ubicados en este municipio, para lo cual se adquirieron 26 cámaras DOMO ZLP LP Rango color de operación día color y en la noche blanco y negro; movimiento horizontal 360 grados, vertical 1g0 grados, horizontal 360 grados, vertical 180 grados (sic), cada una con un costo de \$12.528.000. El ingreso a la bodega del Almacén Municipal se registró el 26 de diciembre de 2016 con el documento No. 122.14.4.201600001 10 y salieron el mismo día, mediante orden No. 122.14.5.20160000107	Exigir al contratista el cumplimiento de la garantía con el fin de que al momento de presentar fallas en los equipos y/o elementos se corrijan de manera inmediata.	0	0	1
13	HA13 HD5 HF4: Elementos no encontrados. Dentro de los equipos contemplados en el contrato de compraventa ,1494 de 2016, se evidencia el suministro de 60 alarmas comunitarias. Estas alarmas fueron adquiridas, argumentando las siguientes razones: "La Estación de policía de Yopal, establece que una vez conocido el éxito alcanzado con la dotación anterior de 57 alarmas comunitarias donde las comunidades han manifestado que esta herramienta ha sido de gran ayuda como mecanismo de autoprotección contra la delincuencia de la mano de la Policía Nacional, consideran viable adquirir sesenta (60) nuevas alarmas para ser instaladas en aquellos sectores que estén siendo afectados por hechos delictivos especialmente en lo referente a los hurtos en todas sus modalidades (. .)".	Establecer dentro del estudio previo la ubicación de cada uno de los puntos en los cuales se van a instalar elementos de tecnología, como es el caso de alarmas y cámaras.	0	0	1
14	HA14 HF5: Gestión fiscal antieconómica. No se observa un estudio que evidencie los criterios, parámetros y análisis que permitan denotar con claridad el resultado de las características que dieron lugar a la escogencia del equipo seleccionado, simplemente se referencia a través de una ficha técnica, con la cual se solicitaron tres cotizaciones, dos en el	Establecer y verificar que los estudios previos estén objetivamente fundamentados y acordes con las necesidades requeridas por la entidad, y en cumplimiento de los principios de la contratación pública con objeto de cumplir a través de la contratación el 100% del objetivo pretendido con su realización	0	0	1



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

No	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	ACCIÓN CORRECTIVA	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	TOTAL PROMEDIO INFORME AVANCE
Plan de Mejoramiento Vigencia 2016					
	mercado local y una en la ciudad de Bogotá D.C. y teniendo en cuenta que el mayor valor pagado por un dron fue \$33.000.000, para efectos de comparabilidad de los Costos se asume que 2 drones costarían \$66.000.000, ya que el contrato celebrado por la Alcaldía de Yopal incluye un kit por 2 unidades se genera una diferencia en los valores.				
15	HA15 HD6 : Publicación en el SECOP Contrato 928 de 2016 Contrato 888 de 2016 Contrato 1484 de 2016	Se creara un registro el cual será certificado por los supervisores designados que todos los documentos de la etapa contractual y de ejecución y liquidación.	0	0	1
16	HA16 HFG: Pago de servicios prestados fuera del plazo de ejecución. una vez revisados los Soportes de ejecución presentados para la liquidación del contrato, el informe no detalla cada una de las actividades realizadas por el contratista, se limita a mencionar el número total de desayunos, almuerzos y comidas, sin que exista registro fotográfico del producto a entregar, adicionalmente revisadas las planillas de entrega, se observó que se empezó a despachar y a cobrar las raciones alimenticias desde el '16 de Diciembre, fecha en que se suscribe el contrato y se hace la legalización del mismo, como también se cobra y se despacha las raciones alimenticias del 30 de Diciembre, fecha en que se suscribe el acta de liquidación y pago del contrato. Para el Ente de control se considera no válido el suministro de raciones alimenticias para los días 16 y 30 de diciembre, por las razones expuestas anteriormente, toda vez que -desde el punto de vista operacional- no resulta lógico que el contrato inicie su [tazo de ejecución desde las cero (0:00) horas del día 16 de diciembre y' así mismo, se incluya el día de la liquidación como de ejecución. Esto conlleva a que se asuman -sin haber lugar a ello- los costos de la comida entregada los días 16 y 30 de diciembre.	Reforzar las actividades de supervisión, de acuerdo al Manual de interventoría y supervisión y Exigir al contratista informe detallado de las actividades realizadas	0	0	1
17	HA17: Justificación del gasto. No se observó documento alguno que demuestre que hicieron presencia en la ciudad de Yopal un total de 286 uniformados adicionales al pie de fuerza habitual de la Policía Nacional, hecho que llama la atención, por cuanto que para ese periodo no se celebraron festividades distintas a las tradicionales de fin de año, ni se tuvo conocimiento de operativos de presencia y control en las calles por parte de ese personal. Por lo tanto, este ente de control cuestiona la planeación y justificación del gasto realizado para este contrato, así como el deficiente control a su ejecución, situación que se configura como un hallazgo administrativo, a fin de que la entidad tome medidas correctivas al respecto.	Reforzar las actividades de supervisión, de acuerdo al Manual de interventoría y supervisión	0	0	1



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

No	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	ACCIÓN CORRECTIVA	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	TOTAL PROMEDIO INFORME AVANCE
Plan de Mejoramiento Vigencia 2016					
18	HA18 Falencias administrativas. Revisada la minuta contractual del contrato de suministro No.1503 de 2016, se observó que el objeto no corresponde con el objeto de la parte precontractual, en razón a que el proceso se hizo para el suministro de combustible para el parque automotor de los organismos de seguridad policía, ejército, CTI y migración Colombia, para la preservación del orden público en el Municipio de Yopal" y la minuta contractual presenta un objeto totalmente diferente: suministro de combustible (ACPM) para la operación de la maquinaria propiedad del municipio, que ejecuta la construcción y rehabilitación de la malla vial rural y vial urbana, del Municipio de Yopal Departamento de Casanare", situación que se configura como un hallazgo administrativo, a fin de que la entidad tome medidas internas para evitar este tipo de errores. Revisado el expediente contractual, no se observó un informe detallado de las entregas del combustible a cada uno de los organismos de seguridad, policía, ejército CTI y migración Colombia, como recibos de autorización (vales) y desprendible de la máquina expendedora. La alcaldía realizó pago de actas parciales únicamente con la certificación de los diferentes organismos, sin soporte físico que demostrara la entrega del combustible.	En la elaboración de los estudios previos y minutas de contratos determinar de manera clara y detallada el objeto contractual y que se el mismo en ambos documentos	0	0	1
19	HA19 HD17: Contratos y Convenios sin liquidar	Definir una herramienta de seguimiento a los procesos contractuales de la Dirección Administrativa, de modo que se controle las fechas de ejecución de los contratos, así como las fechas y actividades de la etapa pos contractual. Suscribir toda liquidación en los términos de plazo que dispone el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, contados a partir de la expiración de plazo de ejecución de cada contrato	2	1	2
20	HA20: Falencias Cumplimiento de Metas Programa "Yopal Saludable"	Se implementó y priorizo en su totalidad los subproyectos del programa Yopal Saludable, y una vez implementado, se realizaron los seguimientos e informes de forma trimestral.	0	0	1
21	HA23 HD9: Incumplimiento al giro de recursos para subsidio a servicios públicos. No pago oportuno de los giros por subsidios a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en los términos dispuestos en la ley 142 de 1994.	Trámite del proyecto de acuerdo para ajustar los porcentajes de subsidios en el tiempo, de acuerdo con las condiciones de disponibilidad de recursos en el municipio Elaboración del contrato que para el efecto de las trasferencias de los recursos de subsidios debe suscribirse entre el municipio y las entidades encargadas de la prestación de los servicios públicos, en el que se incluirán los requisitos mínimos que deben presentar las empresas prestadoras de servicios públicos para que el Municipio pueda girar sin inconvenientes los recursos correspondientes a subsidios; y las acciones de verificación por parte del Municipio de la información presentada por los prestadores Realizar el giro de los recursos correspondientes a subsidios de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos de verificación	0	0	1
22	HA24 HF8 Pago de IVA a no responsables del impuesto. El oferente cobró el IVA para unos elementos que están exentos de conformidad con el estatuto tributario. Esto para los productos derivados del petróleo, como aceites, grasas y lubricantes y para las llantas tipo agrícola, que son utilizadas en las retroexcavadoras	Se verificará la documentación más exhaustiva, al momento de realizar el estudio de mercado, las respectivas cotizaciones que se requieren para adelantar el proceso, es decir verificar que los productos (bienes y/o servicios) que se van a contratar estén exentos o no de IVA	2	2	2
23	HA21 HF7: Gasto ineficaz por deficiencias en la planeación.	No se iniciará procesos de contratación del Consejo Territorial de Planeación en un término no menor a 60 días respecto a la fecha del evento, reunión o servicio.	0	0	1



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

No	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	ACCIÓN CORRECTIVA	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	TOTAL PROMEDIO INFORME AVANCE
Plan de Mejoramiento Vigencia 2016					
24	HA22 HD8: Gasto ineficaz por deficiencias en la planeación.	No se iniciará procesos de contratación del Consejo Territorial de Planeación en un término no menor a 60 días respecto a la fecha del evento, reunión o servicio.	0	0	
25	HA25 :Deficiencias en mecanismos de información y registro	Implementar por el sistema de gestión de calidad los procedimientos diferenciando el procedimiento técnico el cual corresponde a la revisión técnica (arquitectónica y estructuralmente), de manera jurídica y con su respectiva liquidación del proyecto, del procedimiento administrativo tal como lo es su notificación, número de licencia. Crear en el servidor una carpeta donde permita hacer el seguimiento un consecutivo y la base de datos que sea retroalimentada desde que inicia el proceso hasta su culminación. Apertura de un libro radicado para el seguimiento del consecutivo del número de resoluciones.	2	1	2

Conforme a lo anterior, se observa que de las veinticinco (25) acciones correctivas, planteadas en el plan de mejoramiento de la auditoría practicada para la vigencia 2017, nueve (9) presentaron efectividad parcial y doce (12) no reflejan efectividad así:

HA1 HD1 Ausencia de proceso para conversión a NICSP - Por medio de vinculación de personal se desarrollará el proceso de conversión NICSP.

Si bien es Cierto que la Administración Municipal por Resolución No. 057 a 29 de Enero de 2018 creó y determinó el funcionamiento del comité de implementación, seguimiento y sostenibilidad a la transacción del marco normativo contable bajo normas internacionales de contabilidad del sector público- NICSP, no se evidenció una gestión efectiva por parte de la Administración Municipal, toda vez que a la fecha se lleva un avance parcial en el proceso de Implementación NICSP, no se ha realizado la convergencia en su totalidad a la norma de información internacional, es por ello que el Municipio se encuentra en mora de su implementación de acuerdo al cronograma establecido en la Resolución N° 533 de 2015.

HA2 HD2 Carencia documentos soportes de la hoja de vida - Disponer para cada una de las historias laborales de los 397 funcionarios públicos, la siguiente información:

1. Acto administrativo de nombramiento o contrato de trabajo
2. Documentos de identificación
3. Libreta militar para hombres menores de 50 años.
4. Hoja de Vida (Formato Único Función Pública)
5. Soportes documentales de estudios y experiencia que acrediten requisitos del cargo
6. Acta de posesión
7. Pasado Judicial – Certificado de Antecedentes Penales
8. Certificado de Antecedentes Fiscales
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
10. Declaración de Bienes y Rentas
11. Afiliaciones a: Régimen de salud, pensión, cesantías, caja de compensación, etc.
12. Actos administrativos que señalen las situaciones administrativas del funcionario: vacaciones, licencias, comisiones, ascensos, traslados, encargos, permisos, ausencias temporales, inscripción en carrera



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

13. Contrato de trabajo para el caso de trabajadores oficiales

14. Cargue hoja de vida Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).

La Administración Municipal, señaló que la Oficina de Control Interno de Gestión, llevó a cabo una revisión aleatoria de cinco carpetas de las historias laborales de funcionarios públicos, donde no se evidenció el contenido de la siguiente documentación: *Formato de Bienes y Rentas Vigencia 2017, y la respectiva resolución de nombramiento provisional, donde no se justificó la fecha de expedición, se observó efectividad parcial, toda vez que en revisión de la auditoría, continua presentando deficiencias.*

HA3 Plan de bienestar, capacitación e incentivos - Disponer en la carpeta del Plan de Bienestar 2016, toda la información correspondiente al soporte que dio origen a la formulación del plan de bienestar, la cual deberá estar bien organizada, con su correspondiente foliación.

La Administración Municipal, indicó que se entregó a la Oficina de Control Interno de Gestión, la carpeta de plan de bienestar social e Incentivos 2017, señalan que no se encontró organizada, ausencia de evidencias de encuestas de la formulación del plan de bienestar, y la documentación no contiene un orden cronológico, se observó efectividad parcial, toda vez que en revisión de la auditoría, continúa presentando deficiencias.

HA5 Planeación y ejecución de auditorías internas: Incumplimiento al programa de auditorías de la vigencia por falta de personal interdisciplinario que permita aumentar la cobertura del control interno - Por parte de la entidad fortalecimiento de la oficina de control interno con dos funcionarios de disciplinas diferentes.

Por parte de la Administración Municipal, no se evidenció una gestión efectiva, no se justificó el cumplimiento de lo programado para la vigencia 2017, no se asignaron los (2) Profesionales para la planeación y ejecución de auditorías en la cobertura de control interno.

HA8 HD3 Falencias en la rendición de la cuenta - Se fortalecerá el área de jurídica con recursos humanos y físicos

La Administración Municipal, no realizó una gestión efectiva por parte de la Administración Municipal; señalan que la Oficina Asesora Jurídica, cuenta con un (1) profesional, el cual no posee los medios físicos asignados por la Administración Municipal, se observa una efectividad parcial, en consecuencia, la falencia persiste por no contar con los recursos humanos y físicos para el desarrollo de las actividades, en el área de jurídica.

HA9 HF1 Carencia de soportes de ejecución: Contrato 583 de 2016, Contrato 619 de 2016, Contrato 1502 de 2016, Contrato 075 de 2015, Contrato 198 de 2017 - Se



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

crearán nuevos requerimientos dentro de las condiciones del contrato que garanticen y faciliten a la supervisión llevar un control adecuado de la ejecución de los contratos. Incorporar en el expediente contractual los soportes físicos de entrega de combustible, como evidencia en Actas de Recibo Parcial o final.

La Administración Municipal realizó las acciones correctivas, pero continúa presentando carencia de soportes de ejecución, en algunos de los contratos auditados.

HA10 HD4 Falencias en la supervisión - *Se crearán nuevos requerimientos dentro de las condiciones del contrato que garanticen y faciliten a la supervisión llevar un control adecuado de la ejecución de los contratos.*

La Administración Municipal realizó las acciones correctivas, pero continúa presentando falencias en la supervisión, de acuerdo a la revisión de los contratos auditados por el equipo auditor.

HA19 HD17 Contratos y Convenios sin liquidar - *Definir una herramienta de seguimiento a los procesos contractuales de la Dirección Administrativa, de modo que se controle las fechas de ejecución de los contratos, así como las fechas y actividades de la etapa pos contractual.*

La Administración Municipal realizó las acciones correctivas, pero continúa presentando falencias en contratos y convenios sin liquidar.

HA25 Deficiencias en mecanismos de información y registro - *Implementar por el sistema de gestión de calidad los procedimientos diferenciando el procedimiento técnico el cual corresponde a la revisión técnica (arquitectónica y estructuralmente), de manera jurídica y con su respectiva liquidación del proyecto, del procedimiento administrativo tal como lo es su notificación, número de licencia.*

La Administración Municipal, no ha implementado un sistema de gestión de calidad, con procedimientos que sean confiables desde la Oficina de Planeación en concordancia con la Oficina de Hacienda; es evidente la desorganización administrativa y documental que se presenta en estos registros, lo cual lo convierte en una base de información obsoleta y manipulable que ocasiona adulteraciones, duplicidades o falencias en las expediciones de las licencias.

Se observó efectividad parcial, toda vez que en revisión de la auditoría, continúa presentando deficiencias en liquidación de licencias.

HA11 HF2 Falencias en control de entregas - *Exigir al contratista informe detallado de las actividades realizadas e Incorporar dentro de los expedientes de cada contrato las evidencias (certificaciones, archivo, fotográfico, planillas) respectivas de acuerdo al objeto contractual.*



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

La Administración Municipal, no tomó las medidas pertinentes, relacionadas con solicitar las evidencias correspondientes a cada contrato tales como certificaciones, archivo fotográfico y planillas respectivas, de acuerdo al objeto contractual; incumpliendo así con el plan de mejoramiento propuesto.

No cumplen con las acciones correctivas relacionadas con la efectividad, de acuerdo a con la evaluación a las variables de oportunidad, suficiencia y calidad de acuerdo a la ponderación.

HA12 HF3 Gestión fiscal ineficiente - *Exigir al contratista el cumplimiento de la garantía con el fin de que al momento de presentar fallas en los equipos y/o elementos se corrijan de manera inmediata.*

La Administración Municipal, no aportó la evidencia de cumplimiento, que sustente la garantía de equipos y/o elementos adquiridos de las (26) cámaras Domo PTZ, incumpliendo así la acción planteada en el plan de mejoramiento.

HA13 HD5 HF4 Elementos no encontrados - *establecer dentro del estudio previo la ubicación de cada uno de los puntos en los cuales se van a instalar elementos de tecnología, como es el caso de alarmas y cámaras.*

La Administración Municipal, no señaló en los documentos y estudios previos la ubicación de cada uno de los puntos en los cuales se instalaron los elementos de tecnología, como es el caso de alarmas y cámaras.

HA14 HF5 Gestión fiscal antieconómica - *Establecer y verificar que los estudios previos estén objetivamente fundamentados y acordes con las necesidades requeridas por la entidad, y en cumplimiento de los principios de la contratación pública con objeto de cumplir a través de la contratación el 100% del objetivo pretendido con su realización.*

La Administración Municipal, no aportó la evidencia de cumplimiento, relacionada con la objetividad y fundamentación de los estudios previos, conforme a las necesidades requeridas por la entidad, y en cumplimiento de los principios de la contratación pública, toda vez que en la revisión practicada en desarrollo e la auditoría se evidenció que continúan presentando falencias.

HA15 HD6 Publicación en el SECOP Contrato 928 de 2016, Contrato 888 de 2016, Contrato 1484 de 2016 - *Se creara un registro el cual será certificado por los supervisores designados que todos los documentos de la etapa contractual y de ejecución y liquidación.*

La Administración Municipal, no aportó el formato de registro de contratos, donde se evidenciara la publicación en plataforma de SECOP, anexando certificado de supervisores designados con los documentos de la etapa contractual de ejecución y



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

liquidación. Se observa efectividad parcial por cuanto continúa presentando falencias la publicidad en el SECOP.

HA16 HFG Pago de servicios prestados fuera del plazo de ejecución - *Reforzar las actividades de supervisión, de acuerdo al Manual de interventoría y supervisión y exigir al contratista informe detallado de las actividades realizadas.*

La Administración Municipal, no aportó evidencias de acciones realizadas tendientes a mejorar la labor de supervisión, de acuerdo al Manual de interventoría y supervisión, exigiendo al contratista informe detallado de las actividades realizadas. Por tal motivo se observó efectividad parcial.

HA17 Justificación del gasto - *Reforzar las actividades de supervisión, de acuerdo al Manual de interventoría y supervisión*

La Administración Municipal, no aportó evidencias de acciones pertinentes para el fortalecimiento en las actividades de supervisión, de acuerdo al manual de interventoría y supervisión, tales como exigir al contratista informe detallado de las actividades realizadas. Por tal motivo se observó efectividad parcial.

HA18 Falencias administrativas - *En la elaboración de los estudios previos y minutas de contratos determinar de manera clara y detallada el objeto contractual y que es el mismo en ambos documentos.*

La Entidad, no aportó evidencias de acciones correctivas, para la elaboración del detalle del objeto de estudios previos y minutas de contratos, hecho que conlleva a un incumpliendo con el respectivo indicador, razón por la cual se observó efectividad parcial.

HA20 Falencias Cumplimiento de Metas Programa "Yopal Saludable" - *se implementó y priorizó en su totalidad los sub proyectos del programa Yopal Saludable, y una vez implementado, se realizaron los seguimientos e informes de forma trimestral.*

La Administración, no aportó evidencia de los Informes de Gestión, a través de los cuales se pudiera verificar los respectivos seguimientos e informes trimestrales, por tal motivo se observó efectividad parcial.

HA23 HD9 Incumplimiento al giro de recursos para subsidio a servicios públicos. No pago oportuno de los giros por subsidios a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en los términos dispuestos en la Ley 142 de 1994

- *Tramite del proyecto de acuerdo para ajustar los porcentajes de subsidios en el tiempo, de acuerdo con las condiciones de disponibilidad de recursos en el municipio.*



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

La Administración Municipal, señaló que no se ha radicado en la Oficina Jurídica, el proyecto de acuerdo del contrato o convenio para transferencia de recursos o subsidios para la revisión. Así mismo la Secretaría de Obras Publicas de Yopal, señala que durante las vigencias 2015-2017 mediante Acuerdos No 3 y No 6 presentado por el Concejo Municipal no fueron Aprobados.

La Administración manifiesta que se encuentra a la espera de la radicación por parte del despacho del Concejo Municipal, razón por la cual se observó efectividad parcial, toda vez que no aportó la información pertinente a la acción.

HA21 HF7 Gasto ineficaz por deficiencias en la planeación - No se iniciará procesos de contratación del Consejo Territorial de Planeación en un término no menor a 60 días respecto a la fecha del evento, reunión o servicio.

La Entidad informó que la dependencia de planeación no ha presentado ejecución en el primer semestre 2018.

Se indicó que la oficina jurídica va a realizar circular donde se reitere la obligación de iniciar los procesos relacionados con asistencia a foros, congreso etc. Sin embargo, no se evidenció el cumplimiento de lo programado para la vigencia 2018. Por tal motivo se observó efectividad parcial, toda vez que no aportó la información pertinente a la acción.

A continuación se refleja la calificación obtenida, en la evaluación al plan de mejoramiento:

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento al plan de mejoramiento	42.0	0.34	14.3
Efectividad de las acciones	34.0	0.51	17.3
Informe de avance al Plan de Mejoramiento	53.0	0.15	7.9
Cumplimiento al Plan de Mejoramiento		1.00	39.6
Concepto de Gestión a Emitir		NO CUMPLE	

Fuente: Matriz de evaluación fiscal

La Entidad no cumplió el plan de mejoramiento, de acuerdo al puntaje obtenido de **39.6** puntos sobre 100; cifra que nos arroja un concepto **DESFAVORABLE**. En consecuencia se insta a la administración municipal a optimizar sus procesos internos administrativos, a fin de lograr mejor eficiencia y eficacia en los mismos.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

HA16-S2 Incumplimiento plan de mejoramiento.

Por lo anterior, este Ente de Control observó que la Administración Municipal ha presentado calificación **DESFAVORABLE** de manera reiterativa en los seguimientos realizados en el PGA 2017 y 2018, motivo por el cual se determina un hallazgo administrativo y se informa que la Contraloría Departamental dará aplicación al artículo 101 de la Ley 42 de 1993, respecto al procedimiento sancionatorio, establecido en la Resolución N° 339 de 2014¹, que en el artículo 11 cita: "*Sanciones. La no presentación del Plan de mejoramiento en el plazo establecido por parte del sujeto de control, su negativa a la entrega del mismo o la obtención de un resultado de evaluación DESFAVORABLE, es decir, inferior a 80 puntos sobre 100, según la metodología dispuesta por la Contraloría, dará lugar a la aplicación de las sanciones a que se refiere el artículo 101 de la Ley 42 de 1993*". En consecuencia, se solicita se de apertura al respectivo proceso sancionatorio.

2.4 OTRAS ACTUACIONES.

CONTRATO N°	548 DE 25 MAYO 2018
CLASE	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
OBJETO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA SEMAFÓRICO INALÁMBRICO EN CINCO (5) INTERSECCIONES DE LA CIUDAD PARA UNA MOVILIDAD SEGURA E INCLUYENTE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE.
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL SEMAFOROS INTELIGENTES 2018
VALOR	\$1.064.917.890,00
PLAZO	UN (01) MES

OBSERVACIONES

HA17 HD10 Falencias en la planeación.

En la revisión del expediente contractual se observaron las siguientes situaciones:

1. Sustento del objeto contractual

En el ítem "**Análisis y descripción de la necesidad**" del estudio previo se indica:

"... En desarrollo del Convenio No. 1004 de 2015 cuyo objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL DIAGNOSTICO Y FORMULACIÓN DEL PLAN INTEGRADO DE MOVILIDAD URBANA Y RURAL-PIMUR DEL MUNICIPIO DE YOPAL", fue entregado un informe parcial a este despacho por el ingeniero Manuel Corredor como

¹ Resolución N° 339 de 2014 "Por medio de la cual se dictan normas sobre los planes de mejoramiento de las entidades sujetos de control de la Contraloría Departamental de Casanare".



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

director de la consultaría, junto con los planos, los aforos y estudio del flujo vehicular en donde fueron detectados y priorizados 5 puntos de alta congestión vehicular y peatonal, las intersecciones de alto flujo vehicular son: Calle 40 con Carrera 11, Transversal 18 con Calle 36, Calle 10 con carrera 23, calle 40 con carrera 19 y calle 40 con carrera 20.

...

La secretaria de Tránsito de Yopal mediante contrato 1106 de 2013 cuyo es "REALIZAR EL ESTUDIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PARA LA SEMAFORIZACIÓN DE 50 INTERSECCIONES PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL" priorizo 24 intersecciones que están sin semáforos en las cuales se presentan mayor congestión vehicular en las horas pico, accidentalidad, y por tanto presentan mayores problemas de movilidad en la ciudad.

...

Con la puesta en funcionamiento de estas cinco (5) intersecciones semafóricas además de lo señalado se pretende que se beneficie 146.204 habitantes de Yopal Datos según DANE para el año 2017, por lo que el desarrollo de este proyecto ES CONVENIENTE ya que garantiza la movilidad de los usuarios de la red vial urbana de nuestro Municipio de Yopal.

Dicho sistema deberá garantizar el control del tráfico vehicular y peatonal en las intersecciones viales anteriormente mencionadas, de acuerdo con los diseños y las necesidades propias de cada intersección vial objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad. Así mismo, deberá implementar la respectiva señalización vertical y horizontal de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable al presente proyecto Manual de Señalización 2015".

Al respecto, es necesario señalar que de las 5 intersecciones mencionadas en el estudio previo del contrato N° 548 de 2018, ninguna fue considerada en el contrato N° 1106 de 2013 y sólo 3 de ellas fueron previstas en el convenio No. 1004 de 2015 – PIMUR, pero su diagnóstico no cumple con lo dispuesto en el Manual de Señalización 2015 expedido por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015, el cual fue expedido con anterioridad a la realización de este último convenio.

Para el caso de las intersecciones de la calle 40 con carrera 19 y calle 10 con carrera 23, solo se encontraron las planillas de campo, situación que ratifica la inexistencia de los aforos de esas intersecciones. Sin embargo, no es claro para la Contraloría cómo, bajo certificación de la Asociación Colombiana de Ingenieros de Transportes – ACIT, Capítulo Casanare, se anexan planos de las intersecciones firmados por el consultor de esa Asociación, planos que no se encontraron en la planeación del PIMUR ni en el



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

estudio de las 50 intersecciones; sumado a esto, los aforos anexos a la certificación en su mayoría se encuentran totalizados en ceros (0) y los mismos registran tiempos de 15 minutos en un término de ocho (8) horas durante un (1) día, es decir que no se cumple con lo establecido en el Manual de Señalización 2015.

El manual señala al respecto:

"7.5.1. Estudios necesarios de ingeniería de tránsito.

Previo a la instalación de un semáforo, se debe realizar un estudio de tránsito y de las características físicas de la intersección, para determinar si se justifica la instalación y para proporcionar los datos necesarios para el diseño y la operación o no del mismo. Los principales datos a recopilar son los siguientes:

- *El volumen de vehículos que ingresan a la intersección por cuartos de hora por movimiento o maniobra, por tipo de vehículo (autos, buses, camiones, motos y bicicletas) para cada vía de acceso en un período de 16 horas durante tres (3) días representativos. Las 16 horas seleccionadas deben contener el mayor porcentaje del tránsito de las 24 horas.*
- *Volumen peatonal en períodos de 15 minutos por movimiento, por cada cruce y/o acceso de la intersección durante las horas de registro de volumen vehicular. Donde las personas jóvenes, mayores o con movilidad reducida requieran consideración especial, los peatones pueden clasificarse mediante una observación general y registrarse por grupos de edades y tipo de discapacidad. (...)"*

Como se puede observar, la Administración Municipal está soportando el estudio previo del contrato N° 548 de 2018 en la información arrojada por el Convenio N° 1004 de 2015 y el Contrato N° 1106 de 2013, sin que la misma se ajuste a la necesidad real del nuevo proceso contractual.

2. Determinación del presupuesto oficial.

En el numeral 5 "VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO" del estudio previo, se indicó: *"para el análisis económico que soporta el valor estimado del contrato, por tratarse de una construcción por el sistema de precios unitarios, el Municipio de Yopal realizó los cálculos del presupuesto en base a la estimación de dichos precios unitarios, teniendo en cuenta todas las variables involucradas para el tipo de obra a construir. Igualmente se establece que para el análisis de costos que soporta el valor estimado del contrato, se utilizó la plataforma Microsoft Access en construplan NG versión 1.5 – Legis S.A.- Construdata en la determinación de los valores unitarios, la cual se actualiza de forma permanente.*



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

Así mismo, es importante señalar que se realizó análisis del mercado efectuado mediante cotizaciones a personas naturales y jurídicas que prestan este tipo de servicios, las cuales fueron utilizadas a manera de consulta para la estructuración del APU".

Por otra parte, el anexo 2 "**Análisis del sector económico**", que hace parte del estudio previo, señaló en el análisis de la oferta lo siguiente: *"Existe una diversidad de oferentes en el suministro de los servicios y productos solicitados, por lo anterior la Secretaria de Tránsito y Transporte consultó en la base de datos del SIREM las empresas que prestan servicios relacionados con servicios de ingeniería y construcción o fabricación de semáforos, y que podrían ser posibles oferentes de acuerdo a su actividad, los cuales se encuentran registrados bajo los Códigos CIIU 4321 y 2790, encontrando como posibles proveedores del nivel nacional 154 empresas..."*, señalando para ello las 154 empresas.

Al revisar los análisis de precios unitarios -APU y sus documentos soportes, se encontró que la administración municipal, de una parte, solicitó cotización a las empresas JFC ELECTRICAL ENGINEERING SAS - NIT. 900967959-2; NOVATEL COMUNICACIONES SAS. -NIT. 900327821-1 y AUDICAL LTDA - NIT. 900267051-7; de las cuales sólo la primera cumple con los códigos CIIU referidos y por otra, estableció los precios unitarios requeridos con base en la cotización aportada por la última. Esta situación evidencia que en el análisis de los costos no se tuvo en cuenta la Plataforma Microsoft Access en Construplan NG versión 1.5 – Legis S.A.- Construdata, como se señaló en el estudio previo, sino que sólo se limitó a lo cotizado por la firma AUDICAL, pues no se hizo ningún ejercicio adicional que arrojara otras cifras a las presentadas en esa cotización.

3. Especificaciones técnicas

El numeral "3.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR" del estudio previo, cita: *"las especificaciones técnicas de la obra a contratar se encuentran en el anexo 2 especificaciones técnicas del objeto a contratar"*.

Revisado el anexo 2, se observa que los elementos a instalar (del ítem No. 1 al 20), carecen de su respectiva información técnica, como se describe a continuación:

PRODUCTO	OBSERVACIONES
Base para Batería	Faltan especificaciones técnicas base (fabricado en tubo, Angulo, lamina calibre y sus dimensiones en mts, cm, (en el caso de lo relacionado con pintura electrostática en polvo horneable o tráfico de color amarillo o blanco) tal como lo señala el manual de señalización 2015 de ministerio transporte; situación que no se señala en la descripción de los precios unitarios.
Batería 12v para paste T2	No se detallan especificaciones técnicas de batería (referencia, batería en plomo, GEL de libre mantenimiento, tensión dc, capacidad en A/H, Tamaño mm x mm x mm, peso



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

PRODUCTO	OBSERVACIONES
	aproximado, resistencia interna, tasa de auto descarga, tensión de carga, tensión de carga cíclica, carga máxima, tipo de material, material recipiente; según lo estable las siguientes normas: NTC 2050 (Sección 480), RETIE 2.3.1 Conformidad de Producto expedido por un organismo de certificación acreditado
Gabinete lamina	Faltan especificaciones técnicas (fabricado en lámina calibre, dimensiones en mts, pintura electrostática poliéster polvo hornable o tráfico de color, gabinete Tamaño mm x mm x mm, norma IP 65 – NEMA 4X, (Artículo 20.23.1.1 Condiciones de la envolvente o encerramiento (también llamado gabinete o armario)) y las siguientes normas IEC 60529, IEC 60695-2-11, IEC 61439-1, IEC 62208, IEC 62262, UL 50, NTC 1156, ANSI/NEMA-250 o ASTM 117, RETIE 2.3.1 Conformidad de Producto expedido por un organismo de certificación acreditado.
kit conectores Batería	Falta especificación técnica (conectores Cobre, bronce, aluminio - T5/T11), RETIE 2.3.1 Conformidad de Producto expedido por un organismo de certificación acreditado.
Conector Radio frecuencia	Falta especificación técnica (conector/rf -coaxial/rf – USB - de Angulo recto – din - de presión, Tamaño mm x mm x mm ect.), RETIE 2.3.1 Conformidad de Producto expedido por un organismo de certificación acreditado.
Control de tráfico esclavo	Faltan especificaciones técnicas (referencia, capacidad de grupos, planes de movilidad, tipo de enlace a central, dispositivo de comunicación, bluetooth, usb, fibra óptica, IP, gps, tensión entrada dc, consumo (W, AMP), tensión de salida, capacidad máxima (W, AMP), dimensiones del controlador, peso aproximado, protecciones dc, fusibles dc, rangos frecuencia del controlador, cables, terminales, bornas, rotulados, Tamaño mm x mm x mm, y demás componentes que sea parte del controlador en mención. Debe cumplir con Manual De Señalización Vial Dispositivos Uniformes Para La Regulación Del Tránsito En Calles, Carreteras Y Ciclorutas De Colombia 2015 Capítulo 7 SEMÁFOROS.
Panel solar de 12 VDC para poste T1	Falta especificación técnica (referencia, Potencia máxima nominal (Pmax) W, Voltaje a Pmax (Vmp) V, Corriente a Pmax (Imp) A, Voltaje a circuito abierto (Voc) V, Corriente de Cortocircuito (Isc) A, Eficiencia de Celdas (%), Eficiencia del Módulo %, Temperatura de operación (C°) -C°~+C°, Voltaje máximo del sistema DC V(TUV) / DCV(UL), Fusible serie máximo A, Tolerancia a potencia máxima ± % Coeficiente de Temperatura a Pmax (-±)% / C°, Coeficiente de Temperatura a Voc (±) % / C°, Coeficiente de Temperatura a Isc (-±)% / C°, NOTC(C°) (±) / C°, Tamaño mm x mm x mm ect.). Debe cumplir con: NTC-2050 Sección 690. Sistemas Solares Fotovoltaicos, RETIE 20.22 PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS, RETIE 2.3.1 Conformidad de Producto expedido por un organismo de certificación acreditado.
Regulador (Controlador) de 12 VDC	Faltan especificaciones técnicas (referencia, Tensión Nominal V, Corriente Nominal A, Voltaje de flotación V, Desconexión de bajo Voltaje (LVD) V, Reconexión de bajo Voltaje(LVR) V, Autoconsumo ≤Ma, Caída de voltaje de Lazo ≤Ma, Modo de carga Modo PWM, Compensación de temperatura -mV/cell/C, Temperatura de funcionamiento - °C~°C, Temperatura de almacenamiento -°C~°C, Humedad ≤%, no condensación, Tamaño mm x mm x mm, Orificios para montaje, mm x mm –Φ, Peso G. Debe cumplir con: NTC-2050 Sección 690. Sistemas Solares Fotovoltaicos, ARTICULO 20.27 UNIDADES DE TENSIÓN REGULADA (REGULADORES DE TENSIÓN), RETIE 2.3.1 Conformidad de Producto expedido por un organismo de certificación acreditado.
Tornillería de fijación	Faltan especificaciones técnicas (Diametros Grueso" a " Largo: " a ", Prueba de carga (Lbs/Pulg2), Resistencia de Tensión (Lbs/Pulg2), Material (Acero de bajo carbono o acero al carbono). RETIE 2.3.1 Conformidad de Producto expedido por un organismo de certificación acreditado.
Luz electrónica Roja-Amarilla	Falta especificación técnica (referencia, color, rojo amarillo, dimensiones mm, tipo de protección IP 54/NEMA 4/MIL-STD 810F o norma ITE, intensidad de luminosidad axial ≤ cd para rojo y ≤ cd para amarillo y verde, temperatura de operación °F +°F, voltaje de entrada VAC, Potencia rojo amarillo W, tiempo de vida útil, ect). Debe cumplir con: Manual De Señalización Vial Dispositivos Uniformes Para La Regulación Del Tránsito En Calles, Carreteras Y Ciclorutas De Colombia 2015 En



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

PRODUCTO	OBSERVACIONES
	Su Capítulo 7 Semáforos, N 60598-1, IEC 60598-1, 305/2011 / EU, RETIE 2.3.1 Conformidad de Producto expedido por un organismo de certificación acreditado.
Luz electrónica verde	Falta especificación técnica (referencia, color, rojo amarillo, dimensiones mm, tipo de protección IP 54/NEMA 4/MIL-STD 810F o norma ITE, intensidad de luminosidad axial $\leq$ cd para rojo y $\leq$ cd para amarillo y verde, temperatura de operación °F +°F, voltaje de entrada VAC, Potencia rojo amarillo W, tiempo de vida útil, ect). Debe cumplir con: Manual De Señalización Vial Dispositivos Uniformes Para La Regulación Del Tránsito En Calles, Carreteras Y Ciclorutas De Colombia 2015 En Su Capítulo 7 Semáforos, N 60598-1, IEC 60598-1, 305/2011 / EU, RETIE 2.3.1 Conformidad de Producto expedido por un organismo de certificación acreditado.
Carcasa para Semáforo (S1) Policarbonato con luz electrónica para módulos led	Faltan especificaciones técnicas de referencia, cuerpo del semáforo (policarbonato o aluminio), índice de protección (hermeticidad IP), conexión eléctrica interna, lentes o tapas frontales, color del cuerpo del semáforo (tapa posterior), luminancia Lmin : Mmax, tamaño del lente, voltaje de alimentación, tipo de protección IP 55/NEMA ect), Debe cumplir con: Manual De Señalización Vial Dispositivos Uniformes Para La Regulación Del Tránsito En Calles, Carreteras Y Ciclorutas De Colombia 2015 En Su Capítulo 7 Semáforos, N 60598-1, IEC 60598-1, 305/2011 / EU, RETIE 2.3.1 Conformidad de Producto expedido por un organismo de certificación acreditado.
Soporte a mástil	Falta especificaciones técnicas (zapata en concreto de en PSI, dimensiones mm x mm x mm, refuerzo en acero mm, brida de fijación de poste mm x mm diseños aprobados por la interventoría y las normas de construcción de obras civiles, RETIE 2.3.1 Conformidad de Producto expedido por un organismo de certificación acreditado.
Arandela de presión de 1/2"	Faltan especificaciones técnicas (Diámetros, pito (plana ferder, tapicera o Washas, grado, Prueba de carga (Lbs/Pulg2), Resistencia de Tensión (Lbs/Pulg2), Material (Acero de bajo carbono o acero al carbono), RETIE 2.3.1 Conformidad de Producto expedido por un organismo de certificación acreditado.
Poste tipo 1 y 2 (T1 y T2)	Faltan especificaciones técnicas de fabricado en tubo (metálico galvanizado en caliente, acero) calibre, dimensiones en mts, pintura (electrostática poliéster polvo horneable o tráfico de color), Cumplir con: Manual De Señalización Vial Dispositivos Uniformes Para La Regulación Del Tránsito En Calles, Carreteras Y Ciclorutas De Colombia 2015 En Su Capítulo 7 Semáforos, RETIE 20.17 ESTRUCTURAS, POSTES Y CRUCETAS PARA REDES DE DISTRIBUCIÓN, RETIE 20.17.1 Requisitos de producto, RETIE 2.3.1 Conformidad de Producto expedido por un organismo de certificación acreditado.
Tornillos de anclaje base semáforo	Faltan especificaciones técnicas (Diámetros Grueso" a " Largo: " a ", Prueba de carga (Lbs/Pulg2), Resistencia de Tensión (Lbs/Pulg2), Material (Acero de bajo carbono o acero al carbono), RETIE 2.3.1 Conformidad de Producto expedido por un organismo de certificación acreditado.
Extensión en AN para poste T1. en 3" , e= 4mm	Faltan especificaciones técnicas fabricado en tubo (metálico galvanizado en caliente, acero) calibre, dimensiones en mts, pintura (electrostática poliéster polvo horneable o tráfico de color), RETIE 2.3.1 Conformidad de Producto expedido por un organismo de certificación acreditado.
Soporte Fococelda T1 y T2	Faltan especificaciones técnica (fabricado en tubo, Angulo, lamina calibre y sus dimensiones en mts, en pintura electrostática en polvo horneable o tráfico de color amarillo o blanco), RETIE 2.3.1 Conformidad de Producto expedido por un organismo de certificación acreditado.
Tornillo anclaje Fococelda	Faltan especificaciones técnicas (Diámetros Grueso" a " Largo: " a ", Prueba de carga (Lbs/Pulg2), Resistencia de Tensión (Lbs/Pulg2), Material (Acero de bajo carbono o acero al carbono), RETIE 2.3.1 Conformidad de Producto expedido por un organismo de certificación acreditado.
Tornillo anclaje poste	Faltan especificaciones técnicas (Diámetros Grueso" a " Largo: " a ", Prueba de carga (Lbs/Pulg2), Resistencia de Tensión (Lbs/Pulg2), Material (Acero de bajo carbono o acero al carbono), RETIE 2.3.1 Conformidad de Producto expedido por un organismo de certificación acreditado.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

PRODUCTO	OBSERVACIONES
Concreto 1 :2:3 o 3000 Psi (Básico , 5% desperdicio)	Certificación prueba de resistencia en laboratorio.
Estructura de hierro base del pasteT1 O T2	Faltan especificaciones técnicas (dimensiones mm x mm x mm), RETIE 2.3.1 Conformidad de Producto expedido por un organismo de certificación acreditado.
Cable 2x10 Encauchetado tipo Alambre al igual que (3x16 y el 4x16)	Faltan especificaciones técnicas (Cable en (cobre awg encauchetado pvc/pvc 600v 75°c NTC 3203 (UL 1581) adicional mente en ítem no es claro o es cable o es alambre pero no existe lo mencionado en el ítem, RETIE 2.3.1 Conformidad de Producto expedido por un organismo de certificación acreditado.
Cinta aislante	Faltan especificaciones técnicas (dimensiones mm x mm x mm), RETIE 2.3.1 Conformidad de Producto expedido por un organismo de certificación acreditado.

Según se observa, la Administración Municipal no estableció los requerimientos técnicos mínimos de los elementos a instalar; situación que deja entrever una vez más las falencias en la planeación del proceso.

Las anteriores situaciones se generan por deficiencias en el sistema de control interno, en lo atinente a la identificación de las intersecciones a intervenir, la elaboración de los diseños requeridos y los estudios de mercado con empresas idóneas; lo cual contraviene la obligación de las entidades públicas de determinar sus necesidades, analizar los mecanismos idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales realizarán las contrataciones requeridas, para así obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de manera oportuna y con el mejor precio del mercado. En consecuencia, se debe surtir la etapa previa de la contratación estatal de forma completa, lógica y responsable.

Sobre el particular, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, se refirió al principio de planeación en la contratación estatal, así: *"...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato. ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja. iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc. iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones,*



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto. v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato. vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores...

La Procuraduría General de la Nación, por su parte, se ha manifestado sobre el particular así: *"...El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición.*

El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación..."

Estas deficiencias en la planeación del proceso contractual conllevan a que la entidad asuma diferentes riesgos respecto al cumplimiento del objeto contractual, la calidad de los bienes y servicios recibidos y la satisfacción plena de la necesidad para la cual se invirtieron los recursos; razón por la cual se determina un hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario, por desconocimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Contrato sin cumplimiento de requisitos legales

La Administración Municipal determinó en los estudios previos, como requisito a cumplir por los proponentes, la siguiente prueba:

"NOTA: Teniendo en cuenta que el Municipio del YOPAL, no cuenta con una central de tráfico operando actualmente, se requiere que el proveedor demuestre la intercomunicación de estas funciones de forma alámbrica por medio de fibra óptica e inalámbrica, entendiendo que como mínimo para la prueba inalámbrica debe haber una distancia mínima de 2000 metros entre el equipo controlador y el equipo simulador de central. Además se requiere que demuestre la interconexión con la celda solar, para ello el proponente deberá traer los equipos y elementos necesarios para demostrar que cumple con cada uno de lo aquí exigido, se acepta que se traiga 1 controlador, mínimo de 4 grupos, 1 semáforo vehicular, y el sistema que le permita probar la intercomunicación inalámbrica. (subrayado puesto)

Es importante aclarar que debe tener protocolos igualmente abiertos, para poder interconectar lo existente con lo que se está comprando en una gran central futura. Para el quinto punto se requiere del enlace a la central para que se pueda tener control a la priorización de carriles" (folio 68).



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

Al revisar la documentación soporte de la etapa precontractual, se encontró que la prueba en mención no se practicó y aun así se procedió a la adjudicación al proponente seleccionado.

Si bien es cierto que los señores Roberto Mendoza Leguizamón (folio 222) y Carlos Andrés Mambuscay Cachay (folio 226), de manera separada, señalaron que *"Solicito que este requisito se elimine ya que en los cruces semafóricos las distancias de una central tipo maestro a una central tipo esclavo no cuenta con una distancia mayor de 50 metros, por lo tanto sería una prueba innecesaria"*, y que a la citada observación se contestó por parte de la Administración Municipal que *"La entidad accede a la observación señalada como quiera que, en primer lugar, no existe en el cronograma contractual planeación alguna de demostración de equipos, en Segundo lugar, porque dicha demostración ha sido declarada jurisprudencialmente a la conocida visita de obra, la cual reviste un carácter eminentemente voluntario porque es a iniciativa de los interesados que se podrá desarrollar una visita de obra o demostración de equipos solo con propósitos informativos mas no reviste carácter imperativo alguno"* (folio 237), es de advertir que la respuesta dada no es procedente por las siguientes razones:

- a. La exigencia de la prueba técnica es *"...entre el equipo controlador y el equipo simulador de central (...)"*, es decir, entre el dispositivo denominado *"controlador de tráfico con operatividad virtual inalámbrico RX/TX tipo maestro"*, que está ubicado en la intersección semafórica y la Central Semafórica que recoge la información y dominio de distintos semáforos, que para este caso deben cubrir una distancia mínima de 2000 metros entre las dos; situación que es muy diferente a la petición efectuada, puesto que esta última se refiere es a la comunicación entre el anterior dispositivo y el *"controlador de tráfico con operatividad virtual inalámbrico RX/TX tipo esclavo"*, que obviamente están ubicados a una distancia no mayor a 50 metros.
- b. La prueba, por sus particularidades técnicas, no es equiparable en manera alguna a una simple visita de obra; toda vez que con ella se busca es que los equipos a instalar puedan estar conectados, a futuro, a una Central Semafórica; y de no cumplirse este requisito de conectividad inalámbrica o por fibra óptica, los equipos no pueden ser monitoreados y sincronizados conforme a las necesidades del flujo vehicular y recolectar datos para estadísticas de control.

En consecuencia, se concluye que la exigencia de la prueba técnica no se retiró en ningún momento y, por lo tanto, debió cumplirse; más aún cuando mediaba una necesidad técnica, con la cual se garantizaba que los semáforos a instalar tuvieran la mejor tecnología del momento, pero se terminó privando a la ciudad de ese beneficio.

Por esta razón, se determina un hallazgo administrativo, con presunto alcance disciplinario y penal, por contravención a lo dispuesto en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política; artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993; artículo 5 de la Ley 1150



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

de 2007; Ley 599 de 2000 (Título XV Delitos contra la administración pública, Capítulo IV De la celebración indebida de contratos) y lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002., la cual se adiciona al hallazgo denominado **"HA15 HD9 HP1 Contrato sin cumplimiento de requisitos legales"**, por tratarse de una situación similar.

HA18 HF4 Gestión fiscal antieconómica por sobre costos.

La Administración Municipal pagó un total de \$1.055.362.890, por el contrato No. 548 de 2018, valor que incluye un AIU del 30% y los gastos por estampillas municipales y el IVA.

Con el propósito de evaluar la razonabilidad de ese costo, la Contraloría solicitó una cotización del total de actividades y suministros requeridos a tres (3) empresas idóneas para ejecutar el contrato. Para efectos de comparabilidad, se tuvo en cuenta si los valores cotizados incluían o no el AIU y el IVA, y se agregó el porcentaje correspondiente a las estampillas Pro Bienestar del Adulto Mayor (3%) y Pro Cultura (1,5%); de tal suerte que se obtuviera una base de costos homogénea para hacer las comparaciones de precios, como se muestra en el siguiente cuadro.

ITEM	DESCRIPCION	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
				WILLIAMS.CO SAS NIT 900101834-4		GRUPO JAMPIG SAS NIT: 860077700-9		LASSER INGENIERIA NIT 16257737-1	
				VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
1	Suministro e Instalación de sistema habilitado en cortos de energía para poste T2 (Sistema de emergencia)	und	18	3.000.000	54.000.000	6.489.757	116.815.626	2.205.000	39.690.000
2	Suministro e Instalación de sistema habilitado en cortos de energía para poste T1 (Sistema de emergencia)	und	8	2.200.000	17.600.000	1.225.216	9.801.728	2.205.000	17.640.000
3	Suministro e instalación de controlador de tráfico virtual inalámbrico RX/TX (Tipo esclavo).	und	22	6.200.000	136.400.000	5.953.100	130.968.200	5.203.000	114.466.000
4	CONTROLADOR DE TRAFICO CON OPERATIVIDAD VIRTUAL INALÁMBRICA RX/TX TIPO MAESTRO.	und	4	7.000.000	28.000.000	6.853.158	27.412.632	14.450.000	57.800.000
5	Sistema Solar (Panel Regulador) para alimentación de poste T1	und	8	2.100.000	16.800.000	857.334	6.858.672	1.200.000	9.600.000



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

ITEM	DESCRIPCION	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
				WILLIAMS.CO SAS NIT 900101834-4		GRUPO JAMPIG SAS NIT: 860077700-9		LASSER INGENIERIA NIT 16257737-1	
				VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
6	Sistema Solar (Panel Regulador) para alimentación de poste T2	und	18	2.900.000	52.200.000	112.334	2.022.012	1.674.000	30.132.000
7	Suministro e Instalación de semáforo ecológico (S1).	und	18	1.400.000	25.200.000	3.686.275	66.352.950	1.540.000	27.720.000
8	Suministro e Instalación de semáforo ecológico (S2).	und	18	1.650.000	29.700.000	3.886.641	69.959.538	1.760.000	31.680.000
9	Suministro e Instalación de semáforo ecológico (S3).	und	14	1.400.000	19.600.000	2.173.257	30.425.598	1.760.000	24.640.000
10	Suministro e Instalación de poste T1, estructura para soporte de semáforos	und	8	1.100.000	8.800.000	2.190.877	17.527.016	1.150.000	9.200.000
11	Suministro e Instalación de poste T2, estructura en dos secciones con flanche, para soporte de semáforo	und	18	1.900.000	34.200.000	5.241.434	94.345.812	1.965.000	35.370.000
12	Suministro e instalación de extensión en AN para poste T1 en 3" y 4 mm soporte de panel	und	8	950.000	7.600.000	1.307.940	10.463.520	586.000	4.688.000
13	Suministro e Instalación de extensión en AN para poste T2 en 3" y 4 mm	und	18	950.000	17.100.000	1.648.063	29.665.134	586.000	10.548.000
14	Suministro e Instalación de base piramidal, estructura de hierro a ser embebida en el piso, como refuerzo del concreto	und	26	760.000	19.760.000	1.888.785	49.108.410	880.000	22.880.000
15	Suministro e Instalación de cable para interconexión de acometida AWG 2*10. Normalizado	ml	85	9.500	807.500	6.800	578.000	12.000	1.020.000
16	Suministro e Instalación de cable para interconexión de equipo controlador a semáforo AWG 4*16. Normalizado	ml	240	10.000	2.400.000	8.200	1.968.000	10.600	2.544.000
17	Suministro e Instalación de cable para interconexión de equipo controlador a semáforo AWG 3*16. Normalizado.	ml	80	8.000	640.000	9.495	759.600	9.600	768.000



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

ITEM	DESCRIPCION	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
				WILLIAMS.CO SAS NIT 900101834-4		GRUPO JAMPIG SAS NIT: 860077700-9		LASSER INGENIERIA NIT 16257737-1	
				VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
18	Configuración y puesta en servicio de sistemas electrónicos, sistemas de comunicación, semáforos cables eléctricos proceso constructivo	und	4	26.000.000	104.000.000	2.128.448	8.513.792	2.380.000	9.520.000
19	Señalización, marcas viales con pintura acrílica para demarcación (símbolos y letrero) - M2	m²	470	17.000	7.990.000	12.000	5.640.000	20.000	9.400.000
20	Suministro e instalación de señales verticales tipo SR, SI, O SP de 60 cm con cinta Reflectiva grado ingeniería	und	16	240.000	3.840.000	175.000	2.800.000	300.000	4.800.000
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					586.637.500		681.986.240		464.106.000
Administración					ND		ND		111.385.440
Imprevistos					ND		ND		4.641.060
Utilidad					ND		ND		23.205.300
SUBTOTAL A.I.U					ND		ND		139.231.800
SUBTOTAL COTIZACION SIN IVA					586.637.500		681.986.240		603.337.800
IVA					111.461.125		129.577.386		4.518.257
TOTAL COTIZACION AJUSTADA CON IVA					698.098.625		811.563.626		607.856.057
Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor (3%)					17.599.125		20.459.587		18.100.134
Estampilla Pro Cultura (1,5%)					8.799.563		10.229.794		9.050.067
TOTAL COSTO ESTIMADO					724.497.313		842.253.007		635.006.258
VALOR PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES									733.918.859

ND: No discrimina

Nota 1: La empresa Williamsco.SAS incluye en sus precios el AIU pero no contempla el IVA, razón por la cual se agrega este último.

Nota 2: La empresa Jampig SAS incluye en sus precios el AIU y discrimina el IVA.

Nota 3: La empresa Lasser Ingeniería discrimina el AIU y el IVA sobre la utilidad. Para efectos de cálculo, se corrige el valor del ítem 10 por error aritmético en la cotización.

Como se puede observar, a partir de las cotizaciones recibidas y considerando en cada una el AIU y el IVA según se haya o no discriminado, se obtiene un valor promedio de \$733.918.859; que al ser comparado con el valor total pagado, que fue de \$1.055.362.890 (folio 1478), arroja una diferencia de \$321.444.031, que se considera un mayor valor pagado frente a los precios de mercado consultados.

Esta situación se presenta por deficiencias en el Sistema de Control Interno para la elaboración de los estudios previos, específicamente en lo relacionado con los estudios de mercado. Lo anterior conlleva a que la entidad incurra en una gestión antieconómica, que le priva la posibilidad de optimizar el uso de sus recursos y beneficiar más a la población de Yopal; contraviniendo con ello el principio de economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los principios de la función pública y gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y lo dispuesto en el



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

artículo 34 de la Ley 734 de 2002, razón por la cual se determina un hallazgo administrativo con presunto alcance fiscal por la suma de \$321.444.031.

Radicado interno N° 1823- Fallo Tribunal Administrativo AP.2016-197.

El 10 de julio de 2018, la Oficina Asesora Jurídica de la Contraloría Departamental de Casanare remite oficio **CDC 102.19.2567** a la Dirección de Vigilancia Fiscal el Radicado interno N° 1823- Fallo Tribunal Administrativo AP.2016-197, señalando que: *"Teniendo en cuenta la notificación efectuada vía email el 06/07/2018 y lo señalado en el numeral 9 del resuelve del fallo de fecha 05 de julio de 2018, donde ordena a la Contraloría Departamental de Casanare adelantar las aristas relativas a responsabilidad fiscal conforme a los hechos y fundamentos de la acción popular de la referencia, me permito trasladar en CD, información suministrada por el Tribunal (Demanda, anexos, y fallo) para ser tenida en cuenta como insumo en vigilancia fiscal y ser incluida dentro de las auditorías programadas por su Despacho".*

La Dirección de Vigilancia Fiscal remite el 10 de octubre de 2018 el radicado mencionado, con el fin de ser incorporado en la *"Auditoría Especial a la Alcaldía de Yopal"*. En el desarrollo del contenido del radicado, el equipo auditor observó que la Contraloría Departamental de Casanare, en cumplimiento de las funciones señaladas en la Constitución Política y demás disposiciones legales, en especial las Leyes 42 de 1993 y 330 de 1996, dispuso dentro del Plan General de Auditorías PGA- para la vigencia fiscal 2018, realizar una *"Auditoría Modalidad Especial a la Secretaría de Transito Municipal de Yopal Vigencia 2017"*, la cual incluyó la respuesta de la denuncia N° 900.19.3.37-2016, que señalaba *"presuntas irregularidades en la contratación de la Alcaldía de Yopal, enunciando para ello los siguientes contratos: N° 1004 de 2015, 1106 y 754 de 2013, 1601 de 2015, 1584, 1593 de 2014"*.

Los anteriores contratos son los señalados en la solicitud del Tribunal Administrativo de Casanare, respecto al hecho de adelantar las aristas relativas a responsabilidad fiscal conforme a los hechos y fundamentos de la Acción Popular 2016-197, motivo por el cual a través del informe técnico de la denuncia N°900.19.3.37-2016, se dio cumplimiento a lo requerido por la Corporación, y se informan las irregularidades encontradas a continuación.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PAG. EN EL INFORME.	H.A	H.D	H.P	H.F
HA21 HD13	Falencias de supervisión Contrato 1106/ 2013	80	x	x		
HA25 HD16 HP4	Interés indebido en la celebración de contrato Contrato 1106/ 2013 Contrato 1004/ 2015	98	x	x	x	
HA26 HD17 HF5	Gestión fiscal ineficiente Contrato 1106/2013 Contrato 754 /2013	99	x	x		x
HA27 HD18	Cumplimiento al principio de planificación y anualidad Contrato 1593/2014	107	x	x		



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PAG. EN EL INFORME.	H.A	H.D	H.P	H.F
	Contrato 1584/2014					
HA28 HD19	Incumplimiento al porcentaje del AIU establecido en el presupuesto oficial	108	x	x		
	Contrato 1593/2014					
HA29	Expedición de pólizas	109	x			x
	Contrato 1593/2014					
HA30 HF6	Presunto sobre costo	109-110	x			
	Contrato 1593/2014					
HA31 HD 20	Firma de acta de terminación y recibo final sin haberse cumplido a cabalidad	113	x	x		
	Contrato 1601/2015					

Se anexa en CD Informe técnico en 10 folios e informe "Auditoría Modalidad Especial a la Secretaría de Tránsito Municipal de Yopal vigencia 2017 en 78 folios 155 páginas.

Oficio CDC. N° 930.24.022-2016-0793

El 7 de febrero de 2017, la Dirección de Responsabilidad Fiscal, remite copia íntegra de indagación preliminar N° 022-2016, archivada mediante auto interlocutorio del 30 de enero de 2017, con el objeto de *"que los hechos allí investigados sean incluidos en el Plan General de Auditorías a realizar (...)".*

La Dirección de Vigilancia Fiscal remite el 11 de octubre de 2018 el oficio mencionado, con el fin de ser incorporado en lo dispuesto en el Plan General de Auditorías PGA- para la vigencia fiscal 2018, que incluyó realizar una *"Auditoría Modalidad Especial a la Alcaldía de Yopal Vigencia 2017"*.

El equipo auditor a través de oficio CDC 110.3.3846 del 18 de octubre 2018, solicitó el seguimiento del valor pagado por concepto de impuesto predial del año 2013 al 2017, para los predios que no se habían identificado lo respectivos pagos.

N°	NUMERO CATASTRO	NOMBRE DEL PROPIETARIO
1	000100010137000	BARRERA GIL PETRA-BETULIA
2	000100020019000	CUEVAS CAMARGO MARIO
3	000100020026000	CUEVAS CAMARGO MARIO
4	000100040012000	DURAN RAMIREZ JESUS-ADOLFO
5	000100040100000	GARRIDO GIRALDO MARTHA HELENA
6	000100050004000	TAPIAS NINO GILMA
7	000100050030000	ALFONSO PARRA CARLOS
8	000100050036000	CAICEDO MONARD MARTHA-LUCIA
9	000100050071000	SOLER PEREZ LUIS-FRANCISCO
10	000100060072000	EL-RECREO-CASANARE-LIMITADA
11	000100060086000	APARICIO DI-LUCIA CRISTINA
12	000100060087000	APARICIO LASERNA RODRIGO
13	000100060108000	ELVIA-PULIDO-E-HIJOS-LTDA
14	000100060167000	EL-RECREO-CASANARE-LTDA
15	000100070096000	ARREAZA GEMPELER PEDRO-MANUEL
16	000100080220000	VARGAS CORREA VIRGINIA-DEL-CARMEN
17	000100080370000	CUEVAS NEIRA ANTONIO-MARIA
18	000100090204000	AMAYA BAUTISTA HILDA-ROSA
19	000100090209000	BAUTISTA TORRES BRAYAN
20	000100090289000	SOLANO PUERTO JORGE-ARMANDO
21	000100100143000	JIMENEZ ZAMBRANO ARIOSTO



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

N°	NUMERO CATASTRO	NOMBRE DEL PROPIETARIO
22	000100100189000	CONTRERAS PERDOMO EDGAR-EDUARDO
23	000100100196000	CONTRERAS PERDOMO EDGAR-EDUARDO
24	000100100389000	BARRAGAN MOJICA HECTOR-FERNANDO
25	000100100401000	JIMENEZ ZAMBRANO ARIEL
26	000100100477000	CONTRERAS PERDOMO EDGAR-EDUARDO
27	000100101020000	PEREZ SALAMANCA JORGE-OMAR
28	000100110049000	PENUELA PINEDA FANNY
29	000100110991000	PINEDA GUTIERREZ JULIO-ALBERTO
30	000100111016000	LAVERDE PRIETO BLANCA-INES
31	000100111364000	MARTINEZ PEREZ CARMEN-ISABEL
32	000100120129000	MONTERO CAMARGO MAGDA-JULIANA
33	000100120553000	VILLOTA ESTRADA JUAN-ARMANDO
34	000100121122000	MARTINEZ CRISTANCHO JULIO
35	000200060115000	ORTEGON SANCHEZ PIO-ELIO
36	010100010012000	CASTRO MANCIPE JOSEFINA
37	010100010016000	BECERRA CORREDOR CARLOS-EDUARDO
38	010100010017000	GONZALEZ SANCHEZ ANGELICA-MARIA
39	010100030014000	BENITEZ RODRIGUEZ JAIRO-ORLANDO
40	010100050011000	DAZA BERMEO EDGAR-MARCELIANO
41	010100070007000	ARDILA PEREZ MARINA
42	010100110018000	CABULO PONGUTA NIRSA
43	010100120022000	SANCHEZ ROJAS MAGOLA
44	010100130028000	AVELLA ARIZA HILDA-ISABEL
45	010100140005000	CORREDOR FONSECA LUIS-FELIPE
46	010100140006000	RODRIGUEZ TEJEDOR ANA-ROSA
47	010100220001000	HERRERA ARIAS POMPILIO
48	010100230032000	GOMEZ RODRIGUEZ GUILLERMINA
49	010100240030000	GONZALEZ GALAN GEORGINA
50	010100270017000	ARIAS FLOREZ MARIBEL
51	010100330005000	LAVERDE CATANO ARNOLDO-DE-JESUS
52	010100360020000	CASTRO * CARLOS-JULIO
53	010100370010000	MACIAS GUTIERREZ DALIA-NELIDA
54	010100380011000	AMEZQUITA GALINDO JOSE-SEGUNDO
55	010100390011000	PINEDA ROJAS MARIA-DE-JESUS
56	010100410017000	GAONA ROMERO ANGEL-URIBE
57	010100450012000	FERNANDEZ * MANUEL
58	010100450018000	GOMEZ BLANCO EDILBERTO
59	010100460012000	ACERO CARDENAS SAMUEL
60	010100470006000	GONZALEZ PENA RAFAEL-ERNESTO
61	010100470019000	PALACIO MECHE TARYN-FERNANDA
62	010100480026000	CABRERA RINCON NELSI-ESPERANZA
63	010100490030000	CASTANEDA JOYA ALVARO
64	010100500018000	BARRERA HERNANDEZ VICTOR-ANTONIO
65	010100520006000	MESA HOLGUIN GILBERTO-ANTONIO
66	010100610010000	PARRA CUTA GUILLERMO
67	010100620011000	NOSSA BARRERA PEDRO-JOSE
68	010100650017000	LEAL AGUDELO IVAN-ALFONSO
69	010100660013000	MEDINA * ANGEL-MARIA
70	010100700004000	CABALLERO ACEVEDO QUERUBIN
71	010100760011000	RINCON BASTIDAS JORGE-LIBARDO
72	010100760065901	CONSTRUCTORA-FICUBO-LTDA
73	010100760066901	CONSTRUCTORA-FICUBO-LTDA
74	010100790021000	CEPEDA RODRIGUEZ ALVARO-JAIME
75	010100800010000	ALFONSO VEGA HUGO-RODRIGO
76	010100830004000	SOCHA FUENTES SERAFIN
77	010100870026000	CARDONA MARTINEZ INES
78	010100880008000	LEGUIZAMON NINO BLANCA-INES
79	010100900010000	SILVA TORRES OBDULIA
80	010100900026000	SANABRIA GUTIERREZ JUAN-CARLOS



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

N°	NUMERO CATASTRO	NOMBRE DEL PROPIETARIO
81	010100960006000	PINILLA CASTELLANOS FABIO
82	010100960020000	CUEVAS IZQUIERDO CARLOS-MANUEL
83	010101040013000	BARRAGAN UNDA CECILIA
84	010101050007000	GONZALEZ ROMERO MARIA-LINDSEY
85	010101120001000	HERNANDEZ CARDENAS LUIS-ALBERTO
86	010101150005000	RIANO PRADA RITO-ANTONIO
87	010101350117000	LOPEZ BARRERA FABIO-ALBERTO
88	010101700006000	SANCHEZ PLAZAS LUIS-FERNANDO
89	010101740013000	RAMIREZ ROA LUZ-MARINA
90	010101770002000	GUTIERREZ MALAVER EDILIA-HERMINDA
91	010101830005000	SILVA BARON CARMELIA
92	010101830010000	ARCHILA GONZALEZ MARIO-HUMBERTO
93	010101940010000	PETROLEOS-Y-SERVICIOS-DE-CASANARE
94	010102030007000	RODRIGUEZ AGUILAR ALCIRA
95	010102040004000	LA-SOCIEDAD-DE-BIBLIAS-Y-TRATADOS
96	010102040006000	AGUILAR CARDONA TERESA
97	010102050007000	DURAN BECERRA ANDREA-LUCIA
98	010102320024000	VERGARA LAVERDE ADOLFO-ENRIQUE
99	010102650015000	OCHOA * EDILIA-DEL-SOCORRO
100	010102900005000	INVERSIONES-LA-MACOLLA S-A-S
101	010102920003000	VALDERRAMA GONZALEZ YOLIMA
102	010102940012000	DURAN BECERRA ANDREA-LUCIA
103	010102950004000	DURAN RAMIREZ JESUS-ADOLFO
104	010102950007000	DURAN RAMIREZ JESUS-ADOLFO
105	010102960005000	ESCOBAR MARTINEZ LUIS-FERNANDO
106	010102990002000	ORTEGON CELIS ARCESIO
107	010103240004000	ADAME * ISIDRO
108	010103310019000	FUENTES PEREZ RUBEN-DARIO
109	010103350004000	RIVERA PARRA ANA-VICTORIA
110	010103350008000	AV-VILLAS-S-A-BANCO-COMERCIAL
111	010103350010000	RIVERA PARRA ANA-VICTORIA
112	010103550001000	URIBE RINCON DIEGO
113	010103600006000	ALBARADO GUATIBONZA MARTHA-CECILIA
114	010103860001000	CAMARGO GIL JUANITA
115	010103870004000	PENA CABULO OSCAR-GERARDO
116	010104210001000	FIDUCIARIA-BOGOTA-S-A
117	010104230003000	CASAS ARROYO SANDRA
118	010104940009000	GIRALDO SERNA DANIEL-EDUARDO
119	010105130002000	GOMEZ SANABRIA DIANA-MARCELA
120	010105370032000	CALDERON SAAVEDRA AURA-LIGIA
121	010106320004000	CRUZ * FERNANDO
122	010107070002000	EMPRESA-RIVARCA-S-A-S
123	010107430005000	NOSSA ACOSTA PEDRO-MANUEL
124	010107480004000	VALDERRAMA CARRILLO SUSANA
125	010107520024000	MARTINEZ CHAPARRO HAROLD-GIOVANNY
126	010108970003000	GUERRA PEREZ MARIA-LOURDES
127	010109150003000	OTERO GARCIA JULIANA
128	010114120001000	GALINDO ALVARADO GILBERTO
129	010114130001000	INVERSORA FALPET-LTDA
130	010114170001000	MALAVER PARADA CARLOS-ARTURO
131	010114180005000	AFRICANO CHAPARRO FRANKLIN
132	010114180015000	ANGARITA VALDERRAMA MARIA-CLAUDIA
133	010114480350802	INVERSORA FALPET-LTDA
134	010114530002000	BARRERA BARRERA GLORIA-ISABEL
135	010115820023000	EMPRESA-RIVARCA-S-A-S
136	010115820024000	EMPRESA-RIVARCA-S-A-S
137	010115840001000	GARCIA TORRES RICARDO-ALFREDO
138	010116800007000	BECCERRA CORREDOR CARLOS-EDUARDO
139	010116910015000	ALVAREZ FLECHAS NATALIA-VERONICA



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

Nº	NUMERO CATASTRO	NOMBRE DEL PROPIETARIO
140	010116910024000	SUAREZ VALDERRAMA PRISILA
141	010116950008000	EMPRESA-RIVARCA-S-A-S
142	010119320001000	EMPRESA-RIVARCA-S-A-S
143	010100160046902	PETROMICOL-INGENIEROS-LIMITADA
144	010111190007000	SAENZ QUIROGA GLORIA-INES

Al revisar la relación de recaudo de impuesto predial, se evidenció pago para las vigencias solicitadas en su totalidad.

Radicado N° 162 del 22 de enero de 2018.

La Administración Municipal en respuesta a oficio CDC 110.48-2-4817, allegó las observaciones al informe de gestión del cual trata la Ley 951 de 2005, donde señala falencias en la entrega de información física y el no reporte de información importante del estado actual de los procesos, las cuales se tuvieron en cuenta en el proceso de auditoría.

Radicado interno N° 1730 del 28 de junio de 2018.

A través de oficio CDC 100.42-2713, se realizó traslado a la Dirección de Vigilancia Fiscal el radicado interno N° 1730 del 28 de junio de 2018, relacionada con presuntas irregularidades por parte de la Alcaldía de Yopal por presunto favorecimiento en la selección de contratistas y presuntas irregularidades en otros manejos administrativos, con el objeto que sea tomada como insumo de auditoría, según el cronograma previsto para el segundo semestre del PGA- 2018.

Al revisar el documento, el denunciante señala *"Los pliegos se están modificando irregularmente como es el caso del proceso 910.12.03.011-2018 (Suministro material publicitario) o el caso denunciado el día 15 de junio por Sandra Oropeza representante legal del Consorcio Servicios Integrales donde aun cuando habían llegado a entregar su propuesta (Servicios Integrales al adulto mayor) a tiempo, esta no fue recibida favoreciendo a un único proponente, o el caso del proceso IDRY. MC 910.12.03.006-2018 (Prestar servicio logístico y suministro para juegos supérate) donde al presentarse un oferente adicional al del bendecido la administración, prefirió declararlo desierto, donde se puede presumir las malas prácticas antes denunciadas por el enérgico Leo.*

Este Ente de Control, solicitó el expediente contractual que corresponde al proceso de contratación No. 910.12.03.011-2018 (suministro de material publicitario), para lo cual la Administración Municipal a través de certificación N° 1001.84, menciona *"Que verificadas las bases contractuales y de procesos precontractuales en curso No se encuentra registrado expediente identificado con el N° 910.12.03.011-2018 (suministro de material publicitario) con el Municipio de Yopal.*

Por lo tanto, el equipo auditor, observó que las irregularidades presentadas por el denunciante, son de carácter disciplinario, y los dos procesos corresponden al Instituto



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

para el Deporte y Recreación de Yopal – IDRY, entidad no prevista en la programación del PGA 2018, motivo por el cual se sugiere trasladar a la Procuraduría, para la investigación correspondiente.

Radicado No. 2199 del 17 de agosto de 2018.

La Contraloría General de la República –CGR, mediante oficio 20018EE0095777 de agosto 14 de 2018, traslada por competencia a la Contraloría Departamental de Casanare una denuncia contra la Secretaria de Educación Municipal de Yopal porque *"...no ha querido pagar las dotaciones de los maestros y es obligación de la entidad territorial hacerlo (...)"*.

Esta situación fue analizada preliminarmente por la CGR, con fundamento en el concepto 2015ER117635 del Ministerio de Educación Nacional –MEN, en el cual se concluye que *"...Por tanto, los servidores públicos vinculados en el sector de la educación oficial, quienes pertenecen a estatutos especiales del sector público, no están enlistados en los servidores públicos con derecho a acceder a la prestación de vestido y calzado de labor", y concluye que "De esta manera, se reitera, no existe norma que haya extendido la prestación de calzado y vestido para los servidores públicos docentes"; situación que conlleva a evaluar si es o no procedente la adquisición de dotaciones de vestido y calzado para los docentes municipales con sueldo inferior a dos (2) SMMLV, conforme al marco legal que regula esta prestación social, en la medida que el anterior concepto no es vinculante y su expedición se sujeta a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 1755 de 2015.*

Al respecto, es necesario señalar las siguientes referencias normativas sobre esta prestación social.

- a. La Ley 70 de 1988, que contempla la obligación por parte de las entidades públicas de entregar 3 dotaciones de vestido y calzado a sus trabajadores que devenguen un salario inferior a 2 SMMLV, fue objeto de revisión constitucional según Sentencia C-995 del 2 de agosto de 2000, por cargos de presunta violación al artículo 13 de la Constitución Política (principio de igualdad), toda vez que, a juicio del demandante, *"... el aparte legal acusado debe ser declarado inexecutable toda vez que, al circunscribir sus beneficios a un determinado sector, cual es el de los trabajadores oficiales de la rama ejecutiva del poder público en su sector central, no cubre con los mismos derechos a los trabajadores oficiales de la rama ejecutiva en el sector territorial, ni a los trabajadores de las otras ramas del poder y de otros organismos del orden nacional. En sentir del accionante, la omisión legislativa de consagrar derechos iguales para todos los trabajadores del sector que se encuentran bajo unas condiciones objetivas de igualdad, atenta contra el principio consagrado por el artículo 13 de la Carta Fundamental"*.

Luego del correspondiente análisis, la Corte Constitucional determinó declarar exequible la norma demandada, desde la perspectiva que *"El juicio de igualdad debe partir del supuesto de una misma situación, la cual no se presenta en el caso bajo examen, pues*



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

diversos grupos especiales de servidores son regidos por sistemas de beneficios diferentes, que hacen que cada beneficio en particular no pueda ser descontextualizado a efectos de llevar a cabo, tan solo respecto de él, un examen de igualdad" y que "En el caso presente, encuentra la Corte que no se encuentra demostrado que quienes no resultan cobijados por el régimen especial referente a la prestación de calzado y vestido de labor, se encuentren dentro de la misma situación objetiva que quienes sí resultan amparados por el reconocimiento, y que por lo tanto deben ser merecedores de igual tratamiento. Antes bien, la presencia de multiplicidad de regímenes laborales dentro del sector público, llevan a la conclusión contraria: la de estar frente a situaciones distintas que imposibilitan adelantar un juicio de igualdad entre los distintos beneficios particulares que se reconocen en uno y otro régimen", entre otras consideraciones.

- b. El Decreto 1978 del 31 de agosto de 1989, 78 DE 1989 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988", señala en su artículo 1: *"Artículo 1º.- Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo".*
- c. Posteriormente, el Gobierno Nacional, con fundamento en las atribuciones dadas en la Ley 4 de 1992, expidió el Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, *"Por el cual se fija el Régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y se regula el régimen mínimo prestacional de los trabajadores oficiales del nivel territorial."*, cuyo artículo 1 establece:

"ARTÍCULO 1.- A partir de la vigencia del presente Decreto todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del nivel central y descentralizado de la Rama Ejecutiva de los niveles Departamental, Distrital y Municipal, a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales, a las Contralorías territoriales, a las Personerías Distritales y Municipales, a las Veedurías, así como el personal administrativo de empleados públicos de las Juntas Administradoras Locales, de las Instituciones de Educación Superior, de las Instituciones de Educación Primaria, Secundaria y media vocacional, gozarán del régimen de prestaciones sociales señalado para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional

Las prestaciones sociales contempladas en dicho régimen serán liquidadas con base en los factores para ellas establecidas" (subrayado puesto).

- d. Ante el giro trascendental que conllevó el anterior Decreto y la realización de consultas ante el Consejo de Estado sobre la competencia de los cuerpos legislativos del nivel territorial para decidir sobre asuntos de orden salarial y factores salariales de los empleados de ese nivel, el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP emitió la Circular 13 del 25 de octubre de 2015, señalando en uno de sus apartes lo siguiente: "(...)



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

1. PRESTACIONES SOCIALES A QUE TENDRÁN DERECHO LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL TERRITORIAL Y MÍNIMAS DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL MISMO NIVEL.

A partir de la vigencia del decreto 1919 de 2002 (1 de septiembre de 2002), los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades a las cuales se les aplica el citado decreto, tendrá derecho a que se les reconozca y pagar las siguientes prestaciones sociales, que se causen, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes:

1. Prima de Navidad.
2. Vacaciones.
3. Prima de vacaciones.
4. Bonificación especial por recreación
5. Subsidio familiar.
6. Auxilio de cesantía.
7. Intereses a las cesantías.
- 8. Calzado y vestido de labor.**
9. Pensión de vejez. (jubilación)

(...)"

- e. Adicionalmente, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, "Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente", el cual señala en su artículo 46 lo siguiente:

"ARTÍCULO 46. Salarios y prestaciones. El Gobierno Nacional, en desarrollo de la Ley 4ª de 1992, establecerá la escala única nacional de salarios y el régimen prestacional para los docentes escalafonados, de acuerdo con el grado y nivel que acrediten en el Escalafón Docente de conformidad con el presente decreto; y según el título que acrediten, para los docentes nombrados en provisionalidad o en período de prueba; lo mismo que las remuneraciones adicionales para los directivos docentes, de acuerdo con los niveles educativos y el tamaño de la institución educativa que dirijan.

El salario de ingreso a la carrera docente debe ser superior al que devengan actualmente los educadores regidos por el decreto-ley 2277 de 1979". (Subrayado puesto).

Es de precisar que el Decreto 1278 de 2002 aplica para los denominados "docentes nuevos", es decir para aquellos que se hayan vinculado al magisterio a partir de esa fecha, mientras que para los "docentes antiguos", aplica el Decreto 2277 de 1979.

Visto el anterior escenario legal, es evidente que no hay una claridad meridiana sobre si a los docentes que devenguen un salario inferior a 2 SMMLV les asiste o no el derecho a la prestación social de "Dotación de vestuario y calzado".

Si bien el concepto 2015ER117635 del Ministerio de Educación Nacional –MEN es puntual en señalar que no les asiste, conforme a la línea jurisprudencial de la Corte Constitucional, no puede desconocerse que i) la Sentencia C-995 de 2000 fue expedida con anterioridad al Decreto 1919 de 2002, ii) que la expresión "...todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del nivel central y descentralizado de la Rama Ejecutiva de los niveles Departamental, Distrital y Municipal (...)" contenida en su



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

artículo 1 puede conllevar, en su lectura literal, a concluir que también se incluye a los docentes municipales y iii) que el DAFP, mediante Circular No. 13 de 2005, ratifica el alcance del Decreto 1919 de 2002, señalando que dentro de las prestaciones sociales a que tiene derecho los empleados públicos del nivel territorial, se encuentra el *"Calzado y vestido de labor"*.

Este escenario se torna aún más difuso cuando el Ministerio de Educación Nacional – MEN, en sus labores de acompañamiento a la Secretaría de Educación Municipal de Yopal, conoce de la asignación de partidas para "Dotación Ley 70 de 1988", sin que manifieste reparo alguno sobre el asunto; situación que quedó consignada en las Actas de Visita a la SEM Yopal de septiembre de 2015, noviembre de 2017 y agosto de 2018, que fueron aportadas por esa dependencia.

Así las cosas, se torna imperativo que la Administración Municipal de Yopal recurra a las instancias pertinentes para clarificar si es procedente o no la entrega de la dotación de vestuario y calzado a los docentes municipales que devenguen una mensualidad inferior a 2 SMMLV, puesto que se está ante un concepto que, si bien no es vinculante, resulta contradictorio con la actuación de los delegados del MEN ante la Secretaria de Educación Municipal de Yopal.

Traslado radicado interno N° 1580 del 15 de junio de 2018

El 27 de junio de 2018 se remite a la Dirección de Vigilancia el traslado del radicado interno N° 1580 del 15 de junio de 2018, que contiene la copia de una denuncia instaurada en la Personería Municipal de Yopal, por presunta irregularidad en propuesta para la licitación N° MYCA/SASO-LP-007-2018, con el objeto de realizar la atención integral a los adultos mayores del Municipio de Yopal.

La denuncia señala que para el 15 de junio de 2018 se dieron los siguientes hechos *"(...) el ingreso específico de nosotros era a las 7:15 am, los primeros proponentes ingresaron a ventanilla como dilatando las cosas y a las 7.40 a.m. se retiraron de la ventanilla para que los demás oferentes presentaran sus propuestas, es ahí cuando nosotros nos acercamos a la ventanilla y nos atiende la señora MARÍA MERCI MORENO y una señora llamada Flor Elia Barón le manifestó que ya no decepcionara más porque ya se había cumplido el plazo máximo entonces no nos quisieron radicar la propuesta. Nosotros le solicitamos que nos recibiera la propuesta e igual siendo las 9.20 a.m., se dejó una persona en la Alcaldía a ver si nos recibían las propuestas. Por lo cual solicitamos se sirva solicitar pruebas pertinentes, como cámaras de video de seguridad a la alcaldía, las declaraciones del guarda de seguridad"*.

La Contraloría Departamental de Casanare solicitó a través de oficio CDC 110.3.3846 el 18 de octubre 2018, *"copia certificada del video de cámaras de seguridad que cubrían el acceso a la sede principal de la Alcaldía de Yopal y el área de entrega de propuestas, para el día 15 de junio de 2018, en el lapso comprendido entre las 6 am, a las 9 y 30 a.m."*(...)



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

Así mismo, se solicitó la carpeta contractual resultado del proceso señalado por el denunciante, la cual corresponde al Contrato N° 590 de 2018.

En respuesta a la solicitud del Ente de Control, la Administración a través de oficio N° 1193.136.11 del 24 de octubre de 2018, informó que *"De manera atenta, me permito informar que para la fecha de recibido de la presente comunicación -18 de octubre de 2018, no es posible entregar copia del video de seguridad de fecha 15 de junio de 2018 de ninguna de las cámaras de seguridad que operan en el palacio municipal, debido a que el sistema de almacenamiento del circuito cerrado de televisión de propiedad de la Administración Municipal, no dispone de la capacidad suficiente para almacenar grabaciones mayores a (10) días"*.

Respecto al contrato N° 590 de 2018, este Ente de Control revisó el expediente contractual y realizó las siguientes observaciones.

CONTRATO N°	590 DEL 18 DE JULIO DE 2018
CLASE	SERVICIOS
OBJETO	REALIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE YOPAL QUE NO RECIBEN BENEFICIOS EN LOS CENTROS VIDA
CONTRATISTA	CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO CONADE
VALOR	1,945,552,722
PLAZO	CINCO (5) MESES OTROSÍ ACLARATORIO DEL 5 DE OCTUBRE DE 2018

OBSERVACIONES

Gestión fiscal antieconómica por sobre costos.

La Administración Municipal adquirió paquetes nutricionales conformados por alimentos no perecederos, de los cuales algunos presentan un precio de compra unitario superior a los precios promedios de venta del mercado, situación que se determinó de conformidad con las cotizaciones solicitadas y recibidas de los establecimientos comerciales Supermercado Don Toño (Comercializadora Magar SAS) y Almacenes Paraíso SAS, ambos de la ciudad de Yopal, para evaluar la razonabilidad de los mismos, como se muestra en el siguiente cuadro.

ITEM	PRODUCTO	MARCA	COTIZACIONES (\$)		PRECIO PROMEDIO (a+b)/2
			ALMACENES PARAISO (a)	ALMACEN DON TOÑO (b)	
1	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA X 500 GRS	AMERICANA	960	950	955
2	ARROZ BLANCO FORTIFICADO X 460 GRS	CHICAMOCHA	1.110	1.100	1.105



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

ITEM	PRODUCTO	MARCA	COTIZACIONES (\$)		PRECIO
3	GALLETAS	CRAQUEÑAS DUX	3.330	3.250	3.290
4	FRIJOL ROJO 460 GRS	SU DESPENSA	4.100	4.100	4.100
5	LENTEJA TIPO 1 X 460 GRS	MARITZA	1.300	1.350	1.325
6	ARVEJA VERDE SECA X 460 GRS	SU DESPENSA	890	1.000	945

Para efectos de comparar el precio promedio de venta obtenido de las cotizaciones con el precio unitario de venta pactado en el contrato, es necesario considerar algunos factores de costo adicional que corresponden a tributos locales y gastos de legalización, así como un margen de utilidad razonable para ese sector, los cuales deben ser adicionados al primero.

Los factores de ajuste al precio promedio de venta obtenido de las cotizaciones se muestran a continuación.

Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor (art 225 Estatuto de Rentas de Yopal)	3%
Estampilla Pro Cultura (art 214 Estatuto de Rentas de Yopal)	1,5%
Pólizas y transportes	5%
Utilidad Estimada	20%
TOTAL PORCENTAJE DE AJUSTE	30%

Una vez determinado el porcentaje total de ajuste, que corresponde a los mayores costos que se generan por contratar con el Estado y un porcentaje adicional de utilidad razonable para el contratista, se procede al ajuste del precio promedio unitario de venta obtenido de las cotizaciones, como se muestra en el siguiente cuadro.

ITEM	PRODUCTO	MARCA	PRECIO UNITARIO PROMEDIO	PRECIO UNITARIO PROMEDIO AJUSTADO EN UN 30%
1	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA X 500 GRS	AMERICANA	955	1.242
2	ARROZ BLANCO FORTIFICADO X 460 GRS	CHICAMOCHA	1.105	1.437
3	GALLETAS	CRAQUEÑAS DUX	3.290	4.277
4	FRIJOL ROJO 460 GRS	SU DESPENSA	4.100	5.330
5	LENTEJA TIPO 1 X 460 GRS	MARITZA	1.325	1.723
6	ARVEJA VERDE SECA X 460 GRS	SU DESPENSA	945	1.229

Con base en los precios unitarios promedios así obtenidos, se procede a efectuar i) una comparación con el precio unitario de venta contratado para determinar la diferencia de mayor precio y ii) calcular el mayor pagado por cada producto teniendo en cuenta la cantidad del mismo, como se indica en el siguiente cuadro.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

ITEM	PRODUCTO	MARCA	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO CONTRATADO (b)	PRECIO UNITARIO CON FACTOR DE AJUSTE (c)	DIFERENCIA (d) =(b-c)	MAYOR VALOR PAGADO (e) = (d x a)
1	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA X 500 GRS	AMERICANA	17.600	2.150	1.242	909	15.989.600
2	ARROZ BLANCO FORTIFICADO X 460 GRS	CHICAMOCHA	44.000	2.010	1.437	574	25.234.000
3	GALLETAS	CRAQUEÑAS DUX	8.800	5.007	4.277	730	6.424.000
4	FRIJOL ROJO 460 GRS	SU DESPENSA	17.600	6.167	5.330	837	14.731.200
5	LENTEJA TIPO 1 X 460 GRS	MARITZA	17.600	3.384	1.723	1.662	29.242.400
6	ARVEJA VERDE SECA X 460 GRS	SU DESPENSA	17.600	1.850	1.229	622	10.938.400
TOTAL MAYOR VALOR Y/O SOBRE COSTOS PAGADOS							102.559.600

Como se puede observar, existe un sobre costo por \$102.559.600, que resulta de los mayores valores pagados con respecto a los precios promedios de mercado.

Similar situación ocurre con el producto denominado "VITALOR", que corresponde al ítem "COMPLEMENTO NUTRICIONAL para adulto mayor...", en presentación de lata x 400 gramos, del cual se obtuvieron precios de referencia en portales de mercadeo especializado, como se muestra a continuación:

ITEM	PRODUCTO	MARCA	COTIZACIONES (\$)		PRECIO PROMEDIO (a+b)/2
			DROGUERIAS SAN JORGE* (a)	FARMAMEDIC* (b)	
1	COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ADULTO MAYOR (...)	VITALOR (lata x 400 grs)	29.500	28.000	28.750

(*) Datos tomados de los portales web <https://www.drogueriasanjorge.com> y farmamedic8.webnode.com.co/products/vitalor-vainilla-400-gr-icom/

Al aplicar el factor de ajuste del 30% previsto para el caso anterior, se obtiene el precio unitario promedio ajustado como se muestra a continuación.

ITEM	PRODUCTO	MARCA	PRECIO UNITARIO PROMEDIO	PRECIO UNITARIO PROMEDIO AJUSTADO EN UN 30%
1	COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ADULTO MAYOR (...)	VITALOR (lata x 400 grs)	28.750	37.375



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

Con base en el precio unitario promedio así obtenido, se procede a realizar los cálculos pertinentes, para efectos de establecer la diferencia de precios y cuantificar el mayor valor pagado, según se muestra a continuación.

ITEM	PRODUCTO	MARCA	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO CONTRATADO (b)	PRECIO UNITARIO CON FACTOR DE AJUSTE (c)	DIFERENCIA (d) =(b-c)	MAYOR VALOR PAGADO (e) = (d x a)
1	COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ADULTO MAYOR (...)	VITALOR (lata x 400 grs)	3.528	56.062	37.375	18.687	65.927.736
TOTAL MAYOR VALOR Y/O SOBRE COSTOS PAGADOS							\$ 65.927.736

Vistas las dos situaciones anteriores, se tiene que existen posibles sobre costos por la compra de alimentos no perecederos (\$102.559.600) y del complemento nutricional "Vitalor" (\$65.927.736), los cuales suman un total de \$168.487.336.

Esta situación se presenta por deficiencias en el Sistema de Control Interno para la elaboración de los estudios previos, específicamente los estudios de mercado, toda vez que la Administración Municipal no adelantó cotizaciones ante establecimientos comerciales especializados y mayoristas, donde se hubiere podido obtener precios favorables, en función de la alta cantidad de productos alimenticios y de complementos requeridos. En otras palabras, y como lo demuestra la praxis comercial, no es lo mismo comprar 2 o 3 latas de un complemento nutricional x 400 gramos que adquirir 3.528 unidades del mismo producto, consideración que se hace extensiva a la compra de los demás alimentos no perecederos.

Lo anterior conlleva a que la entidad incurra en una gestión antieconómica, que le priva la posibilidad de optimizar el uso de sus recursos y beneficiar más a la población de la tercera edad; contraviniendo con ello el principio de economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los principios de la función pública y gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002, razón por la cual se determina un hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario y fiscal por la suma de \$168.487.336, que se adiciona al hallazgo **"HA18 HF4 Gestión fiscal antieconómica por sobre costos"**, por tratarse de una situación similar.

DENUNCIA N° 100.42.30-2018:

Según radicado interno No. 2782 del 22 de octubre de 2018, un ciudadano anónimo solicitó a este Ente de Control investigar siete contratos que cuentan supuestamente con el mismo objeto, suscritos por la Alcaldía de Yopal para la supervisión de una maquinaria que presuntamente no está en uso, y que, además cuenta con seguros vencidos. El ciudadano concreta su denuncia en los siguientes términos:



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

"Me dirijo a su entidad con el objeto de solicitar con carácter urgente se investiguen los siguientes contratos que celebró al alcalde de Yopal, son 7 contratos suscritos para desarrollar el mismo objeto, es decir supervisar el trabajo de una maquinaria que ha estado fuera de servicio, además solicito se investiguen los seguros de esa maquinaria ya que se encuentran vencidos.

Los contratos son: 1075-2018, 1084-2018, 1108-2018, 1125-2018, 1148-18, 1101-18, 1193-18"

En atención a lo anterior se procede a resolver los hechos denunciados, así:

1. "(...) son 7 contratos suscritos para desarrollar el mismo objeto (...)"

Respuesta:

Analizados los objetos de los contratos denunciados se evidenciaron los siguientes:

Ítem	Contrato No.	Objeto
1	1075/18	REALIZAR LABORES DE INSPECCIÓN EN CAMPO, EN EL CONTROL Y CORRECTO AVANCE DE LAS OBRAS QUE SE EJECUTAN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA CON LA MAQUINARIA PESADA ADSCRITA AL MUNICIPIO PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA EN EL FRENTE DE TRABAJO No. 3: CORREGIMIENTO DE TACARIMENA, PUNTO NUEVO, MORICHAL, QUEBRADASECA Y TILODIRÁN DEL MUNICIPIO DE YOPAL
2	1084/18	PRESTAR ASISTENCIA PROFESIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA, QUE EJECUTA LAS LABORES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL
3	1101/18	PRESTAR SERVICIO TÉCNICO COMO MECÁNICO AUTOMOTRIZ EN EL COMPONENTE ELÉCTRICO PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA ADSCRITA AL MUNICIPIO, QUE EJECUTA LAS LABORES DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PARA EL ÁREA URBANA Y LA RED VIAL TERCIARIA A CARGO DEL MUNICIPIO DE YOPAL
4	1108/18	REALIZAR ACCIONES PARA INTERVENIR LA RED VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y LA PROGRAMACION DE LA MAQUINARIA PESADA ADSCRITA AL MUNICIPIO DE YOPAL
5	1125/18	REALIZAR LABORES DE INSPECCIÓN DE CAMPO, EN EL CONTROL Y CORRECTO AVANCE DE LAS OBRAS QUE SE EJECUTAN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA CON LA MAQUINARIA PESADA ADSCRITA AL MUNICIPIO, PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DE MUNICIPIO DE YOPAL
6	1148/18	REALIZAR ACTIVIDADES PROFESIONALES DE APOYO Y GESTIÓN DENTRO DEL PROGRAMA JÓVENES EN ACCIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS CINCO DIMENSIONES DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE RED UNIDOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL
7	1193/18	REALIZAR LABORES DE INSPECCIÓN EN CAMPO, EN EL CONTROL Y CORRECTO AVANCE DE LAS OBRAS QUE SE EJECUTAN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA CON LA MAQUINARIA PESADA ADSCRITA AL MUNICIPIO PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA EN EL FRENTE DE TRABAJO No. 1: CORREGIMIENTO EL CHARTE Y EL MORRO DEL MUNICIPIO DE YOPAL



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

Como se observa en la tabla anterior, los siete contratos denunciados no tienen el mismo objeto, según lo señala el ciudadano denunciante, motivo por el cual quedaría desvirtuado este señalamiento.

2. "(...) supervisar el trabajo de una maquinaria que ha estado fuera de servicio"

Respuesta: Para establecer la veracidad de este aspecto denunciado, se sugiere dejar en seguimiento hasta tanto se obtengan las respectivas actas de liquidación e informes de los contratistas a fin de ser cotejados con la información de actividad diaria de la maquinaria, suministrada por el Ente Territorial, para lo cual se deberán tener en cuenta los siguientes contratos que tiene este objeto de inspección en campo y donde se deberá analizar la clase de maquinaria utilizada y el sitio en que se realizaron estas actividades de inspección, en el archivo Excel titulado *DIARIO DE MAQUINARIA SOPY AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE*:

Ítem	Contrato No.	Objeto
1	1075/18	REALIZAR LABORES DE INSPECCIÓN EN CAMPO, EN EL CONTROL Y CORRECTO AVANCE DE LAS OBRAS QUE SE EJECUTAN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA CON LA MAQUINARIA PESADA ADSCRITA AL MUNICIPIO PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA EN EL FRENTE DE TRABAJO No. 3: CORREGIMIENTO DE TACARIMENA, PUNTO NUEVO, MORICHAL, QUEBRADASECA Y TILODIRÁN DEL MUNICIPIO DE YOPAL
5	1125/18	REALIZAR LABORES DE INSPECCIÓN DE CAMPO, EN EL CONTROL Y CORRECTO AVANCE DE LAS OBRAS QUE SE EJECUTAN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA CON LA MAQUINARIA PESADA ADSCRITA AL MUNICIPIO, PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DE MUNICIPIO DE YOPAL
7	1193/18	REALIZAR LABORES DE INSPECCIÓN EN CAMPO, EN EL CONTROL Y CORRECTO AVANCE DE LAS OBRAS QUE SE EJECUTAN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA CON LA MAQUINARIA PESADA ADSCRITA AL MUNICIPIO PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA EN EL FRENTE DE TRABAJO No. 1: CORREGIMIENTO EL CHARTE Y EL MORRO DEL MUNICIPIO DE YOPAL



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

3. TABLA DE HALLAZGOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		HA	HF	HD	HP	S
HA1	Falencias en el proceso de implementación de las NICSP.		X				
HA2	Contabilización de pagos por derechos de licencias de construcción.		X				
HA3 HD1	Límites de gastos establecidos en la Ley 617 de 2000.		X		X		
HA4 S1	Información Reportada SIA OBSERVA		X				X
HA5	Inversión ambiental (Art 111 Ley 99/93)		X				
HA6 HD2 HF1	Pago de sanciones e intereses moratorios (CORPORINOQUIA)	\$ 146.152.245	X	X	X		
HA7 HD3 HF2	Inexactitud liquidación licencias de construcción	\$ 949.940.377	X	X	X		
HA8 HD4	Expedición de licencias de construcción sin el cumplimiento de normas urbanísticas		X		X		
HA9 HD5	Contratos y convenios sin Liquidar.		X		X		
HA10 HD6	Publicación en el SECOP.		X		X		
HA11 HF3	Gestión fiscal ineficiente (Diagnostico innecesario).		X	X			
	Contrato N° 739 DE 2017	\$ 30.000.000					
HA12 HD7	Elusión de modalidad de contratación objetiva.		X		X		
	Contrato N° 050 DE 2017						
HA13 HD8	Carencia de interventoría						
	Convenio Interadministrativo N° 581 DE 2017		X		X		
	Contrato N° 803 DE 2017						
HA14	Recursos no reintegrados en convenio interadministrativo.		X				
	Convenio Interadministrativo N° 581 DE 2017						
HA15 HD9 HP1	Contrato sin cumplimiento de requisitos legales.						
	Convenio Interadministrativo Contrato N° 581 DE 2017		X		X	X	
	Contrato N° 548 de 2018						
HA16 S2	Incumplimiento plan de mejoramiento.		X				X
HA17 HD10	Falencias en la planeación.		X		X		
	Contrato N° 548 de 2018						
HA18 HF4	Gestión fiscal antieconómica por sobre costos						
	Contrato N° 548 de 2018	\$321.444.031	X	X			
	Contrato No. 590 DE 2018	\$168.487.336					
TOTAL			18	4	10	1	2



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

3.1. HALLAZGO CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		VALOR PRESUNTO FISCAL TOTAL
HA6 HD2 HF1	pago de sanciones e intereses moratorios- A CORPORINOQUIA	\$ 146.152.245	\$ 146.152.245
HA7 HD3 HF2	Inexactitud liquidación licencias de construcción	\$ 949.940.377	\$ 949.940.377
HA11 HF3	Gestión fiscal ineficiente (diagnostico innecesario)		\$ 30.000.000
	Contrato N° 739 DE 2017	\$ 30.000.000	
HA18 HF4	Gestión fiscal antieconómica por sobrecostos		\$489.931.367
	Contrato N° 548 de 2018	\$321.444.031	
	Contrato No. 590 de 2018	\$168.487.336	
TOTAL			\$1.616.023.989

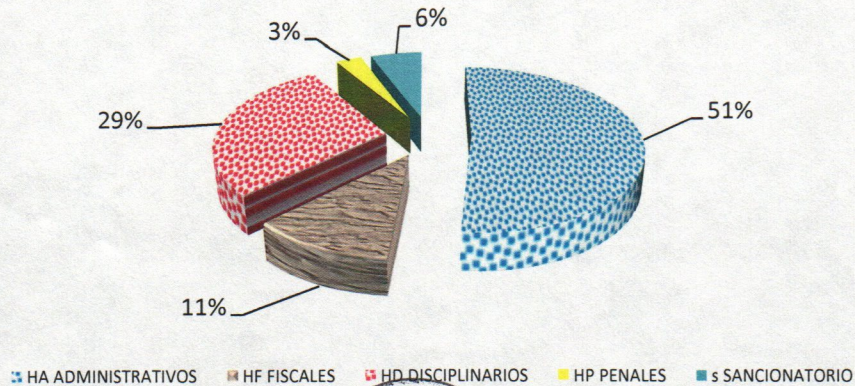
RESUMEN DE HALLAZGOS

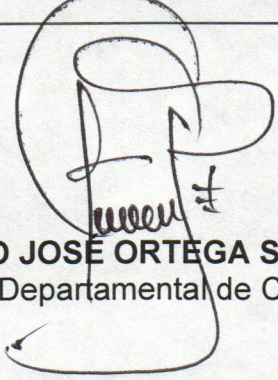
TIPO DE HALLAZGO		N° TOTAL DE HALLAZGOS
HA	ADMINISTRATIVOS	18
HF	FISCALES	4
HD	DISCIPLINARIOS	10
HP	PENALES	1
S	SANCIONATORIOS	2

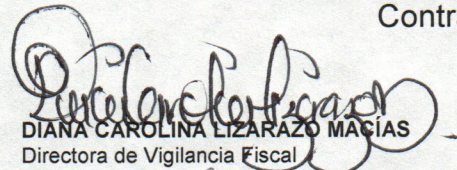


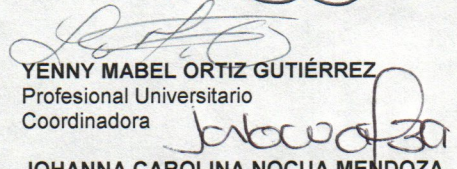
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
"CONTROL FISCAL, COMPROMISO DE TODOS. 2016 - 2019"

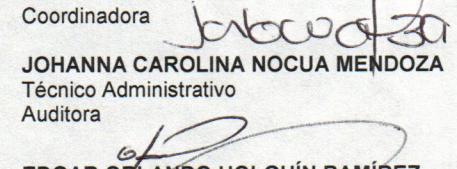
TOTAL HALLAZGOS



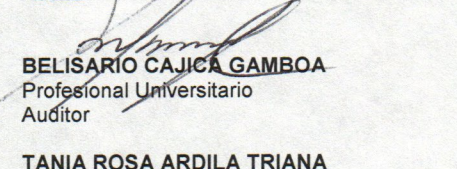

ANTONIO JOSÉ ORTEGA SANTOS
Contralor Departamental de Casanare

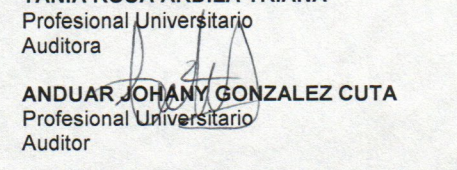

DIANA CAROLINA LIZARAZO MACÍAS
Directora de Vigilancia Fiscal

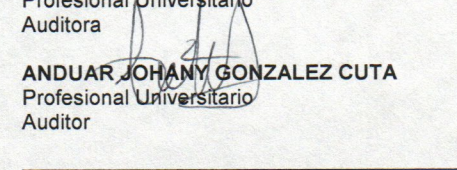

YENNY MABEL ORTIZ GUTIÉRREZ
Profesional Universitario
Coordinadora


JOHANNA CAROLINA NOCUA MENDOZA
Técnico Administrativo
Auditora


EDGAR ORLANDO HOLGUÍN RAMÍREZ
Profesional Universitario
Auditor


BELISARIO CAJICA GAMBOA
Profesional Universitario
Auditor


TANIA ROSA ARDILA TRIANA
Profesional Universitario
Auditora


ANDUAR JOHANY GONZÁLEZ CUTA
Profesional Universitario
Auditor